

SENTENCIA N°xxx/22

En la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Chaco a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, luego de realizadas y concluidas las audiencias de debate realizadas en fecha 24, 25 y 26 de agosto y 05 de septiembre del corriente año, se constituye esta Cámara Multifueros como Cámara Criminal, en Sala Unipersonal a cargo de la Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE, asistida por el Secretario Autorizante Dr. MAURO ALEGRE PORTILLO, a fin de dictar Sentencia en la presente causa caratulada "**A. R.**

E. S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", EXPTE N° xxx/18-F1, y en la causa "**A. R. E. S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", EXPTE N° xxx/18-F2**, en la que interviene como Fiscal de Cámara, el Dr. CARLOS FABRICIO CALVO y el Dr. M. A. F., Defensor Particular, abogado defensor del imputado Sr. A. R. E..

El juicio ha sido seguido contra: **A. R. E.**, D.N.I N°xxx, apodado "R.", edad 47 años, estado civil SOLTERO, de profesión TECNICO EN HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGIA, nacionalidad ARGENTINO, nacido en xxx, el 28/08/1975, domiciliado en PLANTA URBANA xxx, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios TERCARIOS COMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de xxx, domiciliados en xxx, y de xxx.-

Y RESULTANDO: Que en la presente causa, conforme al Requerimiento de Elevación a Juicio de fecha 25 de octubre de 2018, formulado por el Sr. Fiscal de investigaciones N° 2 de ésta ciudad, en la causa N° xxx/18-F2, se requirió al imputado por el siguiente hecho: "*...En la localidad de xxx, Departamento XXXXXXXX*

XXXXXX, más precisamente en el Hospital xxx, Sector Laboratorio, al lado de la oficina de xxx, el día 27 de Abril de 2018, siendo las 05:00 horas aproximadamente en circunstancias que E.N.A, concurrió al mismo realizarse un exudado vaginal, fue atendida en el lugar por A.R.E, -técnico de laboratorio-, quien luego de hacerla ingresar, le solicitó que se sacará el pantalón y bombacha, luego le solicitó que se acostara en la camilla y éste le levantó la pierna derecha con su brazo izquierdo y con la mano derecha le introdujo un palito de madera ancho, tipo palito de helado, con el cual raspa dentro de la vagina, lo saca y coloca sobre un escritorio; posteriormente A. se colocó gel en sus manos y le levantó la pierna derecha, mientras que a la pierna izquierda le hace poner contra la pared, y con el pretexto de extraer flujo para muestra, aprovechándose así de la situación de indefensión y vulnerabilidad en que se encontraba la víctima, comenzó a frotar el clítoris de la misma, introdujo sus dedos en la vagina y ano con movimientos hacia arriba y hacia abajo, para luego volver a colocarse gel en sus manos para introducir nuevamente los dedos en la vagina de E., con movimientos bruscos y continuos por el lapso de 30 o 40 minutos aproximadamente, atentando de esta manera contra la libertad e integridad sexual de E.M..."

Asimismo, según Obra de Requerimiento de elevación a Juicio N° XXX/19 proveniente de Fiscalía N° 1 de ésta Localidad, en la causa N° XXX/18-F1, formulada por la Sra. Fiscal de investigaciones N° 1, se requirió al imputado por el siguiente hecho: "En la localidad de XXX, Departamento XXXXXXXXXXXXXXX, más precisamente en el Hospital XX, Sector Laboratorio, el día 11 de Julio de 2017, siendo las 06:30 horas aproximadamente en circunstancias que L.N.C, concurrió al mismo a fin de realizarse análisis de orina y exudado vaginal, fue atendida en el lugar por

A.R.E, técnico de laboratorio-, quien luego de hacerla ingresar, le solicitó que se sacara el pantalón y bombacha, luego le solicitó que se acostara en la camilla y que coloque su pierna izquierda sobre el hombro de él, y con el pretexto de extraer flujo para muestra, aprovechándose así de la situación de indefensión y vulnerabilidad en que se encontraba la víctima, introdujo un dedo en la vagina haciendo movimientos circulares mientras acariciaba la misma con movimientos de arriba hacia abajo por el lapso de 30 minutos aproximadamente, atentando de estamanoera contra la libertad e integridad sexual de L.N.C." Ambas conductas encartadas fueron encuadradas en las previsiones del ART. 119 1° y 3° Párrafo del Código Penal, bajo la calificación legal de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL".

ALEGATOS: Que en sus alegatos el Sr. Fiscal de Cámara, Manifiesta: "Teniendo en cuenta el delito, es necesario analizar la promoción de la acción, ya que se trata de un delito de abuso sexual con víctimas mayores de edad, la cual considero que en las dos actuaciones se encuentra correctamente promovidas. En el Expte. XX/18, a fs. xx/vta la Sra. E. formula la denuncia la cual ratifica a fs. XXX en sede de fiscalía. En el Expte. XXX/18, la denuncia formulada por la Sra. C. a fs. XXX, la cual inicia la persecución penal contra el imputado y es ratificada a fs. XXX. Sabido por todos es que para poder arribar a una sentencia se requiere el grado de certeza en la autoría y comisión del delito. Este Ministerio considera que se ha alcanzado dicha certeza. El hecho material se encuentra en común entre las dos actuaciones, comprobados por las denuncias formuladas y las declaraciones testimoniales prestadas, asimismo con los informes psicológicos y médicos, también con las documentales de registros del hospital, donde se encuentra probado que estos dos hechos si ocurrieron. En

relación al Expte. xx/18, la Sra. E., fue víctima del delito de abuso sexual, lo que habría ocurrido el 27 de abril del 2018 en el Hospital de xxx, puntualmente en el sector del laboratorio, en cuanto a la hora, ocurrió a partir de las cinco de la mañana en donde m. habría concurrido el día anterior al hecho por un pedido de realización de exudado, expedido por la DRA. G.. Fue atendida por la ayudante del laboratorio por la Sra. i., la cual la deriva con el técnico bioquímico, es decir el imputado. Este pedido que también lo confirmara el imputado, obra a fs. xxx. El día 27 se presenta esta señora en el lugar y es atendida por A., desde un primer momento es de resaltar que, a lo largo de su deposición, en todo momento dio cuenta de su desconocimiento total acerca del procedimiento que se iba a realizar. Desde un primer momento todos los testigos dieron cuenta de qué condiciones se requerían para realizar la prueba pero no del procedimiento. M. se dirigió al laboratorio a esa hora, sola, sin acompañantes. Cuando llegó al laboratorio no había nadie, ni en la sala de espera, es atendida por el imputado quien le pide que pase y de acuerdo a toda la declaración de ella, la primera maniobra que realizó el imputado fue la toma de muestras, fue muy rápida, se acostó de espalda en la camilla, se sacó la ropa, colocó sus piernas en el borde de la camilla común, y se procedió a extraer la muestra, la cual fue muy rápida como lo confirman todas las personas que declararon en este debate. Luego de esto, ocurre el acto sexual, el abuso. La testigo manifiesta que el imputado no sabía que era, pero se puso algo en los dedos. Conforme obra en el acta de secuestro de fs. xx, se secuestra un pote de vaselina líquida en el laboratorio, y según la testigo era similar. Era transparente como un gel, él luego de colocarse la vaselina comienza a masajearle el clítoris después de tomarle la muestra, estimula el mismo, le dice que tiene que

sacarle todo el flujo, le toca el ano, y pide que coloque su pierna izquierda en la pared. De acuerdo a fotografía de fs.xx tomadas, se puede comprobar que por la ubicación de la camilla se asevera los dichos de la testigo, justo la pierna izquierda puede dar contra la pared. Y la pierna derecha le pide que coloque en el brazo de él. Dentro de los testigos que declararon en este debate, la Dra. S. quien comentó como se realiza dicha extracción. Independientemente del uso o no del espéculo si es exudado o Bacova, en ambos casos ni siquiera es necesario estimular el clítoris o, tocar el ano, ya que es un exudado vaginal, tampoco es correcto colocar parte del cuerpo justamente en el operador como lo manifestara M.. Estos dichos de la Dra. S. fueron a su vez fueron corroborados por otras profesionales, como el Dr. S. quien dio cuenta de cómo es el procedimiento, él explicó que en la Localidad de XXX no utilizan el espéculo, utilizan el método BACOVA, pero como dijo la médica forense no es necesario ninguna de las maniobras que realizó el imputado. El día de hoy la DRA. P. dio cuenta como es el procedimiento y las cosas que no se debe hacer. El habló de una enfermera que fue preparada por el bioquímico, quien declaró en este debate, SRA. D.Y, la que dio cuenta exactamente, que es una toma muy rápida, que tarda más tiempo en desvestirse que en tomar las muestras. En este debate la misma no precisó el tiempo de duración de la maniobra, cabe recordar que nos encontramos ante un hecho ocurrido cuatro años atrás. Ella manifestó en Fiscalía cuanto duro toda esta toma de muestras, entre 30 a 40 minutos, que es el tiempo que tardó de volver del hospital a su domicilio. Este tiempo es perfectamente coincidente con todo lo ocurrido y mencionado por los otros testigos. Inclusive por lo manifestado por el imputado. Ese mismo día en horas de la tarde, ella se encontraba mal, y habla con su

suegra y le pide que le explique cómo se hace esta prueba y la misma le cuenta. Lo que provocó una situación, pero de la que estaba porque se dio cuenta que no ocurrió solamente la toma de muestra, con lo cual le cuenta a su marido y ambos se dirigen a hablar con quien fuera directora del hospital y la misma también corrobora todos los dichos por parte de M.. Se encuentra acreditado que ese día 27 de abril se le practicó a M. la prueba del exudado vaginal, se encuentra corroborado que el imputado firmó ese día el libro de asistencias, el cual trabajó ese día en el hospital a fs. XX. En relación a la práctica del exudado a fs.

XXX. En las presentes actuaciones se encuentran probados, acreditados, la situación de total inexperiencia por parte de M. que nunca se había realizado dicho examen. El aprovechamiento de la buena fe y la confianza que hay por parte de M. a que le hagan la toma de muestras y el aprovechamiento desmedido por parte del imputado. Considero que la calificación legal dada en sede Fiscal es la correcta. Asimismo, se encuentra probado el dolo por parte del Sr. A. de efectuar el hecho. En relación a la causa XXX/18, el hecho ocurrió en el día 11 del mes de Julio de 2017 entre las 6:15 a 6:30 hs en el mismo lugar del hecho anterior. Al igual que en el otro expediente, el imputado le da el día y hora a su antojo para realizar el mismo estudio el cual es pedido por el DR. A. y probado dicho pedido de realización de muestra. Y a diferencia de lo ocurrido en el otro expediente primero ocurrió el abuso sexual y luego la toma de muestra, ella manifiesta que se presentó en el laboratorio, le pidió que se saque la ropa, no le dio ningún tipo de explicación de cómo iba a ser la toma, le pide que se acueste en la camilla y comienza a masajearle el clítoris, la zona vaginal le pide que coloque una de sus piernas en el hombro de él, como la situación se extendía, en un momento tocan la puerta, el atiende y

después continua con el abuso. A ella le da pudor, le pide que le pase la ropa para taparse la cara, le dice el que tenía que hacer eso para extraer mucho flujo, y cuando vio que la situación no daba para más realiza la introducción del hisopo para tomar la muestra. No existen dudas XXX. de la comisión de este delito de acuerdo con el acta de fs. XX donde se encuentra corroborado la presencia y la realización de la medida. A fs. XXX hay una copia del registro del laboratorio. A fs. XXX en una fotocopia donde queda demostrado que el imputado concurrió a su trabajo. Hay un informe dado por el otro médico forense del Poder Judicial que asevera los dichos que escuchamos aquí de como es el procedimiento que se debe y no se debe hacer. Y es la propia SRA. C., que al momento de concurrir le piden la toma de muestras, le realizan y ahí ella se dio cuenta que fue totalmente diferente a lo que le realizó el imputado. Surge la falta total de profesionalismo por parte del mismo con el correlato de la intención delictiva en llevar a cabo este delito. No hay ninguna prueba valedera mas allá de sus dichos donde se explique qué tanto a M. como a L. le fueron dados los conocimientos de como tendría que hacerse la prueba, si le fue dado en qué condiciones debían ir para hacerse la prueba, como no mantener relaciones, no menstruar, pero no del procedimiento. El imputado asevera que es imposible que lleguen a ese punto sin saber, sin que el médico le explique cómo se hace el exudado, primero no puede saber porque no estuvo presente. Primero el médico le explicaría para que se usa el exudado, pero no como se hace, porque eso debe hacer el encargado del laboratorio. No existen dudas SS de la existencia de ambos hechos, del aprovechamiento por parte del Sr. A. en la comisión del delito. Con lo cual considero que el dolo se encuentra probado. Siendo correcta además la calificación dada por Fiscalía. No encuentro

ninguna causal de antijuricidad en la cual permita excluir la responsabilidad del imputado. A fs. XXX de encuentra el informe mental practicado al imputado donde se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales, también del informe psicológico realizado al mismo a fs. XXX. En relación a la pena debe valorar como pauta positiva la falta de antecedentes del mismo, su situación actual de salud, pero de ninguna manera provoca mella respecto a los negativos, que es la extensión del daño a las víctimas, que son mujeres de corta edad, en cuanto a algo tan íntimo como la realización de un procedimiento que de por sí es molesto. Y se agrava aún más cuando no se conoce que le van a hacer. Y pero cuanto toman conocimiento de que le hicieron o que fue más allá de lo que tenía que hacer. Por lo tanto, formulo formal acusación por considerarlo autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal en concurso real dos hechos, es decir art. 119 1° y 3° párrafo en función del art. 55 del C.P y solicito para el mismo la pena de 12 años de prisión efectiva, más inhabilitación especial del art. 20 BIS del C.P., Art. 12 y costas. Es todo.

El defensor particular, el DR. F., manifestó al cedérsele la palabra a los fines de formular sus alegatos que: "V.S. en cuanto al expediente XXX/18, de las pruebas incorporadas al debate surge que el fiscal no ha logrado la prueba suficiente y necesaria para quebrar con el estado de inocencia del Sr. A., y mucho menos alcanzar el grado de certeza para condenarlo, la sola declaración de las damnificadas no es suficiente, sino que a estas declaraciones hay que acompañarlas con otras pruebas para llegar a ese grado de convicción. Además de las incoherencias que existen en la declaración de la damnificada no existe informe psicológico que arroje alguna prueba de que la misma ha sido abusada

sexualmente o si la misma es fabuladora o no. Así también en el expediente XX de la Sra. C. tampoco existe un informe psicológico de la misma que pueda arrojar esos datos. Respecto de las contradicciones que hago referencia SS existe una en la declaración de la Sra. E.A cuando la misma dice que va al laboratorio a sacar turno y es atendida por la Sra. F. cuando le dice que le da el turno para el 22 de mayo y le explica que la misma no debería estar menstruando, la Sra. E. le dice que no era regular y que para esa fecha posiblemente podría estar en su ciclomenstrual entonces le pide que le dé el turno para el día siguiente, acá en sala de debate cuando a ella se le pregunto sise le había dicho o explicado el tema de sí que tenía que estar menstruando claramente dijo que nadie le explicó. Creo que es evidente y muy relevante esa contradicción. Otra cosa que esta defensa quiere hacer notar y en el tema de los horarios, la Sra.

E. dice que se dirigió al hospital a las 5:05 de la mañana y dice que no había nadie, que parecía un pueblo fantasma, luego de todo lo sucedido se fue a su casa y luego y se acostó al lado de su marido, la alarma sonó 6:40 para ir a trabajar en eso cuando llegódice que su marido le preguntó por qué tardaste tanto y en su declaración dice claramente que llego 5 y media que tardó media hora, no se dan los tiempos con la declaración de la Sra. E.. Elladice que cuando llega al hospital no había nadie y en todas las otras testimoniales en debate quedó claramente demostrado que en un hospital público siempre hay gente, sea personal o pacientes. Lo que contundentemente podemos afirmar con las pruebas incorporadas al debate es que nunca hubo una conducta de abuso sexual por parte del Sr. A.. Lo que se realizó en ambos casos fue una prueba médica, el procedimiento BACOVA, que fue realizado mediante los procedimientos adecuados, con los elementos

aprobados, en las instalaciones del Hospital Público, con turno previo concedido. Así consta en los resultados de laboratorio y consta en los exámenes médicos realizados a las víctimas donde no existe ningún tipo de lesión en las mismas, por lo cual estamos claramente seguros de que el Sr. A. realizó una prueba médica aprobada y adecuada, no sólo por los profesionales que prestaron declaraciones en este debate sino también por el manual de procedimiento BACOVA a cargo de la fundación bioquímica argentina donde dice claramente que el procedimiento puede ser de dos formas, con espéculo y otro sin, y dice que ante la imposibilidad de utilizar espéculo la toma debe hacerse separando los labios, introduciendo el hisopo, rotándolo y logrando buscar la mayor profundidad posible. Establece también dicho manual, que es aconsejable cerrar la puerta del lugar para así cuidar a la paciente, y también para preservar la limpieza del laboratorio. Respecto de la pierna elevada quedo evidenciado que no cuentan con camillas ginecológicas, por lo cual cada paciente debe flexionar las piernas para poder realizarse la prueba. Esto también fue expresado por el Jefe del Laboratorio, DR. S., que dice que el descartó el uso del espéculo por ser una maniobra invasiva y porno contar con dichos insumos, y dice que el procedimiento es abrirlos labios de la vagina, introducir el hisopo y rotarlo para extraer la muestra. Claramente al realizarse esta prueba sin espéculo quien la lleva a cabo necesita un mayor contacto con la paciente. Por lo cual el Sr. A. solo realizó una prueba médica, nunca realizo una acción dolosa sexualmente abusiva con un acceso respecto de las víctimas, nunca fue intención de él satisfacer alguna necesidad púdica ni de otro tipo. La Sra. C. en su declaración dice que a ella le fue explicada más o menos como es el procedimiento y yo llegue y me tomaron la muestra en un momento

me sentí con vergüenza y le pedí que me pase un pantalón para taparme la cara, también existe una contradicción en su declaración inicial donde dice que el Sr. A. le introdujo dos dedos, luego uno, en un primer momento dijo que estuvo 30 o 40 minutos, acá en sala de debate dijo que fueron 15 minutos, son muchas las contradicciones que hay en las testimoniales. Por lo cual, no habiendo otra prueba, no son suficientes para quebrantar con el estado de inocencia del Sr. A. ni para llegar al grado de convicción o certeza para una condena u otra. Por eso la Defensa cree que el Ministerio Público no ha podido quebrantar con el estado de inocencia ni mucho menos lograr la certeza necesaria y suficiente para una condena por lo que creemos que debe ser absuelto de culpa y cargo de los delitos que se le acusan en ambas causas. ES TODO.

En ejercicio de su derecho a réplica, el FISCAL de Cámara manifiesta: la defensa se pronunció respecto del manual de BACOVA dentro de este manual, en las obligaciones del operador, una es brindar una explicación del procedimiento la cual no fue dada a ninguna de las dos víctimas de las presentes actuaciones y en la declaración de ambas se extrae en forma separada los dos hechos, la toma de muestras y el abuso sexual en sí. No fueron las dos cosas unidas, en el caso de E. primero fue la toma de muestras y después el abuso. Y en el caso de C. fue a la inversa, primero ocurrió el abuso y después fue la prueba, no fue un mismo hecho que por el tipo de extracción se pudieran considerar vulneradas que se podrían confundir con la intención del imputado. Una vez que ellas tomaron conocimiento de cómo es la prueba pudieron separar las dos acciones, que independientemente de que sea con espéculo o BACOVA, en común si se realizó la toma de muestras, se con el procedimiento que sea, pero además de esto existió

separadamente el abuso sexual, entonces no debemos confundir como abusivo el hecho de extracción de muestras porque ellas separaron muy bien lo que es la toma de muestras y el abuso.

La DEFENSA agrega: quiero hacer énfasis en la línea temporal, claramente la señora C., en una dice que estuvo 20 min acá dijo que estaba 15, quiero hacer referencia en la declaración de E. que dice que 5:05 salió para el hospital en su moto, que llegó, fue atendida por el Sr. A. y estuvo entre 30 y 40 minutos y entre sus declaraciones y la del marido que el marido en una parte dice que tardó como media hora que en volver y en su declaración dice que llegó y estuvo un rato un tiempo mínimo y luego sonó la alarma del marido que siempre va a trabajar 6:40 o 7, quiero hacer notar la contradicción que hay en una línea temporal y otra donde el Sr. A. dice que llega a las 5 va a firmar el libro, se va al laboratorio, luego se va a la sala de internación y ahí es donde se encuentra con el pedido de una prueba urgente para el Sr. F. que el mismo dice ser atendido 5:20 y que a los 10 minutos fue la Señora del Sr. F. a llevarle la orina para el examen y luego de ese tiempo fue que recién el Sr. A. atendió a la Sra. E. que ya estamos hablando de 5:40 aproximadamente, a lo que ella si hubiese estado 40 minutos como ella dice estaríamos hablando de 6:20 6:20 de la mañana, lo que se contradice con la declaración del marido que dice que tardó media hora que es más o menos lo que debería tardar de ir de su casa al hospital y del hospital a la casa y hacerse la prueba en 15 minutos como declararon todos los profesionales, que es lo que se tarda desde que se ingresa, se hace la prueba de orina de sangre y el exudado que fueron las pruebas que se realizó la Sra. E. ese día. Creo que hay una incoherencia total y una contradicción en esa línea temporal que el tiempo es algo que es para todos lo mismo, que yo no puedo

decir estuve 40 minutos en un lado siendo que hay evidencia de que no lo estuve. ES TODO

Seguidamente, para dictar sentencia, el Tribunal constituido en Sala Unipersonal, integrada por la Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE se plantea las siguientes CUESTIONES:

I) **¿SE ENCUENTRAN ACREDITADOS LOS HECHOS E INDIVIDUALIZADO SU AUTOR?**

II) **¿ES TIPICAMENTE ANTIJURIDICA LA ACCION LLEVADA A CABO?**

III) **¿ES EL AUTOR CULPABLE, Y EN QUE GRADO?**

IV) **¿QUE SANCION CORRESPONDE APLICAR Y CORRESPONDE LA CONDENACION EN COSTAS?**

Conforme lo expuesto,

A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, LA SRA. JUEZA UNIPERSONAL, DRA. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE, DIJO:

1. Cuento con las pruebas que se mencionan y describen a continuación:

RESPECTO AL EXPTE.XXX/18- F2:

***DENUNCIA DE LA SRA. E.M.A, a fs. XXX (PRINCIPAL) radicada el 28 de abril de 2018, en la Comisaría de la localidad de XXX.**

“En la Comisaría de XXX dependiente de la Dirección Zona Interior XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Departamento General Güemes de la provincia del Chaco, a los (28) veintiocho días del mes de abril del Año dos mil dieciocho (2018), siendo la hora (01:45), comparece ante la Prevención Policial, la persona que DIJO:Llamarse E.M.A, Nacionalidad Argentina de 19 años, soltera, ama decasa, domiciliado XXX, titular de DNI XXX DENUNCIA: Que viene a esta unidad policial a poner en conocimiento que misma debía realizarse unos estudios

médicos a los que la misma concurrió al hospital local donde fue atendida por la doctora G.N quien le solicitó que se realizara análisis en el laboratorio como ser de

(sangre, orina y exudado vaginal), para ello la misma concurre al laboratorio el cual se halla ubicado al lado de la oficina de estadística donde fue atendida por una persona de sexo masculino a quien conoce por apellido A., quien al parecer es medio cojo (rengo) la misma le pide turno le dice o que la Dra. le pidió y así le dice que se venga al laboratorio ayer a horas 05.00 de la madrugada Y que lleve la orina, para lo cual le da un frasco plástico e para ayer, tal es así que ella concurre al laboratorio donde se encontraba este señor esperándola, la hace pasar a un sector donde había una camilla y primero le extrae sangre del brazo derecho, luego le pide la orina y ahí le dice que se desvista que se quite el pantalón largo y la bombacha , manifestándole que él también le iba a realizar el exudado vaginal. Le dice que se acueste en la camilla que abra sus piernas y ahí ve que este señor se coloca unos guantes de goma descartables y le levanta la pierna derecha con su brazo izquierdo y con la mano derecha le introduce un palito de madera ancho así tipo el palito de helado, la misma siente en ese momento que le raspa dentro de su vagina. Luego saca y coloca sobre un escritorio. Luego la misma observa que este se coloca un gel en sus manos y nuevamente le levanta la pierna derecha y la izquierda le hace poner contra la pared para comenzar a introducirle sus dedos dentro de su vagina. Por tal motivo la misma le pregunto porque hacia eso a lo que este le responde en textuales palabras " TRANQUILA ES PARA QUE VOS DESPIDAS FLUJO",. Luego la misma percibe la sensación de que este señor comenzó a frotarle su clítoris haciendo movimientos hacia arriba y hacia abajo mientras le introducía sus dedos. Ante ello nuevamente la misma le pregunta si era necesario todo eso y este le respondió lo mismo que sí que él quería que ella largue el flujo. Hasta que en un momento dado la

misma se siente que mientras le frotaba el clítoris y le metía el dedo, siente que este señor le introduce un dedo en su ano. A todo esto la misma se sintió muy mal porque este señor en todo momento buscaba como excitarla, y otra vez se colocó gel o un líquido como lubricante y nuevamente realizaba lo mismo pero en esta oportunidad los movimientos eran bruscos y continuos hasta que luego de estar arriba de ella por un lapso de unos 30 a 40 minutos, le puso de costado y le limpio su cola y su vagina luego le pidió que se baje de la camilla y se vista. En eso la misma comienza a vestirse y este en todo momento la miraba. Luego le dijo que se vaya y que para las 12 hs estarían los resultados. La misma se dio cuenta que este señor no hizo lo correcto y se sintió muy mal y fue a su Casa donde al llegar se largó a llorar Y por vergüenza y temor no le dijo nada a su marido, y así estuvo todo el día hasta que por la noche se animó a contarle a su suegra M.My le pregunto si ella alguna vez se hizo un exudado vaginal y como era el procedimiento y su suegra le conto otra cosa muy distinta que duro unos minutos. Por tal motivo fue al hospital se entrevistó con la Dra. P. y ella le ratificó los dichos por su suegra. Es por ello que tomó la determinación de denunciar a este señor por el delito que diere lugar ya que ella siente que este señor abusó sexualmente de la misma. Es todo. PREGUNTADO: "si desea agregar algo más o quitar a lo ya denunciado. RESPONDE: Que quiere dejar aclarado de que ella nunca se hizo un exudado vaginal por eso dejo que este señor hiciera todo lo que hizo. Es todo."

***Informe médico de E.M.A a fs. XX suscrito el día 28 de abril de 2018,** por el DR. H.B, médico Forense de la VI Circunscripción Judicial, surge "El que suscribe, Dr. B.H O., Médico Forense de la VI Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de XXXXXX, se dirige a Ud. a efecto de informar que en

el día de la fecha siendo las 15:00 hs, a solicitud del Sr. Fiscal de Turno quien se encontraba presente y en forma conjunta con la Sra. perito Criminalística, se procede a inspeccionar el Laboratorio del hospital de XXX, en relación a una causa de abuso sexual, posteriormente se realiza el examen médico de: E.M.A de 19 años de edad DNI N XXXX, en presencia de la Directora del nosocomio Dra. P., constatándose lo siguiente: -la Sra. E.M.A se encontraba vigil y lúcida al momento del examen, con labilidad emocional y crisis de llanto durante el relato de la situación en el lugar del hecho, no se constatan lesiones de superficie de carácter médico legal. Es todo cuanto se puede informar."

*Informe técnico N°XXX/18 realizado por la Lic. M.T.A de fs. XXX.-

Del mismo se extrae: "...I- OBJETO DEL INFORME: El presente informe se realiza a solicitud de Nota N°XXX/18 de fecha 28 de abril de 2018. II- OPERACIONES REALIZADAS. Siendo el día 28 de Abril del corriente año, en horas de la siesta, la suscrita se constituyó en el Hospital de la localidad de XXX, junto con fiscal en turno, médico forense y personal policial, a fin de realizar relevamiento fotográfico del lugar. Una vez constituidos en el lugar, se procede a tomar fotografías de la entrada, pasillo y dependencias del nosocomio, que interesan a la presente investigación. Se documenta el acceso al laboratorio, donde se lee un cartel "EXTRACCIONES" que se halla colgado en la pared y en la puerta impreso en hoja de papel blanco "LABORATORIO", "HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES. 11:30 HS A 13:00 HS SE ENTREGAN RESULTADOS -SE DAN TURNO HORARIO DE EXTRACCIÓN 6:30 HRS A 8:00 HRS."

Se ingresa a la dependencia y se aprecia una mesada y silla de extracción con instrumentales propios de la tarea, Desde

allí y hacia la derecha se aprecia otro sector donde se observa dos mesadas con instrumentales varios y un escritorio en el centro, un gabinete y una heladera.

Seguido al ambiente señalado, se accede a otro sector donde se observan una Mesada, con canillas y elementos delimpieza, continuo a este lugar se aprecia una puerta, plegable decolor marrón, que da ingreso al último de los sectores del laboratorio, en donde se observa en la pared opuesta a la puerta, una camilla, una mesada con bacha y canilla, equipos de análisis, frasco con vaselina liquida medicinal, como así también dos escritorios con papeles varios, hisopos en un estuche, etc. de oficio se lee " y en la plas medidas del mismo, siendo este un terreno cercado con alambres lisos, cubriendo una dimensión de 47 metros por 39 metros aproximadamente,

Tomando en cuenta el acceso al predio, que se orienta hacia el cardinal Oeste, se tiene a 34 metros, el inicio de una edificación realizada con chapas tanto las paredes como el techo, posee una ventana del mismo material que se orienta hacia el cardinal Oeste, posee dos puertas de madera orientadas al cardinal Norte, las cuales se encuentran trabadas y cubiertas de telas de araña.

Cabe señalar que se examinaron los baldes de residuos de todo el laboratorio, procediendo al formal secuestro de elementos contenidos en uno de ellos, por parte del personal policial.

Asimismo, se deja asentado en el acta policial, el secuestro de documentaciones varias, relacionados con la investigación. Se toman fotografías. Por lo informado la suscriptase encuentra en condiciones de establecer lo siguiente:

IV-CONCLUSIONES: 1-SE REALIZÓ CONSTATACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA DE SECTOR LABORATORIO DEL HOSPITAL DE xxx,

PROCEDIÉNDOSE AL SECUESTRO DE ELEMENTOS VARIOS. 2-SE ADJUNTAN TOMAS FOTOGRÁFICAS ILUSTRATIVAS." (el resaltado es propio del informe)

Se observan fotografías, a fs. xxx. que dan cuenta de lo informado por la licenciada.

El informe mencionado fue suscripto por la Licenciada M.T.O, Licenciada en Criminalística y Criminóloga, la cual se desempeña en el Gabinete Científico del Poder Judicial.

*Informe Bioquímico S.D.G de fs. XXX, del cual se lee: "El que suscribe S.D.G. bioquímico DNI XXX que me desempeño en el Hospital de la localidad de XXX hago una referencia general del funcionamiento del servicio de laboratorio de análisis clínicos.

En primer término, se clasifican los pacientes en internados, externos y urgencias.

Las primeras extracciones de sangre se realizan a los pacientes internados, generalmente se empieza bien temprano (5 :30 aproximadamente) principalmente porque el tiempo que demanda la obtención de la muestra es mucho más dificultoso que los pacientes externos. A partir de las 6:30 se inicia las extracciones en los pacientes que tienen turno (pacientes externos) y alternadamente en el transcurso del horario de trabajo se realizan extracciones a los pacientes que vienen de la guardia (pacientes con pedido de urgencia).

Los análisis que se realizan en este laboratorio incluyen todos aquellos que forman parte de la rutina general dentro de la categoría que corresponde a nuestro hospital. En forma general se realizan análisis de sangre donde se aplican determinaciones como hemograma, glucemia, colesterol, uremia, uricemia, creatinina, hepatograma, serología completa, etc... Análisis de orina, donde se realiza orina completa, creatinina, test de embarazo , etc..;

análisis de materia fecal, análisis de esputo para buscar bacilos ácido alcohol resistentes, Bacova (balance del contenido vaginal).

El servicio actualmente cuenta con un bioquímico, un técnico de laboratorio, un ayudante de laboratorio y un personal de limpieza. En general las extracciones o recepciones de muestras comienzan 5:30 y terminan 8:30, los turnos para análisis se dan a partir de las 11:30 hasta las 13:30 aproximadamente. El procesamiento de las muestras se va desarrollando en casi todo el horario detallado anteriormente. La limpieza de material y del lugar se realiza exclusivamente a la tarde a partir de las 14 horas.

En relación a la toma de muestra para el bacova (análisis del contenido vaginal). En primera instancia se le da turno a la paciente explicándole todas las condiciones previas necesarias para la realización correcta del análisis (no tener relaciones sexuales previas, higiene con jabón común, no estar medicada con óvulos, etc.) se le da una explicación previa en qué consiste la forma que se debe tomar la muestra y fundamentalmente si ya se hizo previamente ese mismo análisis. Si el paciente entiende y está de acuerdo con el procedimiento se inicia la toma de muestra (consentimiento informado en forma oral). Si el paciente no da su consentimiento se le dice al médico que solicitó el análisis que la paciente no se va a realizar la práctica de laboratorio.

Con respecto al procedimiento efectuado en nuestro laboratorio:

Se acuesta la paciente en la camilla y se le dice que se coloque en posición ginecológica. No utilizamos espéculo (fundamentalmente para evitar Incomodidades en la paciente). Se toma contenido vaginal por medio de la introducción de hisopos en el canal vaginal. Uno de los hisopos se coloca en un tubo de

vidrio con solución fisiológica, dicha muestra es para la observación directa al microscopio. Con el otro hisopo se hace un extendido en un portaobjetos para realizar una coloración de glemsa y gram. Se aclara que en determinadas ocasiones se utilizan las manos para separar labios mayores, fundamentalmente para que la introducción del hisopo sea lo menos doloroso e incómodo para el paciente. Cabe aclarar que debido a razones particulares de salud este es el único medio por el cual puedo informar sobre condiciones operatorias dentro del laboratorio, quedando a su entera disposición para cualquier requerimiento judicial."

El mismo es suscripto por D. G. S. D.G.S, Bioquímico, el día 31 de mayo de 2018.

***Informe sobre audiencia realizado por el Licenciado J.A, con Cd a fs.XX, del GABINETE CIENTÍFICO DEL PODER JUDICIAL.**

Surge de fs. XXX, "Tengo el agrado de dirigirme a Ud. En autos caratulados "E.M.A S/DENUNCIA ABUSO SEXUAL" EXPTE N' XXX/18, que se tramita ante la Fiscalía de Investigación Penal N° 2 de la Ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXX a cargo del Dr. H.O.O, a fin de REMITIRLE UN CD CON TOMAS FOTOGRÁFICAS REALIZADAS EN FECHA 28/05/2015, EN AUDIENCIA FIJADA CORRESPONDIENTE A UN CELULAR XXX, ASI MISMO SE ADJUNTA UN CD CON AUDIO FILMADOS DEL TELÉFONO CELULAR MENCIONADO."

***Acta de constatación y secuestro de fs. XXX.-**

La cual fue realizada el día 28 de abril de 2018, a las 15:00 horas, en el HOSPITAL DE XXX, en el laboratorio del mismo.

Se extrae de la referida actuación que: "...Nos hallamos legalmente constituidos en el Hospital local, precisamente en sector de laboratorio, oficina la cual linda con oficina de Estadística, en donde en presencia de fiscal de turno, Dr. Hugo Obregón, Director del Hospital local Dra. E.P, Médico Forense se

procede a ingresar, junto a la perito Licenciada M.O., se procede a ingresar sector de laboratorio el cual está compuesto por una habitación donde se realizan extracciones de sangre el cual se conecta al laboratorio por una puerta sin cerradura. Seguidamente la misma conecta al laboratorio por una puerta de plástico tipo plegadiza en donde se observa una camilla. Asimismo se hace constar que tanto perito fiscal y médico forense en presencia de la Directora del Hospital Local se avocaron a sus tareas específicas en presencia de la Damnificada ciudadana E.A (19)... Asimismo, se hace constar que en uno de los escritorios donde se hallan los resultados N° XXX de fecha 27/04/18 a nombre de E.M.Ade (19) como así también un pedido de laboratorio en donde la Dra.

E.P solicita a (digo) Dra. N.G quien solicita se le haga a la paciente E. se haga hemograma, orina y exudado vaginal. Todo ello se procede al formal secuestro y su ensobrado en sobre de papel madera. Asimismo, se procede a revisar los cestos de residuos en busca de elementos de interés en la presente causa, hallándose en uno de los cestos de color negro en donde se observa una bolsa de residuo conteniendo a simple vista restos de papel donde seprocede al formal secuestro del mismo. Seguidamente se haceconstar que en el sector de la camilla sobre una mesa de mármol seobserva un pote de vaselina líquida medicinal. Se hace constar que los elementos contenidos en cestos descriptos ante mencionado son colocados en sobre papel madera. Seguidamente se procede al formalsecuestro de un libro de registro de pacientes, el cual se ha en una mesa ubicada en la sala de la parte media del laboratorio, consistente en un cuadernillo tapa transparente la primera y la última color rojo ambas de plástico en donde se secuestra el libroy se coloca en sobre papel madera..."

***Acta inicial de fs. XXX.-**

En acta de fs. xxx, se refiere a los cuidados médicos que requiere el Sr. A., dada su enfermedad.

Obra asimismo, acta inicial de fs. xx., de la que surge "En la Comisaría de xxx dependiente de la Dirección Zona Interior XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Departamento XXXXXXXXXXXXXXXX de la Provincia del Chaco, a los (18) Ocho días del mes de Mayo del Año dos mil dieciocho (2018), la prevención conformada por el Comisarioinspector de Policía w.r.l, como preventor y con las actuacionesde Secretario del Oficial Subayudante de Policía l.f.d, labran el presente acta a los fines de HACER CONSTAR: Que en la fecha setomó conocimiento por medio del cabo 1 de Policía V.D quién se encuentra de custodia del detenido R.E.A, argentino, 42 años edad, soltero, técnico de laboratorio, D.N.1.XXX, quién se encuentra involucrado en la causa Caratulada "SUP-ABUSO SEXUAL", que damnifica a la ciudadana M.A.E, registrado bajo expediente N" XXX/18, sumario N" XXX/18, con intervención de la Fiscalía Penalde Investigación N" 2 a cargo del Dr.: OSCAR OBREGON, Secretariaen turno de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y que se halla internado en el Hospital XXX de dicha ciudad, el mismo fue dado de alta, informe médico otorgado por la Dra. I.N, Por ello se RESUELVE: 1) Poner en conocimiento inmediatamente al Fiscal que intervienen en la causay en caso de ordenarse nuevamente su alojamiento en la Unidad .2)-Comisionar personal policial a los fines de proceder al traslado del mismo 3)Realizar todas y cuantas diligencias se estimen de interior para mayor ilustración de la causa y elevar las presentesActuaciones a la fiscalía interviniente De ello CERTIFICO. se entabló comunicación telefónica con la Dra.: R.M (Fiscal subrogante) a quien se le puso en conocimiento que el detenido R.E.A, fue dado de alta del Hospital de XXX, pero en el informe otorgado por la Dra.: I.N aconseja que el mismo sea controlado

estrictamente por su médico cabecera ya que el mismo es Paciente de Alto Riesgo por padecer de HEMOFILIA. Por ello la misma dispuso nuevamente su alojamiento en la Unidad pero bajo las precauciones correspondientes. De ello CERTIFICO"

*Mandamiento de secuestro de fs. XXX.

De la diligencia realizada el día 08 de mayo del año 2018, se extrae que "...Conforme al mandamiento mencionado se procede a secuestrar planillas de control de Ingreso y Egreso del Personal del Hospital, originales, correspondientes a los meses de Abril y mayo del corriente año, siendo los mismos (14) catorce fojas..."

Fue suscripta por la Dra. E.P y por el Ayudante Fiscal Provisorio H.A.

*Fotocopia del Libro de Registro de Estudios, del Laboratorio, y Libro de Control de Asistencia, Ambos del Hospital P.J.F, de XXX de fs. XXX.-

A FS. XXX, obra orden suscripta por la Dra. G., en la que se ordena que la Sra. E.M.A, se realice los siguientes estudios: "Hemograma. Orina completa. Exudado Vaginal. ...para toxoplasmosis". Data de fecha 26/04/18.

A fs. XX, resultados de orina completa.

A fs. XXX, resultado de exudado vaginal, de E.M, de fecha 27 de abril de 2018.

A fs. XXX, planilla en la que surge los resultados de la Sra. E.. Surge que se ha consignado una escritura en letra cursiva que dice "VIERNES 27-04-2018".

A fs. XXX, obra copia de "LIBRO DE CONTROL DE ASISTENCIA".

De fs. XXX se extrae, que el "Sr. X.", asistió a trabajar el día 27/04 a las 5:00 hs. Obrando firma en el mismo.

*Acta de Inspección de Teléfono de fs. XXX, surgiendo de la misma: "En la ciudad de XXXXXXXXXXXX, Provincia del Chaco, en

fecha 28 de mayo de 2018, encontrándose presente en su despacho, el Sr. fiscal de Investigación N° 2, asistido por el Secretario Autorizante, en presencia de la Sra. G.R.K, el Abogado defensor, DR. D.O.R, el Querellante Particular Dr. M.G.V, se hace comparecer al Sr. J.A.A, Perito del Gabinete Científico del Poder Judicial, y tal lo dispuesto a fS..... de los presentes autos, Y se procede a realizar un examen Físico minucioso de APERTURA de UN (01)teléfono, XXX, se procede a tomar tomas fotográficas al teléfono adocumentar, para dar inicio a la presente se procede a ingresar a la aplicación Watshapp, de acuerdo a la declaración de la Sra. K., se observa un chat con el contacto agendado como E., número XXX, se realiza toma fotográfica del contenido del watshapp desde fecha 27 de abril del 2018, hasta 23 de mayo de 2018, en el mismo se observan cinco audios, de los cuales el primer audio es de fecha 21 de Mayo de 2018, con una duración de 10 minutos 28 segundos, de hs.13:31, de una grabación de un medio radial de la localidad de XXX que gira bajo el nombre de FM CONTACTO, seguidamente se procede a la escucha del segundo audio de fecha 22 de mayo de 2018, hora 19:19, duración de 12 segundos, que textualmente dice "ESCUCHAME TE ACORDAS QUE ME DIJISTE QUE SABIAS DE CUATRO CHICAS QUE LE HABIA HECHO LO MISMO, NO SABES QUIENES SON LAS CHICAS PARA QUE YO VAYA A HABLAR CON ELLAS, O SEA, HABLAR BIEN DIGAMOS"; Tercer audio de fecha 22 de mayo de 2018, hora 20:52 de 18 segundos, que textualmente se transcribe: "G. CREO QUE ES UNACHICA B.R, L.C, LA HERMANA DE P. C. SERIA, DESPUES UNA CHICA CREO QUE ES L.R, LA QUE TIENE LA NENITA DISCAPACITADA Y K.L CREO QUE ERA OTRA TAMBIEN Y ESO CREO QUE ES LO QUE MAS O MENOS ME ACUERDO"; Cuarto audio realizado el 22 de mayo de 2018, a hora 20:53 duración 8 segundos, Textualmente dice: "VI TODO EL CIRCO QUE HICIERON AHI LA A. CON MICROFONO Y TODO, PERO LA VERDAD NO VI SI

HABIA MUCHA GENTE O NO"; y por último el quinto audio de fecha 22 de mayo de hora 20:54, duración 44 segundos textualmente dice, "NO, EH HABIA PONELE 50, 40 O 50, LO QUE PASA QUE TOCABAN MUCHAS BOCINAS PARA QUE SE HAGA MUCHO RUIDO, ENTENDES PARA QUE CREAN Y DESPUES SUBEN A LAS REDES PARA QUE LA GENTE CREAN QUE SON MUCHOS PERO NO, ERAN POQUITOS PORQUE YO DI LA VUELTA ANDUVE MIRANDO TODO, JUSTO NOSOTROS ENTRABAMOS DESDE XXXXX VENIAMOS DESDE UN CONGRESO Y FUIMOS CON MI HERMANO A DAR LA VUELTA AHI A VER Y LOS MISMOS QUE LA OTRA VEZ NO MAS Y VUELVO A REITERAR QUE EN XXX SOMOS VEINTIDOS MIL CIEN APROXIMADAMENTE";

Prosiguiendo con el examen se ingresa al contacto agendado como S. N° XXX, observándose mensajes de O que se realiza tomas fotográficas, asimismo se observa y se escucha UN audio, de fecha 28 de mayo 2018, Hora 00:29 de una duración de 48 segundos el cual se procederá transcribir textualmente; BUENO DALE, ESTE YO IGUAL VOY A INTENTAR O TRATAR ESTOS DIAS CREO QUE TENGO QUE IR A XXX SI PUEDO IR POR MIS PROPIOS MEDIOS VOY PORQUE REALMENTE YO NO QUISE HABLAR LA PRIMERA VEZ Y NO SE QUISE DEJARLO PASAR PORQUE MUCHOS NO CREERIAN LA VERSION DE ELLA A MI SINCERAMENTE ME DIO RABIA DE ELLA POR ESO DECIDI APOYARLA PORQUE A MI TAMBIEN ME PASO LO MISMO PERO YO SI PUEDO IR POR MIS PROPIOS MEDIOS VOY A INTENTAR IR YO".-

Seguidamente se procede a ingresar a la aplicación Messenger en el cual se observan mensajes con el contacto C., desde fecha 05 de mayo a las 11:18, de los cuales se realizan tomas fotográficas; Seguidamente se procede a ingresar a la galería de imágenes, sección capturas de pantallas, del cual se realiza tomas fotográficas del contenido del mismo; seguidamente no habiendo más para agregar de interés a la causa se procede al apagado del mismo culminando la tarea encomendada. Dejando constancia que el Perito actuante, realizó tomas fotográficas del

teléfono celular examinado, como así de su contenido, las cuales serán presentadas oportunamente. No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, previa íntegra lectura hecha en alta voz por el Actuario, firmando y ratificando los comparecientes, Lic.L.J.A, el abogado defensor Dr. D.O.R, Querellante Particular Dr. M.G.V, y la Sra. G.R.A de total conformidad, todo Por ante mí que DOY FE.-.

-Informe médico de A.R.E a fs. XX. realizado por la DRA. G.N (Hospital), a fs. XXX realizado por la DRA. P.E (M. HOSPITAL), a fs. XX. realizado por la DRA. S.N.S (M. FORENSE), a fs. XXX2 realizado por el Dr. H.O.B (M. FORENSE), a fs. XXX realizado por I.N, a fs. XXX realizado por el DR. A.M.F (M. HOSPITAL).-

Del Informe Médico de fs. XXX, suscripto por la Dra. N.G, de fecha 28 de abril de 2018. Se extrae del mismo que "Al momento del examen no presenta lesiones visibles...".

Del Informe Médico de fs. XXX, "...Solicito eval del Sr. A. por médico legal. Por Dr. B. para determinar si corresponde o no la internación del Sr. A. en el Hospital XXX...", suscripto por la Dra. E.P, en fecha 08 de mayo de 2018.

Del informe médico de Fs. XXX, suscripto por la Dra. E.P, en fecha 18 de mayo de 2018, surge "Pac no presenta lesiones visibles al momento del examen físico pero presenta dolor interno en rodilla izquierda (donde tiene prótesis por patología de base).Pac recibe tratamiento factor VIII 1 diaria y se quedó sin medicación (solo tiene para dosis del día sábado 19/05. *Pac alto riesgo x patología de base solicito gestión urgente de Factor VIIIy debe ser evaluado por el instituto del hemofilico x el intenso dolor de rodilla izquierda."

Del mismo se extrae que a las "21:10 hs se deriva a J.J. Castelli" (ello suscripto por la misma profesional de la salud).

Del informe médico de fs. XXX suscripto por la DRA. S.S, se extrae: "...Estado de Salud: Al momento del examen se encuentra vigil, lúcido, colaborador, orientado en tiempo, espacio y persona. con sus funciones psíquicas conservadas.

El mismo fue internado por crisis hipertensiva. Presenta la patología de Hemofilia "A" Severa, (forma más común de hemofilia, enfermedad hereditaria, la cual es un trastorno genético asociado a la hemorragia grave, causada por una reducción en la cantidad de factor VIII de la coagulación, por lo cual la administración intravenosa de dicho factor es necesario para el tratamiento y profilaxis de episodios de hemorragias en éstos pacientes). Actualmente se encuentra tratado con administración intravenosa de Factor VII, 1000 unidades diarias y hasta 2000 unidades según requerimiento clínico. Presenta varios antecedentes de hemartrosis (sangrado de articulaciones), debido a la misma enfermedad. Además al momento del examen se constata HTA, gonalgia izquierda, (dolor en articulación de la rodilla), y prótesis en ambas rodillas, como consecuencia de episodios de complicaciones de su enfermedad de base.

Se informa que ante la patología que presenta el Sr. A., necesita tratamiento, cuidados e internación médica, a fin de que se administre diariamente en forma intravenosa Factor; VII, como así de las medidas de profilaxis necesarias que conlleva la misma enfermedad. Por lo que es recomendable que el lugar donde se encuentra sea el adecuado para su tratamiento, prevención y cuidado, ya que ante cualquier traumatismo mínimo, crisis de hipertensión o incluso espontáneamente podría sufrir hemorragias lo cual complicaría el estado de salud del paciente..."

El mismo fue suscripto el día 09 de mayo de 2018.

Del informe de fs. XX, suscripto por el Dr. H.O .B., de

fecha 20 de mayo de 2018, se extrae "...Estado de Salud: Al momento del examen se encuentra vigil. lúcido. colaborador. Como antecedente patológico: es portador de Hemofilia, una patología causada por trastorno de la coagulación de la sangre debido a la ausencia congénita de Factor VIII (sustancia que se encuentra en el plasma sanguíneo e interviene en la coagulación de la sangre), con prótesis articulares en ambas rodillas. Actualmente: Signos vitales dentro de parámetros normales, refiere dolor en ambas rodillas, se constata cicatriz quirúrgica en ambas rodillas por cirugía para colocación de prótesis (año 2014): se encuentra medicado con Factor VIII de aplicación parenteral, encontrándose presente el Dr A. (Director del nosocomio), el paciente refiere que no cuenta con la medicación y el Hospital tampoco posee la misma. - Se realiza gestión para conseguir Factor VIII, lográndose la cantidad necesaria para continuar con el tratamiento y se sugiere derivación, del paciente a un centro de mayor complejidad con especialista hematólogo para valoración y ajuste del tratamiento si fuera necesario..."

Del informe de fs. XXX realizado por la DRA. I.N, suscripto el día 18 de mayo de 2018, surge "Paciente con antecedentes de hemofilia A severa, alto riesgo de sangrado por traumatismos leves, o por crisis hipertensiva, requiere tratamiento con factor VIII 1000 UI diarias endovenoso (refiere -e se quedó sin medicación, motivo por el cual necesita que se gestione urgente), permaneció internado 10 días en el Hospital XXX en el servicio de clínica médica con gonalgia y lumbalgia. Actualmente clínica y hemodinámicamente compensado, buena mecánica cardiorrespiratoria, persiste con gonalgia intensa en rodilla izquierda. Se decide alta hospitalaria y control estricto con médico de cabecera. Sugiero control médico en el instituto de hemofilia, ya que si bien el

coagulograma realizado en el hospital es normal no contamos con la tecnología para el control adecuado de su enfermedad de base. Se entablo conversación personal con médico de fiscalía, quien conoce los riesgos de la enfermedad de base."

***Informe Social y Psicológico de a.r.e de fs. xxx, y de fs. xxx y vta., respectivamente. -**

A fs.xxx, obra informe Social del imputado.

Del mismo se extrae: "...INFORME DE SITUACIÓN: De la entrevista llevada a cabo con el SR.. R.E.A, surge la información que se menciona en el presente trabajo social.

El causante está viviendo en pareja con la SRA. M.E.A (36) con quien tuvo tres hijos, que se mencionaron precedentemente.

Residen en una vivienda que es de su propiedad, que reúne condiciones adecuadas de habitabilidad.

Tanto él como su mujer se desempeña en su profesión, lo que les reditúa lo suficiente para cubrir sus necesidades y las de su grupo familiar conviviente.

Trabaja como técnico en el hospital local de XXX desde el año 2004. Refiere que es la primera vez que se encuentra preso. No ingiere bebidas alcohólicas; no fuma.- NO CONSUME drogas..."

Del INFORME PSICOLOGICO de Fs.XXX, se extrae: "...El sr A. se presenta a la entrevista ubicado en tiempo, espacio y persona, de aspecto global prolijo.

Al ser consultado acerca de su colaboración en la evaluación interdisciplinaria, accede de buen grado y dispuesto a dar información.

A) La evaluación permite inferir que el causante no presenta indicadores que serían compatibles con un trastorno de la personalidad, (según DSMIV, Manual Diagnóstico de Trastornos Mentales). Esto se refiere a patrones permanentes e inflexibles de

experiencia interna y de comportamiento que comporta malestar o perjuicio para el individuo y que tienen como características la rigidez, la cronicidad y la desadaptación.

B) No presenta al momento de la evaluación datos inherentes a un padecimiento mental relacionados con una crisis de tipo psicótica o una alteración en la personalidad de tipo esquizofrénico cuyos síntomas están ligados a ideas delirantes, alucinaciones, lenguaje desorganizado. Los síntomas característicos de la esquizofrenia implican un abanico de disfunciones cognoscitivas y emocionales que incluyen la percepción, el pensamiento inferencial, el lenguaje y la comunicación, la organización del comportamiento, la afectividad, la fluidez y la productividad del pensamiento y el habla, la motivación, la atención.

C) La personalidad del causante estaría caracterizada por sus propios intereses, aptitudes, hábitos, estados afectivos, actitudes y anhelos. La evaluación se realizó considerando el nivel socioeconómico y cultural del sujeto, su edad cronológica, su nivel evolutivo, sus circunstancias de vida.

La evaluación clínica nos permite inferir el concepto que tiene el sujeto acerca de sí mismo, lo que acepta, lo que rechaza de él, a qué le da valor y a qué le resta importancia, qué lugar ocupa en el mundo, como vivencia y se relaciona con su ambiente circundante, sus aspectos inconscientes profundos y la imagen que tiene de sí mismo, sus ideales, sus objetos significativos, sus situaciones traumáticas surge ansiedad, estado y emocionalmente rígido, sensación de tensión.

Se infiere que podría tratarse de una persona egocéntrica, dependiente de su entorno y sus satisfacciones suelen ser más primitivas. Las fantasías tienden a desbordar al sujeto pero no

llegan a invadir su vida cotidiana. Necesidad de reforzar la vigilancia para sostener la integridad de su yo, ya que en algunas ocasiones tiene conciencia de la amenaza y de la necesidad de autocontrol. Profundo deseo de afecto y satisfacción emocional que espera recibir de su ambiente, en general tiende a actuar en forma ruda directa y hasta descortés con el medio. Preocupación por dudas no justificadas acerca de la lealtad o fidelidad del entorno, reticencia a confiar en los demás por temor injustificado a que la información que comparta vaya a ser utilizada en su contra, necesidad de control del mundo exterior. Persona que se encuentra frente a un conflicto que lo perturba en sus relaciones interpersonales, surgiendo además la idea de obtener lo que desea a corto plazo, expresándose con cierta despreocupación.

Sentimientos asociados a la sensación de que una parte de su personalidad está fuera de control. La inseguridad que experimenta le provoca displacer, motivo por el cual surge la necesidad de compensar esto tratando de llamar la atención para ser tenido en cuenta, persona que le resulta difícil adaptarse. Deseo de poder, vanidad, narcisismo y autoexigencia. Pretende consideración y se refugia reclamando un lugar de resguardo por su salud.

Cabe aclarar que no hay un denominador común que conforme un perfil de personalidad característico o patognomónico del victimario sexual..."

***Informe de antecedentes penales de A.R.E de fs. XXX,** del cual surge que el mencionado no registra antecedentes.-

RESPECTO AL EXPTE. N° XXX/18-F1:

***Denuncia de C.L.N, a fs. XXX.** radicada el día 15 de mayo del año 2018 en la Comisaría de XXX. De la misma, surge:" Que viene ante esta unidad policial a poner en conocimiento las

siguientes circunstancias. Que en el mes de Julio del año pasado la misma como tenía colocado el diu y quería quitárselo fue al médico más precisamente a la clínica del Dr.: A.D, quien luego de atenderla le solicita un análisis de orina y un exudano vaginal. Por tal motivo la misma se dirigió al hospital local a sacarturno, ahí fue atendida por el enfermero R., ya que siempre loveía en el laboratorio y le pidió un turno, este le da para el día siguiente a las 5.00 de la mañana, le entregó un vasito para que Junte la orina y se retiró. Tal es así que al día siguiente siendo este día el 11 de Julio del año 2017, la misma se durmió y se levantó casi las 06.10 de la mañana de todas maneras junto la orina y se fue hacerse el exudado. Al llegar al Hospital golpea la puerta del laboratorio y es atendida por R., quien la hace pasarle recibe la orina, y luego le dice que pase al fondo donde se encontraba la camilla. Al llegar la misma quien para eso se puso muy nerviosa ya que este señor al entrar ella cerro con llaves la puerta del laboratorio, se dirige hacia ella y le pide que se desvista que se quite el pantalón y la bombacha y que se acuesteen la camilla. Y como la compareciente nunca se había hecho un exudado obedeció a lo que este le dijo. Una vez acostada sin ropa sobre la camilla, este señor se colocó unos guantes de latex blanco y se llenó de un líquido transparente que había sobre la mesada, para después pedirle a la compareciente que coloque su pierna izquierda sobre el hombro de él y que la otra pierna flexione sobre la misma camilla, luego le dijo que se quede tranquila ya que ella se puso muy nerviosa hasta tal punto que le pidió que le pase su pantalón que se encontraba en el piso para luego ella taparse la cara ya que sintió mucha vergüenza de este señor. Ahí en textuales palabras le dijo lo siguiente; TRANQUILIZATE QUE TE TENGO QUE SACAR UNA MUESTRA... TE VOY A METER

UN HISOPO Y NADA MAS, y ahí la misma siente que este señor comenzóa meterle porque sentía que le raspaba adentro de su vagina. Luegole dijo YA ESTA AHORA PONETE COMODA Y TRANQUILA QUE TENGO QUE SACARTE TODO EL FLUGO QUE TENES... y ahí comenzó a meterle el dedoy no solo uno ella sentía como que le metía dos y tres dedos, hasta que comienza a sentir una sensación rara, que pese a estar nerviosa ella se da cuenta que este señor comenzó a masajearle su clítoris entonces la misma le quita la mano y le dice si eso era necesario donde este la responde "SI QUEDATE TRANQUILA Y TRATA DE LARGAR TODO TU FLUJO, y "Continuaba metiendo y sacando sus dedos mientras que le masajeara su clítoris. Que luego de estar por un buen rato ya que ella con los nervios que tenía y este que continuaba tocándola hasta que en un momento aparentemente lamisma termino y recién ahí dejo de tocarla porque le dijo;... YA ESTA AHORA SI VESTITE NOMAS, y en eso le dice; AHORA TE TENGO QUE LIMPIAR...; y la compareciente no dejó que este le toque nuevamente y le pidió que salga afuera que la deje sola y que ella se iba a limpiar y vestir. Entonces este señor. Salió hacia el lugar donde se encontraba el escritorio y luego que ella seterminó de vestir salió y ahí este le pidió todos sus datos. Eneso que ella le termina de dar todo sus datos completos, este señor R., le quiera tomar de las manos y le dice en textuales palabras; ME GUSTARIA HACERTE BIEN EL AMOR....., a lo que ella no respondió nada y quiere salir pero este no la dejaba ya que él tenía las llaves de la puerta y le volvió a repetir lo siguiente; DALE VAMOS HACER BIEN EL AMOR.., y como vio que ella se puso mal, casi se larga a llorar le dijo para el medio día ya va a estar Sus resultados, Y ahí la compareciente se retiró, dejando incluso olvidado sobre el escritorio el D.N.I N° xxx de Su hija l.a.v ya también debía hacerle análisis de orina a su beba. Salió de ese

lugar y se fue a su Casa, donde por vergüenza y temor nunca conto a nadie lo sucedido. Tal es así que tanto temor sintió por lo que este señor le hizo que le pidió a su papá S.A.C que vaya el a retirar sus resultados y que le traiga el D.N.I. de su hija. Y fue así que su padre el día lunes 14 de Julio de 2017 se retiró los resultados y le trajo el documento. Que desde entonces nunca más quiso ir al hospital por temor a cruzarse con este hombre, y hace unos días en circunstancias de estar escuchando la Radio local, tomó conocimiento de lo que había pasado donde una chica radicó una denuncia en contra de este mismo señor R., porque este al tomarle una muestra para realizarle un exudado abusó sexualmente de la misma. Cuando el locutor de la Radio leyó al aire la denuncia radicada por la misma, la compareciente comenzó a llorar ya que se dio cuenta que todo lo que hizo con esta chica también lo hizo con ella, por eso en este momento tomo fuerzas y cuando vino su marido D.O.V, ella que no paraba de llorar le contó todo lo sucedido. Que en principio su marido se molestó con ella porque no le contó ese mismo día pero después entendió los motivos que ella le dio ya que primero pensaba que nadie la iba a creer por cómo sucedieron los hechos, pero luego de escuchar a esta chica por la radio, donde además pidió al pueblo si es que había otra persona que haya Pasado por esa misma experiencia que por favor se anime y que denuncie para que este hecho no quede impune ya que además por todos las redes sociales Facebok, había mucha gente que lo defiende a este señor R. y trataban de mentirosa a la chica que fue víctima también. La compareciente hablo con su marido y sus padres, como así también con sus hermanas que son menores que ella por temor a que estas pasen por lo mismo. En la fecha tomó la decisión de venir a radicar la denuncia por el hecho mencionado. Para esto hace entrega a esta instancia los resultados de los

análisis que se realizó ese día en dicho Laboratorio. PREGUNTADO: para que diga si tiene algo más que quitar o agregar a lo ya denunciado. RESPONDE: Que recién hoy se animó a radicar la denuncia porque lo que le paso en ese momento le causó hasta hoy en día mucha angustia, y daño psicológico a tal punto que no quería que su propio marido la toque ya en la intimidad ...”

***Informe policial de fs. XXX.,** el cual da cuenta del estado y problema de salud de hipertensión del Sr. A.. -

***Acta de secuestro de fs. XXX, con documentación médica de exámenes realizados a la Sra. L.N.C.-**

A fs. XX, obra acta de secuestro, de fecha 15/05/2018.

De la misma surge: "...Se procede al secuestro de (2) dos hojas, resultados realizados en el Hospital Local, a nombre de C.L.N, de fecha 11/07/2017 con el N° (XXX) con sello sin firma de D.S.B, correspondiente A analisis de sangre. Otro de exudado vaginalbacova, 11/07/2017 a nombre de la misma N° (XXX), dichos resultados fueron entregados por la ciudadana L.N.C, DNI N° XXX, por ello se procede al secuestro a disposición de la Fiscalía Interviniente..."

***Acta de Mandamiento de Secuestro de fs. XXX,** con copias de hojas móviles del personal de planta permanente del Hospital de XXX de fs. XXX.-

De fs. XXX, surge que en fecha 21 de marzo de 2019, "...procedo a secuestrar 12 fojas móviles del personal de planta permanente, 5 fojas del personal de expertos, 3 fojas de salud indígena y 4 fojas del personal de plan médico comunitario, todo ello es el secuestro sobre los registros de ingreso y egreso del personal del Hospital del mes de julio de 2017."

De fs. XXX, surge que el día 11/07/2017, ingresó a trabajar el Sr. A.R a las 5:00 hs.

***Fotocopia registro de atención de pacientes del laboratorio del Hospital XXX de fs. XXX.**

A fs. XXX, obra registro de atención de la Sra. C.L.M.

A fs. XXX, obra escritura en letra cursiva, que data "martes 11-07-2017".

***Oficio N° XXX19 Juzgado de Paz y Faltas de fecha 22 de Marzo de fs. XXX,** en el que se deja constancia de la diligencia de secuestro de las hojas móviles de ingreso y egreso del personal del mes de julio/17, en un total de 24 fojas.

***Informe médico de C.L.N a fs. XXX realizada por el Dr. B.H (M. FORENSE) .-**

Conforme fs. XX, el Dr. H.O.B, médico forense de la VI Circunscripción Judicial, realizó el día 18 de mayo de 2018, informe en la causa.

Del mismo surge "... en el día de la fecha siendo las 12:10 en dependencia de la oficina médica forense se examina a: L.N.C, de 20 años de edad, DNI N° XXXX constatándose lo siguiente: 1) - La edad presuntiva es acorde a la referida y constatada en el DNI a la vista.- 2) - No se constatan lesiones de superficie de carácter médico legal al momento del examen.- 3) - No se describieron lesiones.- 4) Examen ginecológico: genitales externos normoconformados de acuerdo a la edad y sexo, sin lesiones en el área genital, desfloración de larga data, flujo vaginal abundante y sanioso. Ano: sin particularidades ni lesiones. 5) No se observan signos clínicos de embarazo, la presencia de enfermedades infectocontagiosas, se determinará con los estudios solicitados. 6) No se describieron lesiones. 7) Se solicita estudios complementarios, los cuales serán agregados posteriormente a la causa. Se aporta hisopo con contenido de material vaginal para determinación de ADN si fuera necesario. Es todo cuanto se puede

informar..."

Informe realizado por el Dr. H.B., Médico Forense a fs. XXX, en fecha 23 de abril de 2019.

Se extrae del referido informe: "... atento a lo solicitado por Oficio N° XXX/19, y puntos de pericias solicitados:

-la posición correcta que debe tomar una paciente para toma de muestra de exudado vaginal, es la denominada "posición ginecológica", donde la paciente se encuentra en decúbito dorsal con las piernas flexionadas y separadas o piernas elevadas y apoyadas en la denominada piernera o apoya pie (si es una camilla ginecológica); no es lo correcto ni adecuado que la paciente coloque una pierna sobre el hombro del técnico laboratorista. - Como dato de interés se menciona que el técnico o profesional que toma la muestra debe cumplimentar con normativas previstas en cuanto a bioseguridad (como por ejemplo utilización de guantes estériles, vestimenta adecuada, etc.) y mantener un trato ético profesional basado en el respeto a la intimidad del paciente e informando detalladamente la actividad o practica que realizara para tomar dicha muestra, esperando el consentimiento de la misma para iniciar dicho procedimiento. Es todo cuanto se puede informar."

***Informe médico de A.R.E a fs. XXX realizado por el DR. H.O.B, a fs. XXX realizado por la DRA. S.N.S (M. FORENSE) del análisis de las copias del resumen historia clínica obrante a fs.XXX del Sr. A.R.E.-**

A fs. xx, obra **INFORME MEDICO del Sr. R.E.A, en virtud del Art. 90 CPPCH**, de fecha 06 de agosto de 2018, en el que surge "... en el día de la fecha, en dependencias de la oficina Forense, se ha examinado a R.E.A, de 48 años de edad, DNI N° XXXX de acuerdo a lo establecido en el Art 1" "in-fine" de la Ley N° 4625, 90° (Ley

N° 965) del Cód. Proc. Penal, del Chaco, constatándose losiguiente:

-

Presenta facultades mentales dentro de parámetros normales, con capacidad de discernimiento conservada, a tal fin se evalúa atención, aspecto, actitud, memoria, juicio y raciocinio, sensopercepción, etc., las cuales se encuentran conservadas al momento del examen médico. No presenta lesiones de superficie de carácter médico legal al momento a del examen. Es mi informe."

A Fs. XXX obra INFORME MEDICO R.E.A, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscripto por la Dra. SRA N.S, "... se analizó las copias del Resumen de Historia Clínica obrante a fs. XXX, perteneciente a R.E.A, de 48 AÑOS DE EDAD, DNI XXX, Proveniente del Hospital XXX; respondiendo lo siguiente: 1)- Paciente con antecedentes de hemofilia "A" severa, (forma más común de hemofilia, enfermedad hereditaria, la cual es un trastorno genético asociado a la hemorragia gruvécausada por una reducción en la cantidad de factor VIII de la coagulación, por lo cual la administración intravenosa de dicho factor es necesario para el tratamiento y profilaxis: de episodios de hermorragias en éstos pacientes). Antecedentes de hematrosis (sangrado de articulaciones), debido a la misma enfermedad; gonalgias (dolor en articulación de la rodilla), y prótesis en ambas rodillas, como consecuencia de episodios de complicaciones de su enfermedad de base. Requiere de la administración parenteral de Factor VIN de la coagulación como tratamiento para su patología.

Se sugiere de acuerdo a la complejidad del tratamiento y cuidados que requiere su enfermedad de base la posibilidad de que el mismo se encuentre alojado en un sitio adecuado para tal fin (Hospital v Centro de Salud), o de ser posible en su domicilio particular, teniendo en cuenta que el mismo realizabahabitualmente el tratamiento en forma ambulatoria, evitando de esa

manera la posibilidad de contagio de enfermedades intranosocomiales (infecciones intrahospitalarias). Asimismo se deben tener presentes las medidas de bioseguridad adecuadas, como así también los controles por su médico de cabecera y eventuales derivaciones a Centros de Mayor Complejidad (XXX) en el caso de ser necesarios. Es mi Informe."

A Fs. XX obra INFORME MEDICO de fecha 13 de diciembre de 2018, por el Dr. H.B., "...en el día de la fecha, en dependencias de la oficina Forense, se ha examinado a R.E.A, de 43 años de edad, DNI N° XXXX, de acuerdo a lo solicitado en el oficio N° XXX/18, constatándose lo siguiente: - vigil y lúcido, colaborador con el examen médico. Se desplaza en forma autónoma y sin necesidad de terceros. No presenta lesiones de superficie de carácter médico legal al momento del examen. Signos vitales dentro de parámetros normales: T-A 110/70, presenta antecedentes de hemofilia "A" severa, hematomas (sangrado de articulaciones), debido a la misma enfermedad; gonalgias (dolor en articulación de la rodilla), y prótesis en ambas rodillas.- -A los puntos de pericia se responde: actualmente se encuentra compensado al momento del examen, refiere leve dolor articular. Refiere que cumple con las prescripciones y tratamiento médico. No se constatan signos ni síntomas de patologías de reciente aparición respiratoria ni digestiva."

A fs. XXX obra INFORME MEDICO de la Dra. S., de fecha 14 de febrero de 2019, del que surge "... siendo las 10:00 hs me constituí en el domicilio del Sr. R.E.A, de 43 años de edad, DNI N° XXX, donde soy recibida por el mismo, quien se encuentra lúcido, colaborador con el interrogatorio y el examen médico. El mismo se encuentra en buen estado de salud, deambula por sus propios medios. Se encuentra realizando tratamiento médico sin

inconvenientes. Tiene medicación (factor 8) para 2 meses. El mismo es suministrado por el Hospital XXX. Se administra 2000 unidades cada 48 hs ev. No presenta hematomas. Niega sangrados. Es mi informe."

***Informe Social y Psicológico de A.R.E de fs. XXX y respectivamente.-**

A Fs. XXX obra INFORME SOCIAL, suscripto el 07 de agosto de 2018, por la Licenciada S.S.

La metodología utilizada es la referida en el mentado informe: "Entrevista al Causante. Observaciones. Consulta de antecedentes que obran en la Oficina"

Relata la profesional "... **INFORME DE SITUACION.** A los efectos de dar repuesta a lo solicitado por Oficio, se entrevista al Sr. R.E.A. De la misma, y de los antecedentes que obran en la Oficina, surge la información que se menciona en el presente trabajo social. El causante proviene de una familia numerosa, de diez hermanos: 4 varones y 6 mujeres. Está en pareja con la sra. M.E.A desde hace 15 años. Tiene tres hijos que se mencionaron precedentemente. Residen en una vivienda propia, que reúne condiciones adecuadas de habitabilidad. Se desempeñaba como Personal de Planta de Salud Pública en la localidad de XXX, pero luego de lo sucedido, no está cobrando sus sueldos, y se le ha suspendido la Obra Social, tan importante para su salud, atento a que padece de una enfermedad que requiere de muchos cuidados y medicamentos de alto costo. A los efectos de ilustrar en lo mencionado, cada factor 8 que necesita el Sr. A. sale \$XX. La hemofilia es hereditaria, por lo que son tres hermanos que padecen, de los cuales uno de ellos falleció. Atento a que se descompensó en el lugar donde se encontraba en prisión, fue asistido debidamente, y se encuentra internado en el Hospital del

XXX."

A fs. **XX** obra **INFORME PSICOLOGICO R.E.A**, suscrito en fecha 10 de agosto de 2018, por la licenciada M.C.

La metodología utilizada, conforme puede leerse del informe, es "Entrevista al causante en la Oficina. Observaciones. Consulta de antecedentes que obran en la oficina."

En el mismo, la profesional refiere "...**INFORME PSICOLOGICO.** Se reitera y rima como referencia los informes psicológicos resultantes de las exploraciones clínicas exhaustivas realizadas al causante en los meses de mayo y junio del presente, los cuales tienen como referencia los oficios XXX, los cuales solicitaron, la evaluación mencionada hace un breve período de tiempo. Cabe aclarar que teniendo en cuenta que se trata de un adulto las características de personalidad no varían en tan escaso tiempo desde la última intervención. Sí, podrían modificarse algunos rasgos en caso de que haya iniciado algún tipo de tratamiento o terapia psicológica.

ASPECTOS GENERALES. Se presenta a la entrevista de manera sencilla, correcta. Al momento de la evaluación, el Sr. A.se encuentra orientado espacial y temporalmente conservándose la lucidez de conciencia. No presenta aparentes alteraciones en el juicio, memoria, atención y sensopercepcion. Es capaz de diferenciar yo/ no-yo. Y el criterio de realidad está conservado. Su discurso es ordenado y coherente. Su nivel intelectual parece ser acorde a su nivel de instrucción y entorno socio cultural.

La actitud hacia el profesional durante entrevista es de colaboración.

- En relación a los puntos de pericia solicitados se informa que:

A) No se hallaron indicadores compatibles con algún

trastorno de personalidad tipificado según el Manual Diagnóstico DSM IV.-

B) El entrevistado no presenta, en el momento de la evaluación, evidencias de padecer brotes referidos cuadros psicóticos y/o esquizofrénicos.

C) Sin embargo, se infiere que podría tratarse de una persona egocéntrica, dependiente de su entorno.

Las sus satisfacciones Suelen ser más primitiva, fantasías tienden a desbordar al sujeto pero no llega a invadir su vida cotidiana. Necesidad de autocontrol.

Profundo deseo de afecto y satisfacción emocional que espera recibir de su ambiente, en general tiende actuar en forma ruda directa y hasta descortés con el medio. Necesidad de control del mundo exterior. Preocupación por dudas no justificadas acerca de la lealtad o fidelidad del entorno, reticencia a confiar en los demás por temor injustificado a que la información que compartavaya a ser utilizada en su contra, Persona que se encuentra frente a un conflicto que lo perturba en sus relaciones interpersonales, surgiendo además la idea de obtener lo que desea a corto plazo, expresándose con despreocupación.

Sentimientos asociados a la sensación de que una parte de su personalidad está fuera de control. La inseguridad que experimenta le provoca displacer, motivo por el cual surge la necesidad de compensar esto tratando de llamar la atención para ser tenido en cuenta, persona que le resulta dificultoso adaptarse.

Deseo de poder, vanidad, y narcisismo autoexigencia. Pretende conmisericordia y se refugia reclamando un lugar de resguardo por su salud.

Cabe aclarar que no hay un denominador común que conforme

un perfil de personalidad característico o patognómico del victimario sexual. Se trata de su posición altamente moralista, como se expresa desde un lugar casi intocable, descalifica y desmerece a las víctimas.”

A fs. **XXX obra INFORME SOCIAL**, suscripto en fecha 06 de febrero de 2019, por la licenciada S.S, del cual surge, en primer término las **“TECNICAS UTILIZADAS:** Constitución in situ. Entrevista interdisciplinaria al causante y una sobrina de él. - Observaciones. Sondeo vecinal. Consulta de antecedentes que obran en la Oficina.”

“INFORME DE SITUACION: Con el objeto de dar respuesta a lo solicitado por Oficio, se llevó a cabo una visita domiciliaria donde residen el sr. N.M.W junto a su mujer (sobrina delcausante), su hijo, y su cuñada (también sobrina del causante).

En esta ocasión, se estableció una entrevista Con el causante y su sobrina C.. De la misma, y de los antecedentes que obran en la Oficina, surge la información que se menciona en el presente escrito.

Los tres miembros adultos que allí viven, docentes y sus ingresos les son suficientes para cubrir todas sus necesidades.

Residen en condiciones generales adecuadas de habitabilidad. En una vivienda Propiedad de una hermana delcausante.

El Sr. R.E.A, se aloja en Un cuarto propio dentro de la vivienda familiar, con el mobiliario suficiente. Toma la medicación indicada por profesionales médicos y todos los cuidados que deben tener por causa de la enfermedad que padece. Hasta el momento, no tuvo necesidad de ser trasladado a un Centro de Salud.

Son una familia muy unida, por lo que permanentemente están visitándolo su hermana y cuñado, su mujer e hijos, sus

sobrinos, en ocasión en que toda la familia está reunida. No duermen ni permanecen niños durante su permanencia en esa Casa, Obedeciendo las normas de conducta impuestas judicialmente.

Atento a que al sr R. le rescindieron el contrato que tenía en Salud Pública, luego de lo ocurrido, no tiene ingresos ni cobertura médica asistencial.

Del sondeo vecinal se desprende que tiene poco contacto con la familia en estudio; Sin embargo, tienen un muy buen concepto de ellos. Observan que reciben muchas visitas constantemente. Dicen que nunca vieron salir al causante de la casa.

Apreciaciones profesionales.

Por todo lo expuesto, se puede observar que el causante está residiendo ambiente familiar, que lo contiene afectivamente y recibe los cuidados que requiere su delicado estado de salud/enfermedad; como así también se considera que es muy favorable que el mismo se encuentre alojado en un espacio físico que reúne condiciones adecuadas y dignas. Se pudo determinar asimismo que cumplen con todas las normas de conducta ante el beneficio de la libertad condicional en ese lugar."

A fs. **XXX. INFORME SOCIAL, suscripto por la licenciada S.S el día 05 de diciembre de 2018.**

Las TECNICAS UTILIZADAS enunciadas son: "Constitución in situ. Entrevista interdisciplinaria al causante y una sobrina de él. Observaciones. Sondeo vecinal. Consulta de antecedentes que obran en la Oficina."

Se extrae del informe: "**...INFORME DE SITUACION:** Con el objeto de dar respuesta a lo solicitado por Oficio, se llevó a cabo una visita domiciliaria donde residen el sr. N.M.W junto a su mujer (sobrina del causante), su hijo, y su cuñada (también

sobrino del causante). En esta ocasión, se estableció una entrevista con el causante y su sobrina C.. De la misma, y de los antecedentes que obran en la Oficina, surge la información que se menciona en el presente escrito.

Los tres miembros adultos que allí viven, docentes y sus ingresos les son suficientes para cubrir todas sus necesidades.

Residen en condiciones generales adecuadas de habitabilidad. En una vivienda Propiedad de una hermana del causante.

Y, en caso que el sr, tendría un cuarto propio dentro de aseo en ese lugar, la vivienda familiar, con el mobiliario suficiente. Los entrevistados refieren que conocen perfectamente los cuidados que deben tener por causa de la enfermedad que padece el sr. R..

Están en permanente contacto con él. Saben que es una muy buena persona, Solidaria, responsable. El causante cuidaba de m. y de sus hermanas cuando eran pequeñas y estudiantes.

Recibían en su domicilio los factores para la hemofilia que se requieren para el cuidado de su salud, y ellos se lo enviaban a xxx. Actualmente en la situación actual que están atravesando, los visitan, se turnan para quedarse a compartir un tiempo con él, lo contienen emocionalmente e incluso le proveen de todo lo que económica y materialmente necesita, llevándole cada día la comida.

Una hermana de R. -que había estado presente al momento en que se realizó anterior visita comentó que a R. le rescindieron el contrato que tenía en Salud Pública, por lo que no tiene ingresos ni cobertura médica asistencial.

Toda su familia entiende que él necesita estar en un ambiente que reúna ciertas condiciones adecuadas, porque es una

enfermedad muy delicada. Y, en el Hospital estaría expuesto a riesgos de contagios. Se pudo analizar las normas de conducta que deben en el caso que se le otorgue el ser contempladas beneficiode la Libertad Condicional en ese lugar.

Los que allí viven están de acuerdo en recibirlo, Y asumir con responsabilidad todo que lo que ello significa. Además, están preparados para atenderlo porque conocen la enfermedad que tiene, y cuentan con los recursos necesarios para que, ante cualquier eventualidad, puedan acudir al médico.

Del sondeo vecinal se desprende que tienen poco contacto con la familia en estudio, sin embargo, tienen muy buen concepto de ellos. Observan que varias personas y niños frecuentan la casa, por lo que no pueden precisar quienes residen en forma permanente o solo van de visitas.

Apreciaciones Profesionales

Por todo lo expuesto, se considera necesario y conveniente que el sr. R.E.A sea alojado en un lugar que reúna las condiciones adecuadas por su especial estado de salud/enfermedad.

La familia en estudio, está comprometida en cumplir estrictamente con todas las normas de conducta relacionadas con el beneficioso solicitado, y contener y cuidar debidamente del causante.

Se acordó con quienes están asumiendo esta responsabilidad, que evitarán la permanencia de niños en su hogar que vayan de visitas, mientras se encuentre viviendo allí el sr. R.E.A"

A fs. **XXX obra INFORME PSICOLOGICO del imputado, suscripto el día 14 de febrero de 2019, por la licenciada M.C.**

Las TECNICAS UTILIZADAS, conforme aclara la profesional

fueron "Entrevista interdisciplinaria al Sr. A.. Entrevista Psicológica al causante. Administración de test proyectivos: * Cuestionario Desiderativo.* Test de las dos personas.* Test de la persona Bajo la Lluvia.-Consulta de antecedentes que obran en la Oficina. Observaciones."

Surge así; "... **Aspectos Generales**. Al momento de laValuación, el Sr. A. se encuentra orientado en tiempo y espacio. Comprende las preguntas que se le realizan y responde en concordancia. No presenta aparentes alteraciones en las funciones mentales superiores. Su discurso es ordenado Y coherente. La actitud hacia el profesional durante la entrevista es de colaboración.

- En relación a los aspectos psicológicos solicitados se informa que: A partir de la amplia exploración realizada se puede inferir que el causante se encuentra inmerso en un entorno familiar que lo acompaña y contiene. El mismo trata de ocupa de los quehaceres de la casa para mantenerse activo. Sin embargo, se encuentra abocado en el presente, aún no puede establecer un proyecto a largo plazo debido a que se siente incapacitado por la incertidumbre que le provoca su Situación judicial.

En cuanto a su personalidad, parece tratarse de una persona que se sostiene a partir de sus capacidades intelectuales, la estética y la razón, Estas capacidades son sus herramientas para desenvolverse día a día. Otro vector se corresponde al apoyo emocional y su sentido de responsabilidad con respecto a su esposae hijos. Es este aspecto en particular, lo que le funciona como muleta para mantener la fortaleza psicológica necesaria para no

deprimirse; no obstante en numerosas oportunidades es invadido por la angustia Y frustración que le genera el proceso al que está sujeto."

***Informe de antecedentes penales de A.R.E de fs. XX, del surge que no presenta antecedentes. -**

***Documental Historia clínica, certificado de discapacidad de A.R.E de fs. XXX.**

Han declarado en la Sala de Debate: **E.M.A, DNI N°XXX, con domicilio en XXX; C.L.N, DNI XXX con domicilio en XXX; P.E,L, DNI N°XXX, con domicilio en XXX; M.E.M, DNI N°XXX, con domicilio en B° XXX; D.I.Y, DNI N°XXX, con Domicilio en XX; R.F.I, DNI N°XXX, con domicilio en XXX; M.F, DNI XXX, con domicilio en XXX; R.A.S, DNI XXX, con domicilio en XXXX y A.M.A, DNI A, con domicilio XXX y S.D.G, DNI N° XXX.-**

Declara la Sra. **E.M.A**, quien aporta sus datos personales, y presta juramento de decir verdad. La damnificada relata: "... Todo comenzó cuando sentí unos malestares y tenía que hacerme análisis, me atendió la Dra. G. y me dio una receta en la que me ordenaba hacerme análisis, a las siete me daban el turno, al otro día me presento, no recuerdo si fue con o sin turno, un día viernes y me atendió una señora que es asistente, y me dijo que hay una enfermedad que causa el gato y que no teníamos para hacer, y pase donde se encontraba el hombre. Al pasar me dijo que no tenía para hacer eso pero que me iba a hacer lo demás y que venga al otro día, me dieron un frasco para la orina. Cuando fui se encontraba el hombre solo, me realizó la extracción de sangre, y cuando finalizó me dijo que pase a otro sector y que me desvistiera para realizarme un exudado. Me dijo que me acostara y que separe las

piernas y como estábamos los dos solos mirara hacia arriba, me dijo que se usaban distintas cosas para el exudado, introdujo el material y después de eso se puso algo en la mano y empezó a manosearme por la parte interna de la vagina y en todo momento fue brutal como que llegaba a fondo. Después de eso empezó a tocarme la parte del clítoris y así continuo por unos momentos, donde me sentí muy incómoda. Nunca me había hecho un exudado, le pregunte y me dijo que era para sacarme el flujo porque tenía mucho. Hasta un momento se acercó demasiado a mí, y me tocaba con la parte media de su cuerpo en las piernas, se acercaba demasiado a la camilla. Para mí fue una eternidad lo que estuve ahí. En un momento me pregunto si me quería sacar la campera que tenía, después cuando llegó un momento que me hizo terminar. Y fue ahí en unos momentos que decidió terminar su trabajo me dijo que me levantara y que me vistiera, lo hice y Salí por delante y cuando llego a la puerta mepregunto en que andaba poniendo la mano sobre mi hombro, le dije en moto, y Salí. Pasó todo el día y cuando llega mi suegra le pregunte que me explique cómo se realizaba un exudado, ella me empezó a contar como y ahí le digo que así no me lo hicieron a mí. Conversamos hasta que llego mi marido y ella le comenta a él, y él fue a la pieza y me pregunto si era verdad y le dije que sí. De ahí me dice vamos hasta el hospital, pregúntale a alguien que esté de guardia, fuimos y estaba la Dra. P.. Le pedí que me explicara el proceso y después de eso le comento como me lo habían realizado y me dijo que así no se hace, vos si querés denúncialo porque así no se hace. Salimos y fuimos a la Comisaría como a las 12 de la noche. Después de hacer la denuncia al otro día cerca del mediodía se presenta una señora y pregunta por mí, Salí a atenderla y me dijo que era la mujer de la persona que denunciaste y me pidió que retire la denuncia. En eso le digo ¿usted sabe cómo se hace un

exudado? Le digo que a mí no me hizo como se debe. Luego llego mi marido y me dijo que no hable con nadie y me fui adentro...”

El FISCAL de CAMARA PREGUNTA: ¿A qué hora se fue a hacer la prueba?, respondiendo M.: Era a la mañana muy temprano pero no recuerdo el horario exacto. FISCAL: ¿la persona que le hizo la prueba fue la misma que le dio el turno?; M.: No, la chica que está en la entrada. FISCAL: ¿Ésta persona que le dijo que vaya temprano le explico en qué consiste la prueba?; M.: No, en la orden nomas estaban varias cosas para hacer, en eso había varias pruebas y me dijo que no había para hacer la de toxoplasmosis, y que pase, el me tacha eso, y me dio el frasco para la orina. FISCAL: Después que paso esto ¿se hizo algún otro exudado?; M.:No. FISCAL: ¿Qué diferencia encuentra entre la prueba que le hizo el imputado y la explicación de la Dra. P.?; M.: Y que eso tarda 2minutos nomas, tarda uno mas en desvestirse que en la prueba. FISCAL: Cuando salió ¿había alguien?; M.: No. FISCAL: En algún momento él le pidió a Ud. que coloque en algún lugar sus piernas?;M.: Si, en un momento me dijo que la pierna izquierda la colocara en la pared. FISCAL: ¿Le pidió que coloque alguna pierna sobreél?; M.: No pero mi pierna derecha estaba en la camilla y el hombre se acercaba a mí. FISCAL: Aparte del examen, ¿él la toco en otro lugar?; M.: En un momento agarro y me metió un dedo en el ano. FISCAL: ¿La camilla como era?. M.: Normal como todas, una camilla negra angosta. FISCAL: ¿Tenía para apoyar las piernas?;M.: No. FISCAL: ¿A quién le cuenta esto?; M.: A mi suegra, primerole pregunte como se realizaba ese estudio y después de que ella me cuenta, yo le cuento como me hicieron. FISCAL: Anteriormente, ¿usted lo conocía a A.?; M.: Nunca.

El DEFENSOR PREGUNTA: ¿Recuerda la hora en que llegó al hospital? ¿O la hora que volvió a su casa?; M. Después de 5 años?

(cuestiona la pregunta). Defensor: Solo si recuerda aproximadamente; M.: No recuerdo exactamente. DEFENSOR: Cuando fue a solicitar el turno, ¿le explicaron cómo se hace el procedimiento?; M.: Absolutamente nada me explicaron. DEFENSOR: ¿Le dieron el frasco de orina?; M.: Si me dieron y me dijeron que este en ayuna. DEFENSOR: Cuando le estaba haciendo el examen, ¿qué hizo con el hisopo?; M.: No se.

El FISCAL pregunta: ¿Usted le dijo a quien le hizo la prueba que nunca se había hecho un exudado?; M.: no.

Declara la Sra. **L.N.C.**, también damnificada en la causa, quien luego de prestar juramento de decir la verdad, declara: "... Todo comenzó porque tenía colocado el DIU por esa razón me dieron una orden para que me haga un exudado, fui al consultorio y el me dio el turno para el otro día. Aparezco a las 6, el señor me hace pasar al fondo, ese día también tenía tratamiento mi nena. Me hizo pasar al fondo y me dijo que me saque la ropa y me acostara, al principio me daba vergüenza me hizo abrir las piernas y que colocara mis pies sobre los cositos. Yo de vergüenza le dije que me pasara el pantalón para taparme la cara. Al rato me empezó a meter el dedo en la vagina, me tocaba, y me decía que era necesario para sacar las muestras del flujo. Después se me hizo eterno eso, cuando terminé me tocó la vagina de nuevo y me acarició, y me dijo esta no estés nerviosa, me limpio y yo le dije que deje que me iba a limpiar sola, él salió y me tomó los datos y los de mi hija. Me dijo que me quede a tomar unos mates. Le dije que no porque tenía a mi hija sola y le dije que no. Al otro día me doy cuenta que me olvide el documento y fue a buscar mi papa..."

El FISCAL pregunta: ¿Se acuerda a qué hora fue?; L.: A las 6. FISCAL: ¿La persona que le hizo el exudado fue la misma del turno?; L.: Si. FISCAL: ¿Anteriormente se hizo exudado?; L.: No.

FISCAL: ¿Él le explico en qué consistía?; L.: ÉL me mostro el hisopo y me dijo que con eso tenía que sacar muestras, pero me dijo que con el dedo tenía que sacar el flujo. FISCAL: ¿El hisopo que mostro fue antes o después?; L.: No recuerdo, creo que fue antes. FISCAL: ¿Cuándo tiempo duro esto?; L.: como 15 min, se me hizo eterno pero por ahí. FISCAL: ¿Había alguien más?; L.: Sólo él. FISCAL: Algún paciente?; L.: No. FISCAL: ¿Cuándo salió?; L.: cuando él me estaba haciendo golpearon la puerta y él le dijo que estaba ocupado. FISCAL: ¿Cuánto tiempo continuo después de eso?; L.: 5 min por ahí. FISCAL: ¿Usted le dijo que nunca se hizo la prueba?; L.: Si. FISCAL: ¿Luego de esto se hizo algún exudado?; L.: Si, cuando vine a fiscalía. FISCAL: ¿Había diferencia?; Si, unmontón, me pidieron permiso, fue un segundo y ya está, L. fue re diferente nada que ver. FISCAL: En algún momento ¿le pidió a usted que coloque sus piernas en alguna parte de su cuerpo?; L.: Si en el hombro. FISCAL: ¿Al comienzo o después?; L.: Después que me mande el dedo, que así me iba a sentir más cómoda. FISCAL: ¿Antes o después del hisopo?; L.: Después. FISCAL: Usted antes de hacerla denuncia ¿la conocía a M.E.?; L.: De vista nomás pero nunca tuve contacto. FISCAL: le pregunto ¿porque su concubino no se encuentra presente, vive con usted?; L.: Él está en XXX. FISCAL:

¿En qué parte?; L.: XXX.

El DEFENSOR pregunta: ¿vio o recuerda que hizo el Sr. A. con el hisopo?; L.: No porque yo estaba acostada.

Declaró en sala la **Sra. M.E.M, en la causa que damnifica a M.A,** quien luego de prestar juramento de decir la verdad, manifestó: "Yo ese día no estaba, cuando llego a la casa ella estaba rara, entre a la casa me puse a limpiar, me senté a comer, ella viene y se sienta llorosa y me dice si me hice alguna vez un exudado- Le puedo preguntar cómo se hace y me empiezo a explicar,

y ahí se larga a llorar y me empieza a contar como le hicieron. Se fue a la pieza y de ahí salieron...”

EL FISCAL pregunta ¿Usted dijo que estaba en XXX?; E.: Si yo volví ese día a la tardecita. FISCAL: ¿Sabía que ella se iba a hacer un exudado?; E.: No porque yo estaba acá en XXX. FISCAL: Antes de que pase esto, ¿ella le pregunto a usted como se hacía?; E.: No, nunca hablamos, solo cuando volví. FISCAL: ¿Ella con su hijo vivían con usted?; E.: Si ellos vivían conmigo. FISCAL: Después que usted conto que ella se largó a llorar ¿qué paso?; E.: Agarraron la moto y se fueron al hospital. FISCAL: ¿A qué hora paso?; E.: Bien tarde era. FISCAL: ¿En qué sentido la noto rara?; E.: Con los ojos llorosos, rara. FISCAL: ¿Notó algún cambio después que pasó todo esto que ella se hizo la prueba?; E.: Comodos semanas no comía, lloraba. FISCAL: ¿Cambio luego de los años?; E.: Si igual nunca nos acordamos de eso.

PREGUNTA EL DEFENSOR: Antes del hecho ¿conocía al Sr. A.?; E.: Si muchas veces me hizo análisis. DEFENSOR: ¿Tuvieron algún altercado con él?; E.: No nunca.

Depone la Sra. **D.I.Y**, la que aporta sus datos personales, y luego de prestar juramento de decir verdad, en relación al hecho, relata: “...Ese día yo hace un tiempo no trabajaba con él, como él estaba solo se hizo cargo del laboratorio. Me pidió esos días antes que le ayude a pasar resultados, y le dije que le iba adar una mano, llevaba el cuaderno y pasaba resultados, el entraba 5 de la mañana, nosotros íbamos más tarde, ese día le lleve 5 y 20 de la mañana el cuaderno, me fui a mi casa y después a media mañana fui a seguir pasando resultados. Luego me lleve el cuaderno para pasar datos el fin de semana, y fue cuando fueron a hacer el allanamiento, me llamaron que lleve el cuaderno porque estaba en mi casa. Yo hacía exudados, extracciones, ayudaba en tema de

químicas, leía esas químicas. Y el obviamente las leía y hacia el resto del trabajo. Siempre se trabajó así porque no había quien lo haga. Como se sigue haciendo hoy en día. A mí me habían sacado de ese lugar e igualmente hacia esas cosas, pasaba lo mismo en el laboratorio, pero como el servicio lo requiere se hacía...”

FISCAL PREGUNTA: ¿qué día fue?; D.: Yo no recuerdo si era jueves o viernes, creo que 26 de abril si no recuerdo mal. FISCAL: ¿Se acuerda en dónde le dio el libro?; D.: Por la entrada de la ambulancia, ahí el me espera y yo le entrego el cuaderno. FISCAL: ¿Usted trabajaba en el laboratorio?; D.: Si del 2008 al 2016. FISCAL: ¿Realizaba exudados?; D.: Si siempre. FISCAL: ¿Cómo era el procedimiento?; D.: Con un tubito colocas solución fisiológica, se usa un hisopo, le decís a la paciente que 2 días antes no tenga relaciones sexuales y se toma la muestra. FISCAL: ¿Cuál es el procedimiento para la toma?; D.: Tenemos una camilla, se la acuesta, separa las piernas y le tomas la muestra. FISCAL: ¿Es necesario realizar una maniobra sobre el clítoris para tomar la muestra o tocar el ano?; D.: No. FISCAL: ¿Es correcto que la paciente coloque las piernas sobre el que toma la muestra?; D.:No. FISCAL: ¿Qué tipo de camilla tiene?; D.: Camillas normales. FISCAL: ¿Dónde colocan las piernas?; D.: En los costados. FISCAL: ¿Cuánto tiempo lo conoce al imputado?; D.: De antes de trabajar lo conozco, y después del trabajo. FISCAL: ¿en qué circunstancias lo conocía antes?; D.: Cuando el vino yo todavía no trabaja en el laboratorio pero lo conocía de vista nomas. FISCAL: ¿Tenía una relación de amistad con él?; D.: No, así nomás, después cuando trabajé con el ahí lo conocí mejor. FISCAL: ¿Cuánto tiempo lo conoce a él?; D.: Y desde el 2008 que estuve en el laboratorio, nunca supe nada, fue buen compañero, hacia cosas que no era su obligación, como hacer extracciones a domicilio, por hacer favores

o lo que te piden. Pero a veces por cumplir puedes hacer mal las cosas. Pero se hace porque la gente necesita. FISCAL: los turnos para hacer exudado, ¿quién los da?; D.: Y nosotros, yo, o a veces él, si yo no estaba se lo daba el o el bioquímico o a veces los médicos te ponen la fecha o le ponen urgente para que se lo hagan al otro día. A veces los médicos nomás te hacen las órdenes. Pero a veces sin saber la cantidad de gente que tienes para atender, pero igual tienes que hacerle al otro día. Pero como es cortito el análisis te dicen que lo hagas. Eso estaba pasando porque no tenía quien lo ayude, por eso yo estaba ayudando ahí. Ocupada el tiempo de estar con mi hijo para ayudarlo a él y a la gente. FISCAL: Si el bioquímico no estaba ¿quién realizaba el exudado?; D.: él.

Realiza preguntas el DEFENSOR: ¿A qué hora ingresa el personal?; D.: El personal ingresa generalmente 6 de la mañana. DEFENSOR: ¿A esa hora ingresa la gente?; D.: No todo el día hay gente. DEFENSOR: ¿Cuándo daba los turnos se le explicaba como tenían que ir, que les explicaban?; D.: Se les decía que dos días antes no tenía que tener relaciones, que se higienice. Que no tiene que menstruar. DEFENSOR: Generalmente ¿se cerraba la puerta para hacer el examen?; D.: Sí porque a veces entra nomás la gente. DEFENSOR: Respecto la camilla, ¿alguna vez tuvieron camilla ginecológica?; D.: No siempre la normal nomás.

Pregunta el FISCAL: ¿cuánto dura la toma de la muestra?; D.: 5 min o 6 minutos. Se saca la ropa, abre las piernas y se hace rápido.

Pregunta el DEFENSOR: Cuando usted volvió de su casa y fue al laboratorio ¿había más gente esperando?; D.: No recuerdo, pero toda la hora hay gente porque hay gente esperando para que le entreguen los resultados. DEFENSOR: Desde que llega un paciente, para hacerse todo eso, ¿Cuánto dura el procedimiento?; D.: Si se

tiene que hacer extracción tarda más. DEFENSOR: Cuando se hacen examen de sangre, muestra de orina y exudado ¿cuánto tarda?; D.: Y ahí si 15 minutos por ahí.

Declara en Sala la **Sra. R.F.I**, quien aporta sus datos personales, jura decir la verdad y en relación al hecho, relata: "...yo siempre ingresaba a las 6 y 10. Ese día ingresé 6 y 40 cuando yo entré ya había atendido a 10 personas, o más, porque algunos se le hace extracción de sangre, ese día fue normal trabajamos como siempre, no encontré nada raro. Prepare los baldes como siempre y eso, se dan los turnos, se entrega los resultados, yo hacía lo básico, ayudarle hacer el listado de trabajo, yo saco los numeritos, y las cosas que yo hacía anotaba en un cuaderno..."

El FISCAL PREGUNTA: Normalmente el imputado ¿a qué hora entraba?; R.: A las 5. FISCAL: Ese día, ¿estaba el bioquímico?; R.: No, estaba de licencia. FISCAL: ¿El estaba a cargo de la toma de muestras?; R.: Si. FISCAL: ¿Quién daba los turnos?; R.: El que estaba un poco desocupado entregaba los turnos. FISCAL: ¿Es normal que se dé turnos a las 5 de la mañana?; R.: Eso lo manejan ellos no sabría decirle, a partir de las 6 se daba generalmente. FISCAL: ¿Recuerda a M.E.?; R.: De ese día antes pero no la conocía. FISCAL: ¿Ese día hablo con A.?; R.: Él quedo en darle el turno porque yo me tuve que ir.

El DEFENSOR PREGUNTA: Ese día cuando llego usted ¿había gente esperando para ser atendida?; R.: Si lleno de gente. DEFENSOR: Cuando dan los turnos ¿se les explica cómo deben ir?; R.: Si ellos le explican cómo debe ir la paciente. DEFENSOR: La entrada del personal al hospital y para los pacientes ¿es la misma o ingresan por otro lado?; R.: Nosotros ingresamos por cualquier lado, donde hay una puerta se entra. De ahí se espera en el pasillo si sos paciente. DEFENSOR: Para llegar por el laboratorio

¿por dónde se pasa?; R.: Está la farmacia, estadística y el laboratorio esta en medio. DEFENSOR: ¿A qué hora ingresa el personal?; R.: 5 de la mañana por ahí, depende el personal. Y la hora que tengan que cumplir. DEFENSOR: ¿A toda hora hay personal en el hospital?; R.: A toda hora sí.

Declara el **Sr. M-f**, quien aporta sus datos personales, en relación al hecho, luego de prestar juramento de decir verdad, relata: "Yo caí internado en el hospital y estuve una noche, en la cual él me hizo el análisis a las 5 y 20 de la mañana de ahí dejo la muestra para la orina y a los minutos se la llevo..."

El FISCAL PREGUNTA: ¿Qué día fue esto?; m.: Al otro día que yo estaba internado, me tomó las muestras y se la entregó a mi señora, después me trasladaron a xxx. FISCAL: ¿Cómo se acuerda la hora?; M.: Porque me dijo ella. FISCAL: ¿Qué extracción le hizo Él?; M.: Me hizo de sangre y de orina porque yo tenía para operación. No tengo más nada para agregar. FISCAL: ¿Algún familiar suyo fue compañero del Sr. A.?; M.: Tengo una hija que es enfermera que trabaja en el hospital, pero son amigos porque trabajan ahí nomás.

El DEFENSOR pregunta: Ese día Usted dice que a las 5 y 20 le hizo la extracción, ¿a los cuantos minutos fue a buscar ella los análisis?; M.: Ella fue a entregar la muestra de orina a unos 15 minutos por ahí, no más.

Declara el Sr. **R.A.S**, el que luego de prestar juramento de decir verdad, ante el hecho relata "Yo vengo para que me pregunten, yo a él lo conozco del trabajo, tengo solo amistad con el..."

El FISCAL PREGUNTA: ¿Usted se acuerda sobre el hecho de esta causa?; R.: Si me acuerdo que me han citado por la causa y vine a declarar. FISCAL: ¿A qué hora empieza a trabajar el Sr.

A.¿; R.: A las 5 de la mañana, esa fecha, y el también porque yo lo salude en el pasillo. FISCAL: ¿En qué parte del hospital?; R.: Ingresábamos los dos y lo cruce en el pasillo. FISCAL: ¿Después de verse, se volvieron a encontrar?; R.: No porque yo trabajo en un lugar y el en otro

El DEFENSOR PREGUNTA, ¿A qué hora son los cambios de guardia?; R.: En ese entonces de las 5 a las 13 hs. DEFENSOR: ¿A partir de qué hora empieza a ver gente en el hospital?; R.: La gente van y vienen 5 o 6 pero a toda hora hay gente. DEFENSOR: ¿El hospital tiene una sola entrada para el personal y la gente?; R.: Hay dos entradas una para la gente que va a guardia y estadística y nosotros entramos por otro lado. DEFENSOR: ¿Me puede describir el trayecto de la entrada hasta donde trabaja el Sr. A.¿; R.: Si entra como corresponde hay una sola entrada pasa por la guardia y dobla para el laboratorio.

La **DRA. S.N.S.**, Médica Forense de la VI circunscripción judicial, oportunamente citada a los fines de que explique cómo es el procedimiento general de extracción de muestras de exudado vaginal, depone en sala, quien declara respecto al informe de fs. XXX, y preguntada por el FISCAL PREGUNTA: ¿Podría contar como es el procedimiento para la realización del exudado?; contesta la DRA: se puede hacer de dos maneras, colocando un espéculo y con un hisopo se toma muestra. O sin especulo tomando directamente con el hisopo dicha muestra, se lo coloca hasta el fondo del saco vaginal, luego se retira, pudiendo hacer un examen de cultivo. FISCAL: ¿La paciente a la que se le extrae, que posición debe estar?; DRA. S.: En posición ginecológica, en una camilla donde la parte inferior se rebate y a los lados tiene dos objetos metálicos donde colocan los pies, flexiona las piernas y coloca un pie en cada lado y queda con el dorso hacia atrás con los genitales hacia

el operador. FISCAL: ¿En caso de no contar con esa camilla?; DRA. S.: En una camilla normal. FISCAL: ¿Es necesario para esa extracción estimular el clítoris?; DRA. S.: No. FISCAL: ¿Es necesario manipular la zona anal?; DRA. S.: No. FISCAL: ¿Es necesario extraer mucho flujo?; DRA. S.: El flujo perital es el que tiene la paciente, si tiene problemas ginecológicos puede tener más flujo depende el estado de su ciclo sexual, y se toma lo que la paciente tiene, con el hisopo se toma lo que hay. FISCAL: ¿Es normal que la paciente coloque sus piernas en el cuerpo del operador?; DRA. S.: No. FISCAL: Cuánto tiempo dura el procedimiento?; DRA. S.: Pocos minutos.

Declara la **Sra. A.M.A**, quien aporta sus datos personales y luego de prestar juramento de decir verdad, declara: Yo tomé conocimiento de la causa al otro día de lo que sucedió por una compañera que me contó, yo le dije que no sabía nada y bueno después a través de las redes sociales. Después la repercusiones que hubo.”

El FISCAL PREGUNTA: ¿Qué se enteró?; A.: Que le había hecho una denuncia por abuso. FISCAL: ¿Desde qué año trabaja ahí?; A.: Desde el 2006. FISCAL: El Señor ¿desde qué año trabaja?; A.: Creo que entramos juntos. FISCAL: ¿Su horario de entrada y el del Sr.?; A.: Mi horario era rotativo, entraba 5 am o 9 pm o 13 pm. Ese día yo entre a las 5 am y el también a la misma hora. A veces nos cruzábamos en el ingreso a firmar el libro. FISCAL: ¿Se acuerda si ese día se cruzó con él?; A.: Yo sí me crucé con Él, porque yo trabajaba en internación. Yo tome la guardia de internación y solos a emergencias, después él fue a buscar los pedidos de laboratorio porque entraba y pasaba a buscar las muestras y se iba a su sector. FISCAL: ¿se acuerda que día fue?; A.: Un viernes 27 de abril del 2018.

Pregunta el DEFENSOR: ¿Hay gente a toda hora en el hospital o hay momentos en que no hay personal?; A.: generalmente siempre hay gente en guardia todos los días hasta la noche. DEFENSOR: ¿Que distancia hay entre la sala de internación y el laboratorio?; A.: Hay que pasar un pasillo, dos puertas y salir hacia afuera porque el laboratorio esta hacia afuera, 40 o 50 mts. DEFENSOR: ¿Recuerda si ese día realizo una extracción?; A.: Si recuerdo porque ese día había quedado un paciente que era el papá de mi compañera que había quedado para hacerle laboratorio esedía.

Pregunta el FISCAL: ¿Realizó él otras tareas en internación?; A.: Fue a realizar la extracción al paciente y después lo vi más tarde porque fue a realizar otra en la guarda. FISCAL: ¿cuánto más tarde?; A.: 10 de la mañana.

Declara el Sr. **S.D.G**, DNI N° XXX Bioquímico del Hospital de XXX, quien aporta sus datos personales, y relata: "Yo trabajo en el laboratorio del hospital. Cuando ocurrió este suceso yo estaba de licencia por enfermedad, todo lo que se es por lo que escuche de afuera, excepto lo que declaro en cuanto a lo técnico en el primer juicio, respecto de cómo se trabaja, la toma de muestras todos esos detalles..."

El FISCAL PREGUNTA: Esa información técnica, ¿nos podría explicar?; D.: El exudado vaginal es una práctica invasiva porque tiene que aclarar al paciente, respecto de las condiciones de la toma de muestra. En caso de que el paciente acceda a eso se realiza, en XXX se realiza una muestra llamada Bacova.

Un exudado vaginal requiere más tiempo, con un espejuelo. Hacemos la toma de muestra con el hisopo, se coloca dentro del tubo de ensayo con solución, tomando dos muestras. Se le pide que abra sus partes íntimas, se accede a tomar dos muestras, una se

realiza con un colorante. La toma es para ver cierto tipo de gérmenes. En cuanto al procedimiento es simple, no requiere mucha experiencia, no es algo muy quisquilloso para hacer, pero siempre el paciente siempre decide si se hace o no. FISCAL: ¿Cómo sería el procedimiento en sí?; D.: Se acuesta en la camilla en posición ginecológica como si fuera a tener un bebé. Si la paciente puede se le recomienda que abra los labios genitales y luego el hisopo realiza una especie de raspado, tratando de recoger un poco de flujo. FISCAL: ¿Usted recomienda que la paciente abra los labios?; D.: Para evitar no meter así nomás. Igual nosotros usamos guantes. FISCAL: ¿En el laboratorio tiene camilla ginecológica?; D.: Si para que se recueste la paciente. FISCAL: ¿Tiene soporte?; D.: No. Tenía, pero se perdieron. FISCAL: En ese año ¿era una camilla común?; D.: Así es. FISCAL: ¿Es necesario estimular el clítoris para esa muestra, o manipular la zona anal?; D.: No. FISCAL: ¿Es necesario que la paciente coloque los pies en la persona que saca la muestra?; D.: No. FISCAL: ¿Cuánto tiempo demora la extracción?; D.: Lo que más demora es que se saque la ropa, los momentos previos por la vergüenza, después se cierra la puerta para que no ingrese nadie. Es algo que tiene que ser privado. Ponele como mucho 15 min más de eso no, es tomar la muestra poner el tubo. En total todo el procedimiento. FISCAL: ¿Se acuerda el horario de ingreso del Sr.?; D.: 5 y media 6 hasta la 1 de la tarde, 8 horas diarias. FISCAL: ¿Cuándo usted no está, quién da los turnos?; D.: Y eso indistintamente, los daba él o yo porque no teníamos personal. Esos turnos se dan en relación a los horarios que no vasa realizar extracciones, primero se toman las muestras de los exudados y después pasábamos a la extracción. Se le solía dar prioridad a esos exámenes.

Pregunta el DEFENSOR: ¿Es correcto el procedimiento si

usted le abre los labios?; D.: Si. DEFENSOR: ¿Qué cantidad de pacientes atendían por día?; D.: 20 o 25. DEFENSOR: ¿Hay gente durante todo el día en el Hospital?; D.: Todo el día, desde que se hizo el hospital nuevo hay muchísima fila todo el día. DEFENSOR: Respecto a los turnos, ¿se le explica cuál es el procedimiento?; D.: Si o si sin excepción, por como es el procedimiento.

Declara la **DRA. P.E**, quien depone, luego de prestar juramento de decir verdad: "No me acuerdo mucho, estaba de guardia, y estaba justamente en el hospital eran las 1 o 2 de la mañana. Me avisa mi pareja que me buscaban en mi casa. Después se presenta en el Hospital una señorita y me pregunta cómo se hace un exudado vaginal, yo le explico, y ahí me cuenta. Me acuerdo que su pareja estaba bastante ofuscado, daba vueltas en la guardia, y mientras la chica me contaba él estaba diciendo que iba a ir a la casa de A. que le iba a pegar y eso. La chica me contó que le habían hecho el exudado no como yo le expliqué pero no recuerdo mucho lo que me contó..."

El FISCAL PREGUNTA: ¿Se acuerda el nombre de esta chica?; DRA. P.: No, sé que era morochita pero no me acuerdo. FISCAL: Me podría contar ¿cómo se hace el exudado?; DRA. P.: Se coloca un espéculo y se toma muestras de las paredes de la vagina. FISCAL: ¿Cuánto tiempo dura esta toma?; DRA. P.: Si el que toma esta entrenado y el espéculo se coloca rápido, 5 minutos. Depende si la paciente esta relajada, todo depende de la práctica del que toma la muestra. FISCAL: ¿Usted en ese momento era directora del hospital de XX?; DRA. P.: En ese momento sí. FISCAL: ¿Quién tomabas las muestras?; DRA. P.: Las tomaba el bioquímico y el técnico. FISCAL: ¿Se acuerda si se encontraba el bioquímico cuando sucedió esto?; DRA. P.: Creo que no, pero no me acuerdo. FISCAL: Para tomar estas muestras, ¿qué tiene que hacer la paciente?; DRA. P.:

Sacarse la ropa de la parte inferior, colocarse en posición ginecológica en la camilla, con las piernas levantadas en una camilla especial. FISCAL: ¿Había esas camillas en el hospital?; DRA. P.: Si había en el hospital. FISCAL: ¿Pero había en uso?; DRA. P.: Supongo que sí, yo nunca entraba al laboratorio, o sea entraba pero no donde tomaban muestras. FISCAL: ¿Es necesario estimular el clítoris para esta toma de muestras?; DRA. P.: No. FISCAL: ¿Es correcto que la paciente no coloque las piernas en la camilla sino en parte del cuerpo del que toma las muestras?; DRA. P.: No. FISCAL: ¿Usted se acuerda como estaba esta chica cuando le contaba?; DRA. P.: Estaba angustiada, me acuerdo, lloraba o sea lagrimeaba, los dos estaban alterados.

El DEFENSOR PREGUNTA: ¿Hay alguna otra forma de tomar la muestra en caso de no haber espéculo?; DRA. P.: La verdad que no sé porque yo no tomo muestras, si hago pap pero con espéculo, supongo que no porque no se podría abrir la vagina. DEFENSOR: ¿A qué hora era la entrada del personal?; DRA. P.: Depende la carga horaria de cada uno. DEFENSOR: ¿Hay gente a toda hora?; DRA. P.: Si a toda hora hay gente, emergencias siempre esta, pacientes internados, pacientes en espera a esa hora no hay nadie.-

El día 24 de agosto del corriente año, se incorpora, por lectura la declaración del **Sr. V.D.O**, DNI N°XXX, quien hubiere depuesto en sede de fiscalía a fs. XXX. Responde ello a solicitud del Fiscal, con acuerdo de la defensa.

El mismo ha declarado en fecha 24 de mayo de 2018, en la causa N° XXXX/18-F1. En esa oportunidad declaró: "...Preguntado por las generales de la ley, que previamente le fueren explicadas DIJO. Ser concubino de la denunciante de autos... MANIFIESTA: "L.ya me había contado lo que le había pasado con este señor que creo que el apellido es A., pero fue hace poco, luego de que la otra

chica ya lo denunció; me contó pero no en detalles lo sucedido. Y yo le empecé a decir que me contara bien como era la cosa, y ahí me contó L. como fue, este señor la citó tipo 05:00-06:00 de la mañana en el Hospital de xx para realizarse un exudado vaginal, pero el día anterior L. había hablado con este señor para que le haga el estudio ya que lo conocía del pueblo y le daba vergüenza; y este señor le dijo que no se preocupe que iba a haber otra persona para que la atienda pero desconozco quien sería esta otra persona, que supongo es alguien que se especializa en este tipo de trabajos. Así que L. fue confiada a hacerse el estudio, esto fue el año pasado, no recuerdo la fecha, al llegar L. al Hospital fue atendida por este Señor A. y la atendió él nomás. Y ahora cuando L. me cuenta, me dijo que este señor, luego de hacerle los estudios le dijo "QUE ENVIDIA LE TENGO A TU MARIDO PORQUE SINO TE HARIA EL AMOR", y que ella sintió que él la tocó de más, que le había metido mano, que ella se tapó la cara porque le dio vergüenza; luego ella se vistió y se fue, por la desesperación se olvidó el documento de mi hija en el laboratorio del Hospital; que luego lo fue a retirar mi suegro si mal no recuerdo de la casa de este hombre que no sé dónde se domicilia. Unos días escuchábamos la radio junto a L. donde daban a conocer la denuncia de otra chica que sufrió lo mismo que ella, se angustió, se puso a llorar y fue ahí que me contó lo que le había pasado. Por eso yo le sugiero que haga la denuncia y que trate de buscar a la otra chica para decirle que le había pasado lo mismo, a la otra chica no la conocemos, ni sabemos su nombre. Yo al principio me molesté porque ella no me había contado, pero luego hablamos bien, y ahí entendí porque en nuestra intimidad ella estaba diferente, antes era más normal y luego como que L. no quería..."

Entendida la **declaración de imputado** siempre como un acto

de defensa, el **Sr. R. E. A.**, y rodeado de todas las garantías procesales manifiesta: "Soy técnico de laboratorio en hemoterapia, trabajo en el hospital de xxx desde que se abrió, estuve con la primera bioquímica, trabajaba ad honorem hasta el 2006 cuando me contratan. Respecto a mi trabajo trabajé con todos los bioquímicos, éramos generalmente los únicos personales de laboratorio que pertenecíamos al Estado. Hay gente que trabajaba que no tienen ningún vínculo con el Estado, hay personas que trabajan que son incluidas por un plan. Puntualmente siempre hice los trabajos que todos los técnicos hacen, sangre, exudados, somos nosotros lo que realizamos las muestras, por lo tanto, uno está instruido para hacerlo. Nunca tomamos una muestra si el paciente está de acuerdo, sino porque el médico nos manda una orden. En ese sentido nunca hemos tenido inconveniente excepto esto. Hablando de este caso, del exudado lo tomábamos nosotros porque éramos los únicos personales. En un momento había una enfermera que estaba instruida para realizar esas muestras, porque por ahí con una mujer se sentían más seguras. En un momento la sacaron porque evidentemente necesitaban personal en enfermería y quedamos solos con el Dr. S., y volvimos a tomar las muestras. Nunca tuvimos inconvenientes en ese sentido, siempre se le explica al paciente. Quiero que quede claro que cuando recibimos la orden de un médico, nos mandan un mensaje implícito en esa orden, de qué tipo de paciente, o enfermedad que puede tener el paciente. Por ejemplo, si tiene HIV, tenemos que considerar al paciente como un probable portador de algo. Siempre tenemos que considerar que tiene un problema de salud. Si le pide es por lo que el paciente le explico que le pasa. Luego nosotros cuando nos llega el paciente, vemos la orden, vemos si se puede hacer lo que pide el médico. A veces derivamos porque hay cosas que no se hacen ahí.

Siempre se le explica al paciente, es imposible que un profesional de la salud no le explique al paciente como se toma la muestra. Si yo le digo que venga en ayuna tiene que venir en ayuna, como juntar orina, yo se lo explico. Si yo le tome una muestra de exudado a una paciente es porque considere que estaba en condiciones porque se lo explique, porque la paciente aceptó. Es imposible que un paciente entre a un lugar sin saber lo que le va a hacer, primero paso por un médico que seguro le explico, segundo yo le di un turno, es porque le explique y porque estaba en condiciones de hacerse. Básicamente eso, hablando puntualmente de este caso es imposible que yo no le haya explicado, o el médico, hasta a las mamás para tomar las muestras del recién nacido, como tienen que tener él bebe para extraer la muestra. Siempre se explica todo. Mucho más en este caso que es más sensible, nosotros tenemos que cuidar al paciente y cuidarnos del paciente. Yo no puedo llevar cosas del hospital a mi casa, Enfermedades, tenemos familia. Siempre tenemos que tratar al paciente como el portador de una enfermedad. Es imposible que yo haga cosas que no corresponden en el protocolo del trabajo, tengo años de trabajo y jamás tuve un problema. Me hacía cargo del laboratorio, hacía más de un mes que estaba solo ahí y trabajábamos bien, la gente nunca tuvo un problema. Sé hacer mi trabajo por eso quedaba a cargo del laboratorio. Trabajamos en comunidades QOM nos tenemos que adaptar a la idiosincrasia de la gente, explicar a la gente absolutamente todo. Hay gente que te golpea la puerta porque no sabe leer, o porque es así entonces uno se adapta a eso. Nunca me costó porque soy de la zona. Con toda la angustia que me provoco estar en esta situación no quise volver al trabajo hasta el día de hoy que estoy de licencia tratando de encausar mi vida tanto en lo laboral como en lo personal y otra vez estamos en esto, con todo lo que

significa esto para mí y mi familia. Esto que nos tiene hoy acá no entiendo cuál fue el detonante, no tengo una explicación de por qué sucedió todo esto y lo voy a decir una y mil veces, esto es imposible que haya sucedido como dicen yo sé cómo hacer mi trabajo nunca caí en estas cosas. Desde el primer momento que vine a este lugar, jamás tuve un problema con la ley, pero desde el primer momento dije que quiero ir para aclarar que estaba pasando. He venido a declarar antes que ratifiquen la denuncia porque quiero que esto se aclara porque quiero seguir trabajando porque con eso vivo, crio a mis hijos, no encuentro palabras para describir esto, quiero aclararlo, nunca me molestó venir a aclarar todo acá, con la angustia que me provoca esto.

El FISCAL PREGUNTA: Esta enfermera que Usted mencionó que trabajaba en el laboratorio ¿quién es?: A.: D. Y..

El DEFENSOR pregunta: generalmente ¿Cuál era tu horario de ingreso?; A.: A las 5 de la mañana desde que me contrataron, 44 horas semanales durante la semana o dejaba horas para la tarde cuanto quedaba algo para hacer. Hacía de 5 a 13 y 4 horas que utilizaba para hacer guardia o para realizar algo pendiente. DEFENSA: ¿Recuerda el día del hecho que atendiste a la Sra. E.?; A.: Recuerdo porque pasaron un montón de cosas en mi vida, entre 5 y 5 de la mañana, prepare todo para el día, volví a la sala de internación para ver si había órdenes de pacientes internados para tomarle muestras. Había una, volví al laboratorio a buscar los materiales, de hecho, ese día estaba con mucho trabajo, la enfermera tenía el cuaderno de resultados porque ella solía hacer ese trabajo, ella me colaboraba pasando los resultados, ella llevaba el cuaderno a su casa llevaba los protocolos donde ella completaba y me lo trajo ese día a la mañana porque ahí se ingresan los pacientes y se anota lo que le piden. Por lo tanto,

me entrega el cuaderno ese día, tomo al paciente las muestras le dejo el frasco para la orina y vuelvo al laboratorio. DEFENSA: ¿Cuentan con camilla ginecológica en el laboratorio?; A.: No, es una camilla plana vieja, no es ginecológica, puede ser que haya en la sala de partos o en algún otro lugar, ahí no teníamos. Solamente la plana, la común. DEFENSA: ¿Respecto al procedimiento de exudado, como realiza al no tener espéculo?; A.: Se lo puede tomar con espéculo o solo hisopo, para los fines que nosotros hacíamos tomábamos solo con hisopo. Una porque no había espéculo no nos mandaban y con el Dr. S. decíamos que al ser una toma de muestra algo invasiva era mejor tomarlo con el hisopo por lo tanto lo hacíamos así y el procedimiento es el siguiente, el paciente va a sacar un turno, uno le explica, tiene que estar en condiciones, las cuales por ejemplo no tiene que tener relaciones 2 o 3 días antes, no tiene que estar menstruando, lógicamente se le explica. DEFENSA: ¿Cómo se le pide al paciente?; A.: Se le pide que se acueste en una posición ginecológica, se abre los labios de la vagina, se introduce el hisopo haciendo un pequeño giro haciendo que se empape, y se inserta en un tubo que va a baño maría, que debe estar a temperatura corporal

Al cedérsele la palabra, luego de los alegatos finales, manifestó: " En cuanto a lo que hice todos estos años en ese lugar, creo que fui claro y bastante honesto así que no creo que haya más cosas para aclarar, lo único que todos necesitamos ser coherentes en las cosas que decimos y hacemos creo que somos gente profesional que sabemos diferenciar una cosa y la otra y estoy a disposición de lo que este tribunal."

LA VALORACION DE LA PRUEBA Y LAS CUESTIONES PLANTEADAS:

A los fines de la valoración de la prueba, corresponde remarcar que los hechos atribuidos al acusado es de aquellos que,

por lo general, se consuman en la esfera de la intimidad, en ámbitos privados, intramuros, o aislados, que resultan proclives a la consumación del ilícito, motivo por el cual el testimonio de la víctima, adquiere relevancia preeminente.

Nos hallamos ante situaciones de tal gravedad que por el ámbito y la forma en que se producen requiere ser tratadas de manera especial, analizando la cuestión conforme a las pautas que el caso requiere y los intereses que fueron vulnerados, con perspectiva de género.

Cuando me refiero a esto, rememoro las palabras de Soledad Deza, -a quien ya he citado en mis sentencias- quien sostiene que la perspectiva de género "...es una herramienta para analizar los problemas que involucran a varones y mujeres, incluidos los de tipo jurídico, identificando los factores sociales y culturales que establecen diferencias entre personas de distintos sexos justificando la desigualdad. Asimismo, el análisis de género permite evidenciar que social y culturalmente a varones y mujeres se les ha adjudicado de manera asimétrica roles y atributos quehan impactado con desigualdad en la sociedad, generando tratos más desventajosos y lugares vacíos de poder para las mujeres." (Deza Soledad, "Desconfiar del relato de la víctima re mentirosas", Revista de Derecho de Familia y de las Personas (2013), Compilaciones Bibliográficas Violencia Familiar, Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina, Buenos Aires, 2017)

"Cabe destacar entonces la importancia de la perspectiva de género, o análisis de género como una herramienta esencial para eliminar desigualdades: es una categoría de análisis que sostiene que las diferencias entre varones y mujeres se explican a partir de las condiciones sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas, históricamente creadas a partir de su sexo biológico"

(YUBA GABRIELA, "Perspectiva de género, Alcances e implicancias en materia de Derechos Humanos", citada en IGUALDAD Y GENERO, Miriam M. Ivanega, Editorial La Ley, Edición 2019, Pág. 28)

Hechas estas apreciaciones, avocada al análisis de las pruebas traídas al debate; y sobre la valoración de la prueba que forman mi convicción, tengo en cuenta que en delitos contra la integridad sexual, debe considerarse que los abusos por regla son llevados a cabo fuera de la vista de terceras personas, por lo cual, "al no contarse con prueba directa, a los elementos convictivos reunidos debe dársele un tratamiento especial, no convencional" (STJ en "Cerenich", Sent. 106/08).

"En esa consideración ingresan en primer lugar el **relato de la propia víctima** ("Ramírez", Sent. 95/03; "Marba", Sent. 64/08); la **comparación de sus dichos con las conclusiones arribadas por el equipo interdisciplinario** ("Gasparotti", Sent. 64/10); y la **admisión de su relato por intermedio del testimonio de terceros, como familiares y vecinos-testigo de "oídas"** ("Enriuge", Sent. 78/10)" (STJ, Chaco, "POLISCHUK ERNESTO DARÍO S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO", Expte. xxxx/15, Sentencia 129/2016).

Dicho ello, advierto que la declaración de las víctimas adquiere gran relevancia, por el tipo de hechos que se juzgan.

Las dos causas tienen en común que se ventilan hechos contra la integridad sexual, en el ámbito de una práctica tendiente a hacer un análisis médico, denominado "exudado vaginal", en el que la persona a quien se acudió para la extracción de una muestra, abusando de la confianza de los pacientes, y de su vulnerabilidad, atenta contra la libertad sexual de las mismas. Ello implica, que los eventos fácticos tuvieron lugar en un ámbito privado, a puertas cerradas, y con la

intervención de un profesional de la salud.

El exudado vaginal "Consiste en la toma de una muestra de la secreción de la vagina y del cuello uterino. Este proceso lleva solo unos minutos y las posibles molestias que ocasiona son mínimas. El análisis de esta secreción es una prueba diagnóstica utilizada frecuentemente en las consultas de ginecología ante la sospecha de una infección vaginal... Para obtener una muestra del flujo vaginal que sea adecuada para su estudio, esta se obtiene del lugar donde se acumulan las secreciones, el fondo posterior de la vagina (fondo de saco posterior). Para acceder a él, se coloca un pequeño instrumento, llamado espéculo, que abre vagina y exponiendo a la vista las paredes vaginales y el cuello del útero. Este procedimiento es totalmente indoloro, quizá ligeramente molesto para algunas mujeres. En ocasiones, es preciso que la toma se realice del canal endocervical, es decir a través del orificio del cuello uterino, introduciendo en él un palillo con una terminación de algodón (hisopo). El hisopo se impregna de las secreciones y finalmente se introduce este en un tubo que tiene un medio de cultivo que permite la nutrición de los gérmenes durante el proceso de transporte al laboratorio, donde se hará su análisis." (<https://www.sabervivir.es/salud-y-bienestar/ponte-al-dia/el-exudado-vaginal-que-es>)

Dicho ello, delimitado que se trata de un análisis común en las mujeres, en el caso de viene necesario analizar si en la práctica se ha acreditado una conducta delictiva en el accionar del Sr. A., quien como manifestara es "TECNICO EN HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGÍA" o se ha ajustado a las reglas propias del examen en cuestión.

Es sabido, que para arribar al grado de certeza que esta instancia requiere, el testimonio de las damnificadas no debe

encontrarse cargada de intencionalidad, sea por interés u odio en contra del acusado y, además, estar correlacionada de modo consistente y coherente con otros elementos incorporados en la causa.

Por esta razón, el tratamiento de la prueba es diferente en esta clase de causas y lo que las víctimas dicen, si bien debe ser comprobado por otros medios, debe gozar de credibilidad, salvo que exista algún motivo justificado que indique que el testimonio o lo manifestado no es auténtico, lo que no sucede aquí.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha dicho respecto a este tipo de hechos, que: "...la principal prueba de cargo es el relato de la víctima..." (Conf. "Rodríguez, Marcelo Alejo" CCC 1820/2009, del 19/09/17, del dictamen del PGN al que la Corte adhirió. Y esta Sala en "Gómez Gustavo", Sent. 117/19; "Coronel", Sent. 168/19; "Bermúdez Diego" Sent. 88/21; "Ynsaurralde Gerardo" Sent. 168/21, entre muchos otros).

Sobre el relato de la denunciante, rememoro lo resuelto por nuestro máximo tribunal "Por tanto cobra elevada importancia lo aseverado por la víctima que será lo que más incriminación podrá generar contra el incuso, toda vez que fue ella, la que soportó el episodio, pudiendo proporcionar circunstancias detiempo, lugar y modo que ninguna persona más ofrecerá (Conf. Esta saña en "Sanchez Alcides" SENT. 142/18)" (Sentencia 160/19 en MORIENAGA CARLOS HORACIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNALAGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA -DOS HECHOS-EN CONCURSO REAL", Expte. xxx/18).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha dicho "...la violación sexual es un tipo particular de agresión que, en general, se caracteriza por producirse en ausencia de otras personas más allá de la víctima y el agresor o los agresores. Dada

la naturaleza de esta forma de violencia, no se puede esperar la existencia de pruebas gráficas o documentales y, por ello, la declaración de la víctima constituye una prueba fundamental sobre el hecho" ("J. vs. Perú" Sent. Del 27/11/13, párrafo 323; y "Espinoza Gonzalez vs. Perú" Sent. Del 20/11/14, párrafo 150)

Respecto a la causa que damnifica a la Sra. M. A.E., la misma se inicia con la denuncia que radicara el día 28 de abril del año 2018, en la Comisaria de xxx, anoticiando lo sucedido el día 27 de abril, en oportunidad de asistir al Hospital de la mencionada localidad a realizarse exámenes médicos que fueren ordenado por la médica tratante, Dra. G..

De la denuncia referida surge "... debía realizarse unos estudios médicos a los que la misma concurrió al hospital local donde fue atendida por la doctora G. N. quien le solicito que se realizara análisis en el laboratorio como ser de (sangre, orina y exudado vaginal), para ello la misma concurre al laboratorio el cual se halla ubicado al lado de la oficina de estadística donde fue atendida por una persona de sexo masculino a quien conoce por apellido A.... la misma le pide turno le dice lo que la Dra. le pidió y ahí le dice que se venga al laboratorio ayer a horas 05.00de la madrugada Y que lleve la orina, para lo cual le da un frascoplástico..."

En oportunidad de declarar en sala de debate, relató "... Todo comenzó cuando sentí unos malestares y tenía que hacerme análisis, me atendió la Dra. G. y me dio una receta en la que me ordenaba hacerme análisis, a las siete me daban el turno, al otro día me presento, no recuerdo si fue con o sin turno, un día viernes y me atendió una señora que es asistente, y me dijo quehay una enfermedad que causa el gato y que no teníamos para hacer,y pase donde se encontraba el hombre. Al pasar me dijo que no

tenía para hacer eso pero que me iba a hacer lo demás y que venga al otro día, me dieron un frasco para la orina.”

Surge en forma coincidente que el turno, fue dado para ese día. En su denuncia manifiesta que fue citada para las 5:00 horas.

Efectivamente en ese horario se encontraba el Sr. A., conforme se extrae de las fotocopias certificadas del libro de ingreso y egreso del personal del hospital de fs. XXX, libro que fuere secuestrado a fs. XX el 08 de mayo de 2018.

Relata así M., lo ocurrido con posterioridad, que fue lo que generó la situación que la damnificara y afectara, luego de que A. le indicara que se quite el pantalón y la ropa interior, y se subiera a la camilla.

En esa oportunidad le levanta la pierna derecha con el brazo. En un primer momento toma la muestra con un hisopo, utilizando según los dichos del imputado la técnica denominada BACOVA, raspando la vagina.

Pero luego se excede en la toma de muestra, de la manera que relata la víctima, ello es colocándose vaselina en sus manos, levantando la pierna izquierda y colocándola sobre la pared y con el pretexto de extraer el flujo para la muestra (la que ya había tomado) frota sus partes íntimas e introduce sus dedos, en la vagina y ano con movimientos hacia arriba y hacia abajo. Lo que repite momentos después de manera más brusca.

Todo ello claramente aprovechándose de la indefensión de la víctima, que estaba sujeta a la supuesta experticia y profesionalismo de A..

Así lo contó al denunciar un día después de lo ocurrido diciendo “...concorre al laboratorio donde se encontraba este señor esperándola, la hace pasar a Un sector donde había una camilla y primero le extrae sangre del brazo derecho, luego le pide la orina

y ahí le dice que se desvista que se quite el pantalón largo y la bombacha, manifestándole que él también le iba a realizar el exudado vaginal. Le dice que se acueste en la camilla que abra suspiernas y ahí ve que este señor se coloca unos guantes de goma descartable y le levanta la pierna derecha con su brazo izquierdo y con la mano derecha le introduce un palito de madera ancho así tipo el palito de helado, la misma siente en ese momento que le raspo dentro de su vagina. Luego saca y coloca sobre un escritorio. Luego la misma observa que este se coloca un gel en sus manos y nuevamente le levanta la pierna derecha y la izquierdale hace poner contra la pared para comenzar a introducirle sus dedos dentro de su vagina."

"...Por tal motivo la misma le pregunto porque hacia eso a lo que este le responde en textuales palabras " TRANQUILA ES PARA QUE VOS DESPIDAS FLUJO". Luego la misma percibe la sensación de que este señor comenzó a frotarle su clítoris haciendo movimientos hacia arriba y hacia abajo mientras le introducía sus dedos. Ante ello nuevamente la misma le pregunta si era necesario todo eso y este le respondió lo mismo que sí que el quería que ella largue el flujo. Hasta que en un momento dado la misma se siente que mientras le frotaba el clítoris y le metía el dedo, siente que este señor le introduce un dedo en su ano. A todo esto la misma se sintió muy mal porque este señor en todo momento buscaba como excitarla, y otra vez se colocó gel o un líquido como lubricante y nuevamente realizaba lo mismo pero en esta oportunidad los movimientos eran bruscos y continuos hasta que luego de estar arriba de ella por un lapso de unos 30 a 40 minutos, le puso de costado y le limpio su cola y su vagina luego le pidió que se bajede la camilla y se vista..."

En debate, reitero lo sucedido al decir "Cuando fui se

encontraba el hombre solo, me realizo la extracción de sangre, y cuando finalizó me dijo que pase a otro sector y que medesvistiera para realizarme un exudado. Me dijo que me acostara y que separe las piernas y como estábamos los dos solos mirara hacia arriba, me dijo que se usaban distintas cosas para el exudado, introdujo el material y después de eso se puso algo en la mano y empezó a manosearme por la parte interna de la vagina y en todo momento fue brutal como que llegaba a fondo. Después de eso empezó a tocarme la parte del clítoris y así continuo por unos momentos, donde me sentí muy incómoda. Nunca me había hecho un exudado, le pregunte y me dijo que era para sacarme el flujo porque tenía mucho. Hasta un momento se acercó demasiado a mí, y me tocaba con la parte media de su cuerpo en las piernas, se acercaba demasiado a la camilla. Para mí fue una eternidad lo que estuve ahí. En un momento me pregunto si me quería sacar la campera que tenía, después cuando llegó un momento que me hizo terminar. Y fue ahí en unos momentos que decidió terminar su trabajo me dijo que me levantara y que me vistiera, lo hice y Salí por delante...”

El FISCAL pregunta a la damnificada: “En algún momento él le pidió a Ud. que coloque en algún lugar sus piernas?; respondiendo M. “Si, en un momento me dijo que la pierna izquierda la colocara en la pared.”

Luego le pregunta “Aparte del examen, ¿él la toco en otro lugar?”, a lo que de manera contundente respondió “En un momento agarro y me metió un dedo en el ano.”

M., en el momento se hallaba inquieta por el accionar de A.. Ello claramente surge de las preguntas que le hacía en la extracción, intentando saber si ese accionar era necesario.

Resultó convincente y clara la víctima cuando refirió que, culminada tan particular examen efectuada por el imputado,

abandonó el laboratorio, fue a su domicilio, y sintiéndose mal durante el día logró preguntarle a su suegra, la señora M.E.M, cómo se realizaba un exudado.

Ello evidentemente porque sintió incomodidad durante la toma de muestra y advirtió que algo no estaba bien.

De esa manera recurre a consultar a sus familiares más directos por el examen médico al que fuera sometida por el enjuiciado.

Aclaró en la denuncia formulada "...En eso la misma comienza a vestirse y este en todo momento la miraba. Luego le dijo que se vaya y que para las 12 hs estarían los resultados. La misma se dio cuenta que este señor no hizo lo correcto y se sintió muy mal y fue a su Casa donde al llegar se largó a llorar Y por vergüenza y temor no le dijo nada a su marido, y así estuvo todo el día hasta que por la noche se animó a contarle a su suegra M.M y le preguntó si ella alguna vez se hizo un exudado vaginal y como era el procedimiento y su suegra le contó otra cosa muy distinta que duró unos minutos..."

De manera coincidente, relató en debate que "... Pasó todo el día y cuando llega mi suegra le pregunto que me explique cómo se realizaba un exudado, ella me empezó a contar como y ahí le digo que así no me lo hicieron a mí. Conversamos hasta que llegó mi marido y ella le comenta a él, y él fue a la pieza y me pregunto si era verdad y le dije que sí..."

Lo reitera ante pregunta del Fiscal "¿A quién le cuenta esto?"; reafirmando "A mi suegra, primero le pregunto como se realizaba ese estudio y después de que ella me cuenta, yo le cuento como me hicieron..."

La Sra. M.E.M, da cuenta de ese relato al manifestar: "Yo ese día no estaba, cuando llegó a la casa ella estaba rara, entre

a la casa me puse a limpiar, me senté a comer, ella viene y se sienta llorosa y me dice si me hice alguna vez un exudado- Lepuedo preguntar cómo se hace y me empiezo a explicar, y ahí se larga a llorar y me empieza a contar como le hicieron. Se fue a la pieza y de ahí salieron..."

Mencioné, que tendría en cuenta la declaración de los testigos, llamados "de oídas", respecto a los cuales entiendo que no hay motivos para quitar credibilidad a sus relatos.

Esto no significa que se renuncie a aplicar plenamente el principio del in dubio pro reo en un proceso penal, sino que la duda no debe fundarse en la ausencia de más testigos o en el paso del tiempo, o en poner en crisis los dichos de víctimas o denunciantes sin fundamento serio. Es lo que aquí ocurre. No hay razones para quitar credibilidad a lo que denunció M. y lo que su suegra contara.

Luego de que relatara también a su pareja (se animara a hacerlo), junto a él, con el enojo propio de quien tiene un familiar en una situación de este tipo, acuden al Hospital, donde hablan con la Dra. P., directora en ese momento del nosocomio. Consulta nuevamente sobre la práctica, terminando así por confirmar que tal examen había sido excesivo y abusivo.

Relata la Sra. M. que después de que M. se largara a llorar "Agarraron la moto y se fueron al hospital"; "Bien tarde era"

En su denuncia la víctima contó: "...fue al hospital se entrevistó con la Dra. P. y ella le ratificó los dichos por su suegra. Es por ello que tomó la determinación de denunciar a este señor por el delito que diere lugar ya que ella siente que este señor abusó sexualmente de la misma..."

Relato en la audiencia que "De ahí me dice vamos hasta el

hospital, pregúntale a alguien que esté de guardia, fuimos y estaba la Dra. P.. Le pedí que me explicara el proceso y después de eso le comento como me lo habían realizado y me dijo que así no se hace, vos si querés denúncialo porque así no se hace. Salimos y fuimos a la Comisaría como a las 12 de la noche..."

Ante pregunta del Fiscal de Cámara "¿Qué diferencia encuentra entre la prueba que le hizo el imputado y la explicación de la Dra. P.?", M. responde "Y que eso tarda 2 minutos nomás, tarda uno más en desvestirse que en la prueba."

El día 05 de septiembre del corriente año, declaró la Dra. P., quien manifestó: "...estaba de guardia, y estaba justamente en el hospital eran las 1 o 2 de la mañana. Me avisa mi pareja que me buscaban en mi casa. Después se presenta en el Hospital una señorita y me pregunta cómo se hace un exudado vaginal, yo le explico, y ahí me cuenta. Me acuerdo que su pareja estaba bastante ofuscado, daba vueltas en la guardia, y mientras la chica me contaba él estaba diciendo que iba a ir a la casa de A. que le iba a pegar y eso. La chica me contó que le habían hecho el exudado no como yo le expliqué, pero no recuerdo mucho lo que me contó..."

Un indicio de relevancia, es la afectación que hechos como el que se ventilan generan en las víctimas.

Respecto al estado en que se hallaba M., dio cuenta de ello, su suegra, la sra. M. quien preguntada por el Fiscal de Cámara "¿En qué sentido la noto rara?", E.M. depone "...Con los ojos llorosos, rara..."

También la Dra. P., quien al ser preguntada ¿Usted se acuerda como estaba esta chica cuando le contaba? (pregunta del fiscal), relató "...Estaba angustiada, me acuerdo, lloraba o sea lagrimeaba, los dos estaban alterados..."

Asimismo, del informe médico realizado por el Dr. B., el

día 28 de abril del 2018, se extrae que: "...con labilidad emocional y crisis de llanto durante el relato de la situación en el lugar del hecho" (conf. Fs. XXX)

Ese malestar se extendió en el tiempo, el Fiscal preguntó a E. ¿Notó algún cambio después que paso todo esto que ella se hizo la prueba?; respondiendo ella "Como dos semanas no comía, lloraba". Preguntada si ¿Cambio luego de los años?; E. refiere "Si, igual nunca nos acordamos de eso."

"La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el "Caso Espinoza González vs. Perú" ha sostenido que la violación sexual es una experiencia sumamente traumática que tiene severas consecuencias y causa gran daño físico y psicológico que deja a la víctima "humillada física y emocionalmente", situación difícilmente superable por el paso del tiempo, a diferencia de lo que acontece en otras experiencias traumáticas. De ello se desprende que es inherente a la violación sexual el sufrimiento severo de la víctima, aun cuando no exista evidencia de lesiones o enfermedades físicas. En efecto, no en todos los casos las consecuencias de una violación sexual serán enfermedades o lesiones corporales. Las mujeres víctima de violación sexual también experimentan severos daños y secuelas psicológicas a aun sociales. (CORTE IDH, "Caso Espinoza González vs. Perú"; excepción preliminar. fondo, reparaciones y costas, sent. de 20-11-2014, párr. 193, cita en PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES. Ley 26.485 comentada. GRACIELA MEDINA. GABRIELA YUBA. Editorial RUBINZAL CULZONI. Ed. 2021, pág. 229/230)

Ello me lleva a darle pleno valor convictivo, a la declaración de la víctima, la que se halla concatenada a la suma de indicios que obran en la causa.

Noto que el relato es contundente, claro, preciso,

sincero. Su espontaneidad al momento de expresarse, no obstante, el pudor que pudiera tener por las características de los hechos que relata, no deja duda alguna. Su declaración se ha presentado con absoluta verosimilitud y coherencia, y ha mantenido una clara versión de los hechos en todas las oportunidades que le tocó declarar. Sin perjuicio de no recordar algunos detalles, propio del tiempo transcurrido.

En efecto, en oportunidad de declarar en Sala de Debate, relata de modo pormenorizado circunstancias de tiempo, modo y lugar referidas al acto de índole sexual por parte del Sr. A..

Al momento de revivir y relatar los sucesos en cuestión, la misma impresiona conmovida, quebrada, lo que también me lleva a sostener la credibilidad a sus palabras.

Cabe destacar que, analizadas las constancias del caso, descarto la posible existencia de una ventaja que la víctima pudiera haber obtenido como consecuencia de la denuncia que dio origen a la presente causa.

Incluso, es sabido que la denuncia de un ataque a la integridad sexual conlleva necesariamente la realización de diversos trámites en los que se puede afectar la intimidad de la víctima. En el caso, ha sido citada nuevamente, tras haberse declarado la nulidad del debate. Ha relatado incluso, que tras la denuncia ha llegado a verla una persona a su domicilio pidiendo que retire la denuncia. Ha dicho además que no conocía al Sr. A..

A., se ha aprovechado, del estado de vulnerabilidad de M. y del poder de superioridad que su condición de profesional de la salud sobre la paciente le permitía ostentar. Ella aclaró, al momento de denunciar que "Que quiere dejar aclarado de que ella nunca se hizo un exudado vaginal por eso dejó que este señor hiciera todo lo que hizo."

Al preguntar el DEFENSOR "¿Cuando fue a solicitar el turno, ¿le explicaron cómo se hace el procedimiento?; M. es clara al referir "Absolutamente nada me explicaron".

Lo que además se evidencia, con la necesidad de acudir a una persona allegada y a una doctora para poder aclarar esa circunstancia, despejar sus dudas ante la incomodidad de lo sucedido, y finalmente denunciar.

Por otra parte, y no es un dato menor, que la práctica se realizó a las 5:00 aproximadamente de la mañana. Si en debate ha referido que no recordaba bien el horario, pero que era muy temprano, incluso reaccionando ante la misma pregunta de la defensa, quien la interrogara respecto a ese dato. El DEFENSOR PREGUNTA: ¿Recuerda la hora en que llegó al hospital? ¿O la hora que volvió a su casa?; M.: ¿Después de 5 años? (cuestiona la pregunta). Defensor: Solo si recuerda aproximadamente; M.: No recuerdo exactamente."

Puede verse, de la constatación realizada el 28 de abril de 2018, por la Licenciada O., el Fiscal de investigación Penal, acompañados de la Directora del Hospital, surge que "... Se documenta el acceso al laboratorio, donde se lee un cartel "EXTRACCIONES" que se halla colgado en la pared y en la puerta impreso en hoja de papel blanco "LABORATORIO", "HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES. 11:30 HS A 13:00 HS SE ENTREGAN RESULTADOS -SE DAN TURNO HORARIO DE EXTRACCIÓN 6:30 HRS A 8:00 HRS." (conforme informe técnico N° XXX)

Del informe del Sr. S. surge: "...Las primeras extracciones de sangre se realizan a los pacientes internados, generalmente se empieza bien temprano (5:30 aproximadamente) principalmente porque el tiempo que demanda la obtención de la muestra es mucho más dificultoso que los pacientes externos. A partir de las 6:30 se

inicia las extracciones en los pacientes que tienen turno (pacientes externos) y alternadamente en el transcurso del horario de trabajo se realizan extracciones a los pacientes que vienen de la guardia (pacientes con pedido de urgencia). El servicio actualmente cuenta con un bioquímico, un técnico de laboratorio, un ayudante de laboratorio y un personal de limpieza. En general las extracciones o recepciones de muestras comienzan 5:30 y terminan 8:30, los turnos para análisis se dan a partir de las 11:30 hasta las 13:30 aproximadamente. El procesamiento de las muestras se va desarrollando en casi todo el horario detallado anteriormente. La limpieza de material y del lugar se realiza exclusivamente a la tarde a partir de las 14 horas."

La Sra. R.I, ante la pregunta del FISCAL: ¿Es normal que se dé turnos a las 5 de la mañana?; R. respondió: "Eso lo manejan ellos no sabría decirle, a partir de las 6 se daba generalmente."

Claramente, el horario en que citara a M., no luce habitual conforme esa información brindada, y los carteles indicativos puestos en el laboratorio.

A lo largo del debate, se han referido los testigos del área de la salud a la forma de realizarse la toma, y la información que debe brindarse al paciente.

Debe tenerse presente, que por un lado debe informarse la manera en que el paciente ha de prepararse y otra es la referida a la práctica en sí, que es lo que se omitió transmitir en el caso.

Del Informe del Bioquímico S.D.G de fs. XXX, del cual se lee: "...En relación a la toma de muestra para el bacova (análisis del contenido vaginal). En primera instancia se le da turno a la paciente explicándole todas las condiciones previas necesarias para la realización correcta del análisis (no tener relaciones sexuales previas, higiene con jabón común, no estar medicada con

óvulos, etc.) se le da una explicación previa en que consiste la forma que se debe tomar la muestra y fundamentalmente si ya se hizo previamente ese mismo análisis. Si el paciente entiende y está de acuerdo con el procedimiento se inicia la toma de muestra (consentimiento informado en forma oral). Si el paciente no da su consentimiento se le dice al médico que solicitó el análisis que la paciente no se va a realizar la práctica de laboratorio..”

Esto conforme relatara la víctima no ha ocurrido.

“Con respecto al procedimiento efectuado en nuestro laboratorio: Se acuesta la paciente en la camilla y se le dice que se coloque en posición ginecológica. No utilizamos espéculo (fundamentalmente para evitar Incomodidades en la paciente). Se toma contenido vaginal por medio de la introducción de hisopos en el canal vaginal. Uno de los hisopos se coloca en un tubo de vidrio con solución fisiológica, dicha muestra es para la observación directa al microscopio. Con el otro hisopo se hace un extendido en un portaobjetos para realizar una coloración deglemsa y gram. Se aclara que en determinadas ocasiones se utilizan las manos para separar labios mayores, fundamentalmente para que la introducción del hisopo sea lo menos doloroso e incómodo para la paciente. Cabe aclarar que debido a razones particulares de salud este es el único medio por el cual puedo informar sobre condiciones operatorias dentro del laboratorio, quedando a su entera disposición para cualquier requerimiento judicial.” El mismo es suscripto por D.G.S, Bioquímico, el día 31 de mayo de 2018.

El mismo en debate dijo, luego de aclarar que se hallaba de licencia el día en que ocurrió este hecho, “...Un exudado vaginal requiere más tiempo, con un espéculo. Hacemos la toma de muestra con el hisopo, se coloca dentro del tubo de ensayo con solución,

tomando dos muestras. Se le pide que abra sus partes íntimas, se accede a tomar dos muestras, una se realiza con un colorante. La toma es para ver cierto tipo de gérmenes. En cuanto al procedimiento es simple, no requiere mucha experiencia, no es algo muy quisquilloso para hacer, pero siempre el paciente siempre decide si se hace o no. FISCAL: ¿Cómo sería el procedimiento en sí?; D.: Se acuesta en la camilla en posición ginecológica como si fuera a tener un bebé. Si la paciente puede se le recomienda que abra los labios genitales y luego el hisopo realiza una especie de raspado, tratando de recoger un poco de flujo. FISCAL: ¿Usted recomienda que la paciente abra los labios?; D.: Para evitar no meter así nomás. Igual nosotros usamos guantes. FISCAL: ¿En el laboratorio tiene camilla ginecológica?; D.: Si para que se recueste la paciente. FISCAL: ¿Tiene soporte?; D.: No. Tenía, pero se perdieron. FISCAL: En ese año ¿era una camilla común?; D.: Así es.”

Queda claro cómo debe realizarse la práctica, y que A. se ha excedido, y ha afectado la libertad sexual de M.S., ante las preguntas del Fiscal ha dicho: ¿Es necesario estimular el clítoris para esa muestra, o manipular la zona anal?; D.: No. FISCAL: ¿Es necesario que la paciente coloque los pies en la persona que saca la muestra?; D.: No. FISCAL: ¿Cuánto tiempo demora la extracción?; D.: Lo que más demora es que se saque la ropa, los momentos previos por la vergüenza, después se cierra la puerta para que no ingrese nadie. Es algo que tiene que ser privado. Ponele como mucho 15 min más de eso no, es tomar la muestra poner el tubo. En total todo el procedimiento.”

En el mismo sentido declara y describe la práctica la Sra. D.I.Y, quien ante la pregunta del FISCAL: ¿Realizaba exudados?; responde: Si siempre. Respecto a ¿Cómo era el procedimiento?;

relata: Con un tubito colocas solución fisiológica, se usa un hisopo, le decís a la paciente que 2 días antes no tengarelaciones sexuales y se toma la muestra.

Puntualmente del procedimiento para la toma (pregunta del ministerio público), responde: Tenemos una camilla, se la acuesta, separa las piernas y le tomas la muestra. Consultada si ¿Es necesario realizar una maniobra sobre el clítoris para tomar la muestra o tocar el ano?; responde con claridad: No. El FISCAL interroga luego: ¿Es correcto que la paciente coloque las piernas sobre el que toma la muestra?; a lo que responde. No.

Sobre la camilla utilizada, la describe "Camillas normales." Y preguntada ¿Dónde colocan las piernas?; responde: En los costados.

Pregunta el FISCAL ¿cuánto dura la toma de la muestra? Y Y. responde: 5 min o 6 minutos. Se saca la ropa, abre las piernas y se hace rápido.

Por su parte, la Dra. P., se ha referido a la práctica, y preguntada que fuere de cómo se realiza, refiere "...Se coloca un espéculo y se toma muestras de las paredes de la vagina."

Le pregunta ¿Cuánto tiempo dura esta toma?; contestando la DRA. P.: Si el que toma esta entrenado y el espéculo se coloca rápido, 5 minutos. Depende si la paciente esta relajada, todo depende de la práctica del que toma la muestra.

FISCAL: Para tomar estas muestras, ¿qué tiene que hacer la paciente?; DRA. P.: Sacarse la ropa de la parte inferior, colocarse en posición ginecológica en la camilla, con las piernas levantadas en una camilla especial. FISCAL: ¿Había esas camillas en el hospital?; DRA. P.: Si había en el hospital. FISCAL: ¿Pero había en uso?; DRA. P.: Supongo que sí, yo nunca entraba al laboratorio, o sea entraba pero no donde tomaban muestras. FISCAL:

¿Es necesario estimular el clítoris para esta toma de muestras?;
DRA. P.: No. FISCAL: ¿Es correcto que la paciente no coloque las
piernas en la camilla sino en parte del cuerpo del que toma las
muestras?; no.

Agregando además ante pregunta de la defensa, luego de que
explicara que se requiere un espéculo, "¿Hay alguna otra forma de
tomar la muestra en caso de no haber espéculo?; manifestó: "La verdad
que no sé porque yo no tomo muestras, si hago pap pero con espéculo,
supongo que no porque no se podría abrir la vagina..."

También concurrió al debate, la DRA. S.N.S, Médica Forense
de la VI circunscripción judicial, oportunamente citada a los
fines de que explique cómo es el procedimiento general de extracción
de muestras de exudado vaginal.

La misma, respecto al informe de fs. XXX, y preguntada por
el FISCAL PREGUNTA: ¿Podría contar como es el procedimiento para
la realización del exudado?; contesta la DRA: se puede hacer de
dos maneras, colocando un espéculo y con un hisopo se tomamuestra.
O sin especulo tomando directamente con el hisopo dicha muestra, se
lo coloca hasta el fondo del saco vaginal, luego se retira, pudiendo
hacer un examen de cultivo. FISCAL: La paciente a la que se le
extrae, que posición debe estar?; DRA. S.: En posición
ginecológica, en una camilla donde la parte inferior se rebate y a
los lados tiene dos objetos metálicos donde colocan los pies,
flexiona las piernas y coloca un pie en cada lado y queda con el
dorso hacia atrás con los genitales hacia el operador. FISCAL: ¿En
caso de no contar con esa camilla?; DRA. S.: En una camilla normal.
FISCAL: ¿Es necesario para esa extracción estimular el clítoris?;
DRA. S.: No. FISCAL: ¿Es necesario manipular la zona anal?; DRA.
S.: No. FISCAL: ¿Es necesario extraer mucho flujo?; DRA. S.: El
flujo perital es el que tiene la

paciente, si tiene problemas ginecológicos puede tener más flujo depende el estado de su ciclo sexual, y se toma lo que la paciente tiene, con el hisopo se toma lo que hay. FISCAL: ¿Es normal que la paciente coloque sus piernas en el cuerpo del operador?; DRA. S.: No. FISCAL: Cuánto tiempo dura el procedimiento?; DRA. S.: Pocos minutos.

Respecto a si había o no gente en el horario y día citado, si bien los testigos Y., S., y A., refieren que siempre hay gente en el hospital, sin dar precisiones específicas de ese día, la toma tuvo lugar en el laboratorio, a puertas cerradas, ajena a la mirada de terceros, lo que como dice es un punto en común en hechos de este tipo.

Incluso, la Dra. P., ante la pregunta de la defensa "¿Hay gente a toda hora?" contesta: "Si a toda hora hay gente, emergencias siempre esta, pacientes internados, pacientes en espera a esa hora no hay nadie."

Ahora bien, lo sucedido, y es característico de este tipo de hechos, ocurrió en la intimidad del laboratorio. Si había gente en el pasillo, poca relevancia puede tener para el acto lesivo a la sexualidad.

No hay dudas de que tomaba las muestras. Lo han declarado S., Y., S., A. y el mismo A..

Y lo reafirmó la Dra. P., "Las tomaba el bioquímico y el técnico.."

Tampoco hay dudas de que el exudado tuvo lugar ese día, conforme surge de la Fotocopia del Libro de Registro de Estudios, del Laboratorio, y Libro de Control de Asistencia, Ambos del Hospital ..., de XXX de fs. XXX, puntualmente de resultado de exudado vaginal, de E.M, de fecha 27 de abril de 2018 de fs. XXX; y de planilla en la que surge los resultados de la Sra. E.. Surge

que se ha consignado una escritura en letra cursiva que dice "VIERNES 27-04-2018" de fs. XXX.

Por otra parte, a fs. XXX, hallo orden suscripta por la Dra. G., en la que se ordena que la Sra. E.M.A, se realice los siguientes estudios: "Hemograma. Orina completa. Exudado Vaginal. ...para toxoplasmosis". Data de fecha 26/04/18.

Que se encontraba A. ese día en el hospital, surge de la copia de "LIBRO DE CONTROL DE ASISTENCIA" (fs. XXX), concretamente de fs. XX se constata que el "Sr. A.", asistió a trabajar el día 27/04 a las 5:00 hs. Obrando firma en el mismo.

Tras esta situación, M. abandonó el consultorio con una extraña sensación de sorpresa y repudio por lo ocurrido, y su reacción no fue inmediata, sino que recurrió a consultar si efectivamente el examen médico había sido excesivo y abusivo.

Respecto a la **causa N° XX/18-F1**, se ha iniciado la misma con la denuncia (fs. XXX.) de la Sra. L.N.C, quien en fecha 15 de mayo del año 2018 acude a la Comisaría de XXX y expone lo sucedido en el año 2017.

Me he referido a la valoración de la declaración de las víctimas en los procesos de abuso sexual, las que claramente también son consideradas en lo que al hecho que damnifica a L.C. se refiere. Y a las que me remito a las consideraciones formuladas al tratar el delito que afectare a M. a efectos de no ser reiterativa.

Como ya he mencionado, la prueba directa es de difícil obtención en estos casos, motivo por el cual recorro a la complementación de pruebas indirectas con pruebas indiciarias.

Así, se ha acreditado que el día 11 de julio del año 2017, en ocasión de realizarse un exudado vaginal, acudió al laboratorio del HOSPITAL DE XXXX.

L. denunció que "Que en el mes de Julio del año pasado la misma como tenía colocado el diu y quería quitárselo fue al médico más precisamente a la clínica del Dr. A.D, quien luego de atenderla le solicita un análisis de orina y un exudado vaginal. Por tal motivo la misma se dirigió al hospital local a sacarturno, ahí fue atendida por el enfermero R., ya que siempre lo veía en el laboratorio y le pidió un turno, este le da para el día siguiente a las 5.00 de la mañana.."

Relató que "...al pasar al laboratorio, pedirle que se saque el pantalón y la bombacha, que se acueste en la camilla, y coloque su pierna izquierda en su hombro."

Cuenta que "... el 11 de Julio del año 2017, la misma se durmió y se levantó casi las 06.10 de la mañana de todas maneras junto la orina y se fue hacerse el exudado. Al llegar al Hospital golpea la puerta del laboratorio y es atendida por R., quien la hace pasar le recibe la orina, y luego le dice que pase al fondo donde se encontraba la camilla. Al llegar la misma quien para eso se puso muy nerviosa ya que este señor al entrar ella cerro con llaves la puerta del laboratorio, se dirige hacia ella y le pide que se desvista que se quite el pantalón y la bombacha y que se acueste en la camilla. Y como la compareciente nunca se había hecho un exudado obedeció a lo que este le dijo. Una vez acostada sin ropa sobre la camilla, este señor se colocó unos guantes de latex blanco y se llenó de un líquido transparente que había sobre la mesada, para después pedirle a la compareciente que coloque su pierna izquierda sobre el hombro de él y que la otra pierna flexione sobre la misma camilla, luego le dijo que se quede tranquila ya que ella se puso muy nerviosa hasta tal punto que le pidió que le pase su pantalón que se encontraba en el piso para luego ella taparse la cara ya que sintió mucha vergüenza de este

señor...”

Declaró en el debate, la Sra. L.N.C., en forma coincidente que “... Todo comenzó porque tenía colocado el DIU por esa razón me dieron una orden para que me haga un exudado, fui al consultorio y el me dio el turno para el otro día. Aparezco a las 6, el señor me hace pasar al fondo, ese día también tenía tratamiento mi nena. Me hizo pasar al fondo y me dijo que me saque la ropa y me acostara, al principio me daba vergüenza me hizo abrir las piernas y que colocara mis pies sobre lo cositos...”

Con el pretexto de sacarle suficiente flujo para la muestra, se aprovecha del estado de indefensión de L. con movimientos circulares, mientras además la acariciaba con movimientos de arriba hacia abajo.

“...Le dijo... TRANQUILIZATE QUE TE TENGO QUE SACAR UNA MUESTRA... TE VOY A METER UN HISOPO Y NADA MAS, y ahí la misma siente que este señor comenzó a meterle porque sentía que le raspaba adentro de su vagina. Luego le dijo YA ESTA AHORA PONETE COMODA Y TRANQUILA QUE TENGO QUE SACARTE TODO EL FLUGO QUE TENES... y ahí comenzó a meterle el dedo y no solo uno ella sentía como que le metía dos y tres dedos, hasta que comienza a sentir una sensación rara, que pese a estar nerviosa ella se da cuenta que este señor comenzó a masajearle su clítoris entonces la misma le quita la mano y le dice si eso era necesario donde este la responde “SI QUEDATE TRANQUILA Y TRATA DE LARGAR TODO TU FLUJO, y “Continuaba metiendo y sacando sus dedos mientras que le masajeara su clítoris. Que luego de estar por un buen rato ya que ella con los nervios que tenía y este que continuaba tocándola hasta que en un momento aparentemente la misma termino y recién ahí dejo de tocarla porque le dijo... YA ESTA AHORA SI VESTITE NOMAS, y en esole dice; AHORA TE TENGO QUE LIMPIAR...”

En sala, relató "...Al rato me empezó a meter el dedo en la vagina, me tocaba, y me decía que era necesario para sacar las muestras del flujo. Después se me hizo eterno eso, cuando termino me tocó la vagina de nuevo y me acaricio, y me dijo ya esta no estás nerviosa, me limpio y yo le dije que deje que me iba a limpiar sola, el salió y me tomo los datos y los de mi hija..."

En debate cuenta que se sintió apenada en ese momento. Así dijo: "...Yo de vergüenza le dije que me pasara el pantalón para taparme la cara..."

Por otra parte, relata en su denuncia que luego "... no dejó que este le toque nuevamente y le pidió que salga afuera que la deje sola y que ella se iba a limpiar y vestir. Entonces este señor. salió hacia el lugar donde se encontraba el escritorio y luego que ella se terminó de vestir salió y ahí este le pidió todos sus datos. En eso que ella le termina de dar todo sus datos completos, este señor R., le quiera tomar de las manos y le dice en textuales palabras; ME GUSTARIA HACERTE BIEN EL AMOR....., a lo que ella no respondió nada y quiere salir pero este no la dejaba ya que él tenía las llaves de la puerta y le volvió a repetir lo siguiente; DALE VAMOS HACER BIEN EL AMOR.., y como vio que ella se puso mal, casi se larga a llorar le dijo para el medio día ya va a estar Sus resultados, Y ahí la compareciente se retiró.."

Aporta detalles, referidos al accionar de A., ante la pregunta del FISCAL: En algún momento ¿le pidió a usted que coloque sus piernas en alguna parte de su cuerpo?; L.: Si en el hombro. FISCAL: ¿Al comienzo o después?; L.: Después que me mande el dedo, que así me iba a sentir más cómoda. FISCAL: ¿Antes o después del hisopo?, L.: Después.

L. cuenta que tras sentirse incómoda decidió irse, "dejando incluso olvidado sobre el escritorio el D.N.I N° XXX de

Su hija L.A.V ya también debía hacerle análisis de orina a su beba. Salió de ese lugar y se fue a su Casa, donde por vergüenzay temor nunca conto a nadie lo sucedido. Tal es así que tantotemor sintió por lo que este señor le hizo que le pidió a su papá S.A.C que vaya el a retirar sus resultados y que le traiga el D.N.I. de su hija. Y fue así que su padre el día lunes 14 de Julio de 2017 se retiró los resultados y le trajo el documento...". Además de aclarar que ello le generó que no deseara volver a ese lugar.

En audiencia contó "...Al otro día me doy cuenta que me olvide el documento y fue a buscar mi papa..."

Respecto al momento en que decidió contar lo que le había sucedido relató (en su denuncia en sede de comisaría) que "...hace unos días en circunstancias de estar escuchando la Radio local, tomó conocimiento de lo que había pasado donde una chica radicó una denuncia en contra de este mismo señor R., porque este al tomarle una muestra para realizarle un exudado abusó sexualmente de la misma..."

Luego de conocer que otra mujer había padecido lo mismo, puedo develar el hecho.

"...Cuando el locutor de la Radio leyó al aire la denuncia radicada por la misma, la compareciente comenzó a llorar ya que se dio cuenta que todo lo que hizo con esta chica también lo hizo con ella, por eso en este momento tomo fuerzas y cuando vino su marido D.O.V, ella que no paraba de llorar le contó todo lo sucedido. Que en principio su marido se molestó con ella porque no le contó ese mismo día, pero después entendió los motivos que ella le dio ya que primero pensaba que nadie la iba a creer por cómo sucedieron los hechos, pero luego de escuchar a esta chica por la radio... Que recién hoy se animó a radicar la denuncia porque lo que le paso enese momento le causó hasta hoy en día mucha angustia, y daño

psicológico a tal punto que no quería que su propio marido la toque ya en la intimidad ...”

Ello guarda correlato con lo declarado en sede fiscal por el SR. V., declaración que a pedido del FISCAL DE CAMARA y con la conformidad del DEFENSOR PARTICULAR, se incorporó por lectura.

En fecha 24 de mayo de 2018, declaró el concubino de L.: “...L. ya me había contado lo que le había pasado con este señor que creo que el apellido es A., pero fue hace poco, luego de que la otra chica ya lo denunció; me contó pero no en detalles lo sucedido. Y yo le empecé a decir que me contara bien como era la cosa, y ahí me contó L. como fue, este señor la citó tipo 05:00-06:00 de la mañana en el Hospital de XXX para realizarse un exudado vaginal, pero el día anterior L. había hablado con este señor para que le haga el estudio ya que lo conocía del pueblo y le daba vergüenza; y este señor le dijo que no se preocupe que iba a haber otra persona para que la atienda pero desconozco quiénes sería esta otra persona, que supongo es alguien que se especializa en este tipo de trabajos. Así que L. fue confiada a hacerse el estudio, esto fue el año pasado, no recuerdo la fecha, al llegar L. al Hospital fue atendida por este Señor A. y la atendió él nomás. Y ahora cuando L. me cuenta, me dijo que este señor, luego de hacerle los estudios le dijo “QUE ENVIDIA LE TENGO A TU MARIDO PORQUE SINO TE HARIA EL AMOR”, y que ella sintió que él la tocó demás, que le había metido mano, que ella se tapó la cara porque le dio vergüenza; luego ella se vistió y se fue, por la desesperación se olvidó el documento de mi hija en el laboratorio del Hospital; que luego lo fue a retirar mi suegro si mal no recuerdo de la casa de este hombre que no se dónde se domicilia...”

Hace alusión al momento en que L. se quiebra cuando depone que “... Unos días escuchábamos la radio junto a L. donde daban a

conocer la denuncia de otra chica que sufrió lo mismo que ella, se angustió, se puso a llorar y fue ahí que me contó lo que le había pasado... Yo al principio me molesté porque ella no me había contado, pero luego hablamos bien, y ahí entendí porque en nuestra intimidad ella estaba diferente, antes era más normal y luego como que L. no quería..."

El testimonio de los llamados testigos de oídas, a los que ya hice mención, son de fundamental importancia en casos como el presente, ya que el poner en conocimientos de las personas que forman parte del círculo íntimo, constituyen indicios del acaecimiento de los hechos.

Valoro estos medios de pruebas, como se mencionara precedentemente en forma conjunta al plexo probatorio producido en la presente causa, bajo las reglas de la sana crítica racional.

En estos marcos fácticos, el victimario actúa a voluntad sobre el cuerpo de la víctima, en la tranquilidad de que nadie lo observa; por ello cuando la víctima le refiere su padecimiento a personas próximas o de su confianza, debe tenerse especialmente en cuenta dichos testimonios indirectos, para completar e integrar el cuadro probatorio.

Es que, a veces la vergüenza o el miedo- como se observa en el caso-, que tal experiencia causa hace que ellos no quieran hablarlo, y que solo lo hagan ante una persona en quien confíen mucho.

En efecto, "la doctrina y jurisprudencia coinciden en que el testigo de oídas es admisible siempre y cuando haya otras pruebas, es decir, su valor probatorio depende de la existencia de otros elementos de convicción que confirmen la información..." (Criterio aceptado por la Sala Segunda del Superior Tribunal de Justicia de Chaco, en "Suárez Carlos", Sent. 49/97; "Díaz

Marciano", Sent. 177/04; "Sánchez, Roberto...", Sent. 35/12 y "Coceres...", Sent. 73/14 -entre otros-). En resumen, esta Sala Penal ha considerado válidos los testimonios de familiares directos, además de lo que también pueda relatar el o la psicóloga interviniente, en este tipo de delitos. Así, se dijo que "...si bien los dichos afirmativos tanto de los hermanos...como de la Lic....en relación a los hechos, fueron consecuencia de lo que les contaron las víctimas... tratándose estas circunstancias de un conocimiento adquirido de oídas que es aceptado por esta Sala Segunda en sus precedentes "Suarez Carlos", Sent 49/97, "Dias Marciano", Sent. 177/04, "Rojas Julio", Sent. 147/2016-entre otros." (STJ CHACO, Sala II, MALAGÜEÑO ENRIQUE MIGUEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESOCARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y SITUACIÓN DE CONVIVENCIA, Expte. 2-30/16)

Entonces el relato de V., debe ser analizado junto a los dichos de la damnificada, la documental secuestrada, los informes de los médicos forenses y los relatado por los demás testigos.

Sobre la forma en que se le realizó el exudado, manifestó que antes no se había hecho alguno. El FISCAL le preguntó a L. si ¿Luego de esto se hizo algún exudado?; a lo que contesta que "Sí, cuando vine a fiscalía".

Preguntada "¿Había diferencia?" es clara y contundente en decir: "Si, un montón, me pidieron permiso, fue un segundo y ya está, fue re diferente nada que ver."

La defensa cuestiona el tiempo en que relata que sucedieron los hechos, ya que al denunciar refiere que fueron 30 minutos; pero en debate, manifiesta creer que fueron 15 minutos. Aunque preguntada por el FISCAL "¿Cuándo tiempo duro esto?; L.: como 15 min, se me hizo eterno pero por ahí"

Luego agrega "cuándo él me estaba haciendo golpearon la

puerta y él le dijo que estaba ocupado. FISCAL: ¿Cuánto tiempo continuo después de eso?; L.: 5 min por ahí.

Considero que no podemos exigir una precisión extrema en cuanto al tiempo en que tuvo lugar el hecho, menos aún al haber transcurrido el tiempo. Además, se advierte que ello no fue cuestionado en debate, ni se solicitó que refresque la memoria del testigo, para que pueda aclarar las achacadas contradicciones referidas en los alegatos.

No hay dudas, en que A., se hallaba ese día, lo que es cotejado con las copias de hojas móviles del personal de planta permanente del Hospital de XXX de fs. XXX, sobre los registros de ingreso y egreso del personal del Hospital del mes de julio de 2017, secuestrados conforme Acta de Mandamiento de Secuestro def. XXXX.

Allí puede probarse que (según fs. xxx) el día 11/07/2017, ingresó a trabajar el Sr. A.R a las 5:00 hs.

Por otra parte, de Fotocopia de registro de atención de pacientes del laboratorio del Hospital XXXde fs. XXX, se extrae que se procedió a prestarle atención de la Sra. C.L.N. (fs. XXX). Respecto a este registro, a fs. XXX, obra escritura en letra cursiva, que data "martes 11-07-2017".

Sobre la forma en que debe llevarse a cabo el exudado, en la causa referida, obra informe realizado por el Dr. H. O. B., Médico Forense a fs. XXX, en fecha 23 de abril de 2019, en el que explica la manera en que debe llevarse a cabo la extracción.

Surge del informe que: "...la posición correcta que debe tomar una paciente para toma de muestra de exudado vaginal, es la denominada "posición ginecológica", donde la paciente se encuentra en decúbito dorsal con las piernas flexionadas y separadas o piernas elevadas y apoyadas en la denominada pienera o apoya pie

(si es una camilla ginecológica); no es lo correcto ni adecuado que la paciente coloque una pierna sobre el hombro del técnico laboratorista. -Como dato de interés se menciona que el técnico o profesional que toma la muestra debe cumplimentar con normativas previstas en cuanto a bioseguridad (como por ejemplo utilización de guantes estériles, vestimenta adecuada, etc.) y mantener un trato ético profesional basado en el respeto a la intimidad del paciente e informando detalladamente la actividad o práctica que realizara para tomar dicha muestra, esperando el consentimiento de la misma para iniciar dicho procedimiento. Es todo cuanto se puede informar.”

Al igual que lo ocurrido con la Sra. E.L tampoco recibió una explicación completa y adecuada, lo ha dicho en debate y al denunciar. Y se extrae de la comparación que ella pudo hacer luego de que se realizara un examen médico por el médico forense al ser revisada en el marco de la causa.

Además de lo relatado por los testigos que mencioné anteriormente, los forenses del poder judicial fueron claros al describir la manera en que debe realizarse el exudado vaginal. Y que actitudes como las relatadas por la víctima, exceden la práctica.

A., se aprovechó de la situación de superioridad que genera una persona encargada de realizar este tipo de tareas en lo que a la salud se refiere, y al desconocimiento de las víctimas al respecto, sumado al ámbito de privacidad, a puertas cerradas que exige el exudado, ya sea con espéculo o con el sistema Bacova, que cómo trataré en lo sucesivo, como regla requiere el uso de espéculo.

No se hallan indicios ni pautas que permitan que se desvirtúe la versión de los hechos brindada por la víctima. Ello,

toda vez que, conforme lo señaló la vergüenza que sintió, quiso taparse el rostro. Y ante los dichos del imputado, salió rápidamente del laboratorio, con una extraña sensación, olvidando incluso el DNI de su hija.

Como he dicho, relató recién lo que había sucedido a su pareja cuando se enteró que alguien más había sufrido esta violencia.

Con relación a la versión de los hechos dada por el imputado, cabe destacar que coincide en parte con el relato de las víctimas, salvo en los momentos en que la toma de la muestra pasaa ser abusiva y lesiva para la integridad sexual de la víctima. Recuérdese que el imputado sostuvo que ambas, fueron debidamente anoticiadas de la forma en que se hacía la extracción cuando le dió el turno, refiriendo que deben dar su consentimiento para iniciar el proceso.

A., nunca pudo explicar en qué consistió el alcance de la toma de muestras realizada, se limitó a referirse que es un excelente profesional y que sabe hacer su trabajo.

Tengo en cuenta que esa declaración un acto de defensa y que es evidente que estas manifestaciones tienden a desincriminarse y a separarse de todo tipo de responsabilidad y de esa forma mejorar su situación procesal.

Sobre la versión aportada por el encartado, rememoro que "Imputado es la persona que resiste la imputación penal dirigida en su contra... Regularmente, por ello, su posición es tratada como un capítulo entre los sujetos del procedimiento penal y su declaración estudiada como uno de los momentos básicos de esa resistencia a la imputación, por lo tanto, como un medio de defensa, antes que como un medio de prueba de información personal... y respecto de su información personal se trata de un

sujeto incoercible del procedimiento penal, con facultades pero sin deberes referidos a ella, que no puede ser forzado a informar personalmente de modo alguno, pues no está obligado a declarar sobre sí mismo" (Julio B. J. MAIER, Derecho Procesal Penal, Tomo III, Parte General, Ed. Del Puerto).

Me detengo para hacer algunas observaciones sobre planteos de la defensa, quien solicita se absuelva al imputado, por entender que no se acreditaron con el grado de certeza necesaria los hechos. Para ello se detuvo en lo que consideró contradicciones y vaguedades.

Sobre este punto, ha dicho nuestro STJ, "oportuno es recordar lo dicho por Augusto M. Morello respecto a que la duda en el proceso penal no puede ser el resultado de un examen superficial de la prueba; ni fraccionándolo (no en sumatoria); que quebrante las reglas de la lógica ni del correcto pensar; de una apreciación inadecuada (en relación a cada uno de los medios probatorios) que violente las reglas de la sana crítica; que omitió la gestión de la prueba conducente, o impidió actuar el deber de colaboración a fin de obtener evidencias que permitieran acceder a la verdad jurídica objetiva (Beneficio de la duda y la adecuada evaluación de la prueba", La Ley, Supl. Jurisp. Penal, 30/10/2000, pág. 1/2- citado en Sentencia 98 /2010, "Domínguez Antonio s/Abuso sexual Simple (Art. 119. Primer párrafo y quinto inc. B del CP; expte 1-1056/10).

He de referirme, con mayor detalle al accionar del imputado en lo que al examen se trata.

En efecto, la Dra. P., la Dra. P., el bioquímico, Sr. S., y el personal de la salud que depuso (S., S. Y Y.) declararon y aclararon la forma en que debe realizarse, y de ello, se infiere claramente que las practicas del imputado, no eran las adecuadas

para la realización del exudado, con espéculo, o con el método bacova, resultando inadecuada, y atentatoria contra la integridad sexual. Descartan esas declaraciones que fuera necesario, a tales fines, cuestiones puntuales como ser pedir que coloque su pierna en el hombro de quien toma las muestras, estimular el clítoris, introducir en forma brusca los dedos en la vagina, o en el ano (como relata M.) o extraer más flujo (antes, durante o al final) que el que una toma sencilla y breve requiere.

Las conclusiones a las que arribaron los expertos de la salud, doctores S.N.S. (que declaró en SALA); H.O.B, a través del informe solicitado, el Sr. S. (Bioquímico del HOSPITAL DE XXX), descarta toda duda sobre el carácter abusivo e innecesario de las maniobras que el imputado A. realizó sobre M. Y L., que lejos de limitarse a la extracción propia de un exudado vaginal, no pudieron sino estar dirigidos a satisfacer el impulso lúbrico del enjuiciado.

La directora del Hospital en el que se desempeñaba el Sr. A. Dra. E.P., confirmó que A. era una de las personas que daba los turnos y que se desempeñaba en el Laboratorio del HOSPITAL de la localidad de XXX, tomaba las muestras en cuestión, como fue el caso de las víctimas, E. Y E., y que tales demandas eran parte de las prestaciones de este establecimiento médico. Pero fue concluyente al decir que la práctica no se hacía de la manera que lo efectúo A..

Los distintos sucesos, tenían la particularidad de que el imputado utilizaba la tarea que desarrollaba en su lugar de trabajo para satisfacer sus intenciones de índole sexual.

A lo largo de las declaraciones, se habló de la posición en que debían colocarse.

Al respecto doctrina del área de la medicina es clara al

describir que "El examen ginecológico se debe practicar en una mesa especialmente adaptada para ello. Habitualmente se coloca a la paciente en decúbito supino con las nalgas apoyadas en el borde de la mesa, los muslos medio flexionados sobre el abdomen y las piernas descansando sobre perneras o con los talones apoyados en piezas en forma de estribos que se desplazan según convenga. Esta posición llamada ginecológica, es la de elección..." (R.M. GORI. Ginecología. Editorial "EL ATENEO" ed. 1990, Pág. 106)

Esta cama, relataron los testigos A., Y. Y S., no existía, sino que utilizaba una camilla convencional. Pero claramente refieren a la posición ginecológica necesaria, diciendo que pueden colocarse las piernas a los costados. Entiéndase no hace falta colocar la pierna levantada en los hombros del bioquímico; ni sobre pared alguna.

Por su parte P. dice que esas camas existían en el hospital y S. que era de ese estilo la existente en el laboratorio, pero que faltaban accesorios, que se perdieron(seguramente se refiere a las pierneras).

Tengo presente que conforme el MANUAL DE PROCEDIMIENTO BACOCA ERIGE 2018, aprobado por el COMITÉ EJECUTIVO DE PROSAR (Programa de Salud Sexual Reproductiva), establece la forma en que debe realizarse esta práctica, información que debe brindarse, traslado de la muestra, quién debe hacerla, entre otras cuestiones.

Respecto a la información a la paciente "La paciente debe saber que BACOVA requiere la toma de una muestra de fondo de saco de la cavidad vaginal, para la que es más eficiente la utilización de espéculo. Que se trata de una maniobra para obtener secreción del CV, con un hisopo de algodón, sin necesidad de ningún tipo de punción. Esta etapa debe ser cumplida,

preferentemente en el momento de la decisión clínica del estudio y replanteada en el momento de la obtención de la muestra”

Establece las condiciones en que debe presentarse la paciente. Y se refiere al consentimiento informado de la misma y ficha de la toma de muestra.

“La paciente deberá recibir toda aclaración referente a la preparación previa para la toma de muestra. Debe prestar consentimiento informado para la realización del estudio. Se le asegurará que todas las exigencias de bioseguridad estén controladas en todo el proceso de toma, transporte y proceso de la muestra. En forma ideal la paciente debe recibir las instrucciones “escritas” al momento de la solicitud del estudio en el área clínica, donde en muchos casos se obtiene la muestra. En el caso de ser derivada al laboratorio con la solicitud respectiva de estudio, se procederá a confirmar el consentimiento de la paciente. En todos los casos se deberá evaluar la posible toma inmediata de la muestra o en su defecto entregar las instrucciones completando toda aclaración que resultara necesaria...”

Sobre el procedimiento que debe seguirse “las muestrasse toman de fondo de saco de vagina y de exocérvix... TOMA DE LA MUESTRA ESTANDAR UTILIZANDO ESPÉCULO (IDEAL) En general se utilizan los espéculos de tamaño mediano, pero conviene tener algunos de tamaño pequeño...” Observación sobre el uso del espéculo (Recomendación extractada de ERIGE-Dr. Luis Palaoro): -Operador diestro. -Con la paciente en posición ginecológica, se separan los labios con dos dedos de la mano izquierda y se acerca el espéculo con la mano derecha, sostenido por la zona del tornillo y con el plano de las hojas en posición vertical. ...Para la toma de fondo de saco de vagina: El hisopo a utilizar no requiere características especiales y debe ser estéril tan solo para garantizar la

bioseguridad a la paciente...Se utilizarán dos hisopos por toma. Se colocará a la paciente en posición ginecológica y una vez introducido correctamente el espéculo (sin lubricante), con suficiente iluminación, se localizará la posición del cuello de útero y se verificará la posibilidad de acceso directo al espacio virtual existente por debajo del mismo o fondo de saco vaginal. Se procederá a introducir el hisopo y tomar con movimientos rotatorios, sin presionar sobre las mucosas vaginales, material de la secreción acumulada en ese sitio. Se debe evitar tocar las paredes del espéculo o la región externa vaginal al retirar el hisopo. Aun en condiciones de un escaso volumen líquido acumulado en el fondo de saco, debe evitarse el "raspado" de la mucosa vaginal. Una vez tomada la primera muestra, el hisopo se introduce en el tubo seco. Se hace una segunda toma de fondo de saco y se introduce en el tubo que contiene 0.5 ml de solución Fisiológica estéril..."

Este manual también establece la manera de realizarse sin espéculo. En su punto 3.1.5 sobre la Imposibilidad de utilizar espéculo: "En este caso se debe recurrir a la toma de muestra "a ciegas". Separando manualmente los grandes labios e introduciendo el hisopo respectivo en el tracto vaginal, rotándolo, controlando en forma permanente para no causar dolor y regulando la mayor profundidad posible alcanzada naturalmente, evitando presionar. Los valores obtenidos son válidos para el VN, pero no están validados para la RIV, ya que el componente relativo de células epiteliales varía en muestras tomadas desde el fondo de saco y sectores más cercanos a la parte externa vaginal."

(<https://www.fba.org.ar/programas/prosar/Manual-Procedimiento-BACOVA-2018.pdf>)

Puede advertirse que conforme este manual, no se

necesita estimular los genitales de la paciente, no hace falta el uso de lubricantes (hallados en el laboratorio y secuestrado). Se extrae además que "Aun en condiciones de un escaso volumen líquido acumulado en el fondo de saco, debe evitarse el "raspado" de la mucosa vaginal."

La conducta de A., no se ajusta a esas pautas.

El manual mencionado establece, además, que el estudio debe ser realizado por un bioquímico.

Se extrae "¿Quién puede hacer BACOVA? "Bacova diagnóstica por una metodología morfológica accesible a todo laboratorio habilitado, independientemente del nivel de su complejidad. Todo bioquímico posee la formación necesaria para poder realizarlo, pendiente (en el caso de requerirlo) de un entrenamiento de actualización previo y luego en una práctica continua..."

Al respecto el Sr. A., refirió ser TECNICO EN HEMOTERAPIA E INMUNOHEMATOLOGIA.

"El Técnico en Hemoterapia realiza actividades relacionadas con las terapias y diagnósticos que se efectúan con la sangre humana indicados y supervisados directamente por el médico, en la obtención, preparación, conservación y administración de los componentes sanguíneos y todas aquellas prácticas relacionadas con su desempeño profesional.

Funciones: Programa y ejecuta actividades para la recepción, selección y extracción de sangre a donantes y pacientes. Elabora hemocomponentes. Tipifica sérica y celularmente antígenos, aplica e interpreta técnicas inmunohematológicas para detectar e identificar anticuerpos irregulares. Detecta marcadores serológicos para las enfermedades de transmisión sanguínea bajo supervisión profesional. Realiza el control de calidad de

reactivos, de productos elaborados, de equipamiento e instrumental de las técnicas utilizadas. Colabora en el área de serología. Efectúa pruebas de compatibilidad pre-transfusionales, procedimientos de citoaféresis y plasmaféresis. Elabora y ejecuta programas de control de calidad, de cadena de frío, de ejecución de manuales de procedimientos y realiza informes de los resultados inmunohematológicos bajo la autorización del médico especialista..." (<https://www.buenosaires.gob.ar/salud/docencia-investigacion-y-desarrollo-profesional/hemoterapia>)

Queda claro que no es función propia de su carrera y especialidad la toma de exudado. Sin perjuicio de lo declarado por el Bioquímico del Nosocomio y de los compañeros de trabajo, se advierte que no se cumple con las pautas que establece el Protocolo BACOVA, ya que no se encuentra habilitado para hacerla. Y ello no puede justificar el accionar lesivo para las pacientes.

Nos encontramos frente a dos jóvenes mujeres, que fueron damnificadas ante situaciones de abuso sexual por parte de un profesional de la salud, abusando de su posición y relación desigual de poder.

M., sorprendida e incomodada por la práctica, pudo denunciar en forma inmediata, luego de que le contaran cómo realmente se realizaba la práctica. L. en cambio pudo hacerlo, luego de enterarse lo sucedido con la primera. No los denunciaba porque tenía miedo a que no le creyeran.

He notado que la defensa se ha ocupado a lo largo de sus alegatos de restar mérito a la declaración de M. Y L., buscando y marcando contradicciones (a entender del letrado).

Nos encontramos frente a dos jóvenes mujeres, que fueron damnificadas ante situaciones de abuso sexual por parte de un profesional de la salud, abusando de su posición y relación

desigual de poder.

En situaciones como las que se juzgan, las víctimas de este tipo de delitos guardan hermetismo absoluto sobre lo que les ocurre hasta que una situación determinada, opera como disparador y corren el velo, contando lo que le pasa a alguien confiable de su entorno. Esto ocurrió en el caso de M., primero con su suegra, y de L. con su esposo, al enterarse que a otra mujer le había sucedido lo mismo.

Por otra parte, cuento también con el peritaje psicológico realizado al imputado, del que la profesional interviniente infiere ciertos parámetros de la personalidad del mismo.

En la causa XXX/18 F2, obra informe de fs. XXX. Allí, surge: "... C) La personalidad del causante estaría caracterizada por sus propios intereses, aptitudes, hábitos, estados afectivos, actitudes y anhelos. La evaluación se realizó considerando el nivel socioeconómico y cultural del sujeto, su edad cronológica, su nivel evolutivo, sus circunstancias de vida. La evaluación clínica nos permite inferir el concepto que tiene el sujeto acerca de sí mismo, lo que acepta, lo que rechaza de él, a qué le da valor y a qué le resta importancia, qué lugar ocupa en el mundo, como vivencia y se relaciona con su ambiente circundante, sus aspectos inconscientes profundos y la imagen que tiene de sí mismo, sus ideales, sus objetos significativos, sus situaciones traumáticas surge ansiedad, estado y emocionalmente rígido, sensación de tensión. Se infiere que podría tratarse de una persona egocéntrica, dependiente de su entorno y sus satisfacciones suelen ser más primitivas. Las fantasías tienden a desbordar al sujeto pero no llegan a invadir su vida cotidiana. Necesidad de reforzar la vigilancia para sostener la integridad de

su yo, ya que en algunas ocasiones tiene conciencia de la amenaza y de la necesidad de autocontrol. Profundo deseo de afecto y satisfacción emocional que espera recibir de su ambiente, en general tiende a actuar en forma ruda directa y hasta descortés con el medio. Preocupación por dudas no justificadas acerca de la lealtad o fidelidad del entorno, reticencia a confiar en los demás por temor injustificado a que la información que comparta vaya a ser utilizada en su contra, necesidad de control del mundo exterior. Persona que se encuentra frente a un conflicto que lo perturba en sus relaciones interpersonales, surgiendo además la idea de obtener lo que desea a corto plazo, expresándose con cierta despreocupación. Sentimientos asociados a la sensación de que una parte de su personalidad está fuera de control. La inseguridad que experimenta le provoca displacer, motivo por el cual surge la necesidad de compensar esto tratando de llamar la atención para ser tenido en cuenta, persona que le resulta difícil adaptarse. Deseo de poder, vanidad, narcisismo y autoexigencia. Pretende consideración y se refugia reclamando un lugar de resguardo por su salud..”

En los autos XX/18 F1, obra informe a fs. XXX obra INFORME PSICOLOGICO R.E.A., suscripto en fecha 10 de agosto de 2018, por la licenciada M.C.

La metodología utilizada, conforme puede leerse del informe, es “Entrevista al causante en la Oficina. Observaciones. Consulta de antecedentes que obran en la oficina.”

En el mismo, la profesional refiere “...INFORME PSICOLOGICO.. Sin embargo, se infiere que podría tratarse de una persona egocéntrica, dependiente de su entorno. Las sus satisfacciones Suelen ser más primitiva, fantasías tienden a desbordar al sujeto pero no llega a invadir su vida cotidiana.

Necesidad de autocontrol. Profundo deseo de afecto y satisfacción emocional que espera recibir de su ambiente, en general tiende actuar en forma ruda directa y hasta descortés con el medio. Necesidad de control del mundo exterior. Preocupación por dudas no justificadas acerca de la lealtad o fidelidad del entorno, reticencia a confiar en los demás por temor injustificado a que la información que comparta vaya a ser utilizada en su contra, Persona que se encuentra frente a un conflicto que lo perturba en sus relaciones interpersonales, surgiendo además la idea de obtener lo que desea a corto plazo, expresándose con despreocupación. Sentimientos asociados a la sensación de que una parte de su personalidad está fuera de control. La inseguridad que experimenta le provoca displacer, motivo por el cual surge la necesidad de compensar esto tratando de llamar la atención para ser tenido en cuenta, persona que le resulta difícil adaptarse. Deseo de poder, vanidad, y narcisismo autoexigencia. Pretende con miseria y se refugia reclamando un lugar de resguardo por su salud. Cabe aclarar que no hay un denominador común que conforme un perfil de personalidad característico o patognómico del victimario sexual. Se trata de su posición altamente moralista, como se expresa desde un lugar casi intocable, descalifica y desmerece a las víctimas."

A fs. XXX obra INFORME PSICOLOGICO del imputado, suscripto el día 14 de febrero de 2019, por la licenciada M.C. Las TECNICAS UTILIZADAS, conforme aclara la profesional fueron "Entrevista interdisciplinaria al Sr. A.. Entrevista Psicológica al causante. Administración de test proyectivos: * Cuestionario Desiderativo.* Test de las dos personas.* Test de la persona Bajo la Lluvia.-Consulta de antecedentes que obran en la Oficina. Observaciones." Surge así; "... En relación a los aspectos

psicológicos solicitados se informa que: ... En cuanto a su personalidad, parece tratarse de una persona que se sostiene a partir de sus capacidades intelectuales, la estética y la razón, Estas capacidades son sus herramientas para desenvolverse día a día. Otro vector se corresponde al apoyo emocional y su sentido de responsabilidad con respecto a su esposa e hijos. Es este aspecto en particular, lo que le funciona como muleta para mantener la fortaleza psicológica necesaria para no deprimirse; no obstante en numerosas oportunidades es invadido por la angustia Y frustración que le genera el proceso al que está sujeto."

Ahora bien, cabe aclarar que son valorados en forma conjunta y haciendo un examen adecuado de las apreciaciones de las profesionales, por cuanto es necesario recordar que éstos son informes técnicos de índole sustancialmente descriptivos.

Ello, por cuanto aportó, desde sus conocimientos- que no posee una jueza o un juez- datos de importancia.

Es así que los jueces al momento de deliberar y resolver, debemos analizar lo que dicen los expertos en las distintas disciplinas, en este caso la Psicología; y extraer nuestras propias conclusiones basadas no sólo en los dictámenes profesionales, sino en el hecho, el contexto y las circunstancias especiales en que la conducta humana analizada se desarrolló.

Ha dicho la Sala II de nuestro Máximo Cuerpo Provincial "...Es dable destacar que la Psicología es una ciencia empírica que estudia el comportamiento humano, donde se trabaja con inferencias, que obliga a utilizar siempre el tiempo verbal condicional, sin embargo, ello no le quita valor como disciplina que permite comprender la génesis de ciertas conductas y ciertas decisiones. Así también, el informe en cuestión debe evaluarse como cualquier prueba, bajo los parámetros impuestos por

las reglas de la sana crítica racional..."(CASO MALAGÜENO-ya citado)

Las profesionales hablan de una tendencia narcisista. Y del informe de fecha 10 de agosto de 2018 surge "...Se trata de su posición altamente moralista, como se expresa desde un lugar casi intocable, descalifica y desmerece a las víctimas."

Dicho ello, finalizo el tratamiento de esta cuestión diciendo que M. Y L. contaron lo que hizo A., y cómo lo hizo. Aprovechaba las situaciones en que tomaba muestras, en horarios no habituales para ese tipo de estudios, aprovechando la vulnerabilidad de las mismas que no conocían cómo se realizaba un exudado vaginal, y de esa forma utilizando sus dedos las accedió por vía vaginal.

Los hechos que se ventilan en el presente han sido consumado con ausencia de testigos presenciales. Por tal razón, siendo absolutamente creíble lo manifestado por las damnificadas, en consonancia con las declaraciones de los testigos que vinieron a debate, no hay duda alguna que A. mantuvo conductas abusivas de índole sexual, en perjuicio de M. Y L..

Conforme a la valoración efectuada, y a las pruebas referidas, es que tengo por acreditado en la causa N° XXX/18-F2, el siguiente hecho: "...En la localidad de XXX, Departamento General Güemes, más precisamente en el Hospital XXX, Sector Laboratorio, al lado de la oficina de estadística, el día 27 de Abril de 2018, siendo las 05:00 horas aproximadamente en circunstancias que E.M.A, concurrió al mismo realizarse un exudado vaginal, fue atendida en el lugar por A.R.E, -técnico de laboratorio-, quien luego de hacerla ingresar, le solicitó que se sacará el pantalón y bombacha, luego le solicitó que se acostara en la camilla y éste le levantó la pierna derecha con su brazo

izquierdo y con la mano derecha le introdujo un palito de madera ancho, tipo palito de helado, con el cual raspa dentro de la vagina, lo saca y coloca sobre un escritorio; posteriormente A. se colocó gel en sus manos y le levantó la pierna derecha, mientras que a la pierna izquierda le hace poner contra la pared, y con el pretexto de extraer flujo para muestra, aprovechándose así de la situación de indefensión y vulnerabilidad en que se encontraba la víctima, comenzó a frotar el clítoris de la misma, introdujo sus dedos en la vagina y ano con movimientos hacia arriba y hacia abajo, para luego volver a colocarse gel en sus manos para introducir nuevamente los dedos en la vagina de E., con movimientos bruscos y continuos por el lapso de 30 o 40 minutos aproximadamente, atentando de esta manera contra la libertad e integridad sexual de E.M.A. "

Respecto a la causa N° XXX/18-F1, ha quedado acreditado con grado de certeza absoluta el siguiente hecho: "En la localidad de XXX, Departamento General Güemes, más precisamente en el Hospital XXX, Sector Laboratorio, el día 11 de Julio de 2017, siendo las 06:30 horas aproximadamente en circunstancias que L.N.C, concurrió al mismo a fin de realizarse análisis de orina y exudado vaginal, fue atendida en el lugar por A.R.E, técnico de laboratorio-, quien luego de hacerla ingresar, le solicitó que se sacara el pantalón y bombacha, luego le solicitó que se acostara en la camilla y que coloque su pierna izquierda sobre el hombro de él, y con el pretexto de extraer flujo para muestra, aprovechándose así de la situación de indefensión y vulnerabilidad en que se encontraba la víctima, introdujo un dedo en la vagina haciendo movimientos circulares mientras acariciaba la misma con movimientos de arriba hacia abajo por el lapso de 30 minutos aproximadamente, atentando de esta manera contra la libertad e

integridad sexual de L.N.C." Ambas conductas encartadas fueron encuadradas en las previsiones del ART. 119 1° y 3° Párrafo del Código Penal, bajo la calificación legal de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL".

Todo lo señalado me permite arribar a la plena convicción de la existencia del hecho fijado al inicio del tratamiento de la presente cuestión y por ello no me caben dudas que los hechos descriptos existieron y que R.E.A es su autor. ASI VOTO.-

A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, LA SRA. JUEZA UNIPERSONAL, DRA. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE, DIJO:

Que la conducta de R.E.A, encuadra en el tipo penal de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, Art. 119 1° y 3° en función del Art. 55 CP".

El art. 119 describe la conducta típica "será reprimido...el que abusare sexualmente de una persona cuando ésta fuere menor de trece (13) años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción..."

En su tercer párrafo establece "...cuando mediando las circunstancias del primer párrafo hubiere acceso carnal por vía anal, vaginal u oral o realizare actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por algunas de las dos primeras vías"

Se comprobó que el imputado realizó los actos reprobados, de tocamientos en partes pudendas, íntimas de M.E y L.C, mediando acceso, por cuanto a través de la introducción de sus dedos, las ha accedido vía vaginal y anal en lo que respecta a M. y vía vaginal a L..

El art. 119 del C.P., en su primer párrafo, establece como exigencia para su aplicación, que se haya aprovechado de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción.

De la causa pudo acreditarse de los relatos de las víctimas, que A. se ha aprovechado de su situación de superioridad estando las mismas sujetas a su accionar en el ámbito de una toma de muestra. En la que no han recibido la información adecuada, lo que generó que no pudieran tener reacción alguna ante el accionar del imputado.

No hay rastros de lesiones, como refiriera la Defensa. Pero ello se debe, a que no fue el medio comisivo elegido por A., sino que hizo uso de su actividad usual (ya que los testigos declararon que tomaba las muestras de exudado no obstante no ser bioquímico) y el desconocimiento de las denunciadas.

El autor generó con su conducta un peligro jurídicamente desaprobado para el bien jurídico integridad sexual, que se realizó en el resultado, ya que M. fue abusada sexualmente. Lo mismo ocurrió con L..

Si bien M. sufrió este ataque luego de la extracción, L. refiere que los tocamientos con los dedos en la forma descripta tuvieron lugar antes del exudado, con la excusa de sacarle todo el flujo.

Ello ocurrió en oportunidad de tocar las zonas íntimas de M. y L., mientras se hallaba en la camilla del laboratorio del HOSPITAL de la localidad de XXX, en horas tempranas de la mañana.

Conocía cual era el alcance del peligro que generó y cuál era el resultado que tenía como objetivo.

Surge de las declaraciones de L. que la misma se

encontraba convencida de que nadie le iba a creer. Que el hecho de tomar conocimiento de que otra joven mujer padeció ese ataque, la motivó a denunciar.

Al iniciar el tratamiento de la primera cuestión me he referido a la necesidad de juzgar con perspectiva de género.

Y al respecto ha dicho nuestro máximo tribunal provincial: "Se destaca que se ha juzgado con "perspectiva de género" tal como surge de los últimos párrafos del fallo encrisis. Desde esta nueva mirada del derecho, rompiendo estereotipos en la metodología de aplicar el derecho, permite que casos como el presente, encuentren adecuada respuesta, poniendo el acento en la especial vulnerabilidad de quien concurrió al consultorio de un profesional, depositando plena confianza en él, lo cual determina una clara relación desigual de poder entre ambos; lo que fue utilizado por el imputado desde ese lugar de dominio para abusar de la paciente del modo en que quedara expuesto."

"Los procesos de criminalización femenina se nutren de los colectivos de mujeres económica, social y culturalmente más fragilizadas" (Bodelon, 2009 "Feminismo y derecho: mujeres que van más allá de lo jurídico". En Gemma Nicolás y Encarna Bodelón (comps.), Género y dominación. Críticas feministas del derecho y el poder, Barcelona, Antrhopos Editorial).

La trama que teje el hilo de las relaciones de poder es evidenciable cuando se sustituyen las materias que regula el derecho por las personas en las que recaen las normas. El derecho penal se erige en un mecanismo reproductor de las desigualdades naturalizadas en el medio social.

En tanto definidas por el derecho, las mujeres quedan atrapadas en el plano simbólico de la objetividad que no es otra

cosa que el arbitrio del legislador y del juez, en una universalidad cuyo parámetro es masculino, en una serie de distinciones y jerarquizaciones que esconden las diferencias haciéndolas pasar por naturales (...) las mujeres atrapadas y tratadas en el derecho sólo tienen una posibilidad: "ser mujeres de...".

Estas circunstancias exhiben estereotipos negativos de las mujeres a las que se les asigna el lugar de la pasividad, de la subjetividad, de la emoción o sin razón por oposición al lugar de los varones activos, objetivos, racionales y razonables.

En el análisis de los criterios de validación del relato de las víctimas se filtran estereotipos que desacreditan la voz de las víctimas frente a la "acreditación" del imputado, titular de la palabra autorizada, que se intercepta con estereotipos positivos de "clase" (prestigio socio-económico-profesional en oposición a la precaria situación socio-económica de las víctimas)

Precisamente a ello se refieren las declaraciones de la CEDAW cuando expresa la necesidad de "...modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de superioridad o inferioridad de cualquiera de los sexos, o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres" (art. 5).

En el mismo sentido la Convención de BELEM DO PARÁ (art. 6) cuando garantiza el derecho de las mujeres a ser libres de toda forma de discriminación, y su derecho a ser valoradas "libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación". (STHCH, Autos caratulados: "BOOTH JUAN CARLOS S/ ABUSO SEXUAL"

Expte. N° 2-77/18, Sent. N° 189, 30/09/2019)

A., tuvo la posibilidad de conocer la desaprobación jurídico-penal de su conducta, en tanto se trata de la afectación del bien jurídico integridad sexual.

Es decir, conocía los elementos del tipo objetivo, sabía que estaba sometiendo a M.A.E Y L.N.C a conductas abusivas aprovechando esa subordinación que su posición le generaba.

Obró con dolo directo en todas las ocasiones, con pleno conocimiento de lo que hacía y con plena coincidencia entre lo que sabía y el objetivo hacia el que dirigía su voluntad.

Asimismo, también se dio la relación de imputación subjetiva, pues A. realizó la conducta con discernimiento y libertad. El dolo de su conducta se manifiesta evidente en el resultado de su accionar.

Su conducta típica dolosa, con dolo directo, es también antijurídica, por no estar amparada por causa de justificación alguna. Se trata de hechos consumados, por lo que fue afectado el objeto de bien jurídico de manera irreversible.

Respecto al concurso de delitos, y considerando que se trata de dos hechos que han llegado a juicio, ocurridos en ocasiones distintas, es que considero adecuada la aplicación del art. 55 del C.P. por encontrarse acreditados con certeza positiva estas conductas típicas y antijurídicas.

En base a lo expuesto entiendo que su conducta es típicamente antijurídica y por lo tanto el injusto penal se ha configurado. ASI VOTO.-

A LA TERCERA CUESTION PLANTEADA, LA SRA. JUEZA UNIPERSONAL, DRA. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE, DIJO:

Que atento a lo examinado, entiendo que el imputado R.E.A, actuó dentro del marco de autodeterminación, en cuanto a la

decisión que tomó al momento de desarrollar sus acciones. Actuó con conocimiento de las prohibiciones contenidas en la norma explícita en el tipo penal, y conocía que todo ello estaba reprimido, por lo cual, no obstante exigírsele que se motivara en razón de la norma y actuara conforme a derecho, no lo hizo.

Con respecto a la aptitud personal que tenía en el momento de los hechos, no se ha podido determinar que el imputado se encontrara bajo alguna circunstancia que no le permitiera dirigir sus acciones o que se hallare disminuida su capacidad de actuar y entender lo ocurrido. Por ello entiendo que el imputado se encuentra en condiciones de imputabilidad, como una determinada capacidad o posibilidad abstracta de comprender o dirigir su conducta.

Respecto a la causa N° XXX/18 F2, todo ello queda corroborado con el Informe médico de fs. XXX suscripto por la DRA. S.S.N., médico forense de la VI circunscripción judicial, en el que se establece que: "...Estado de Salud: Al momento del examen se encuentra vigil, lúcido, colaborador, orientado en tiempo, espacio y persona. con sus funciones psíquicas conservadas".

Conforme surge del informe psicológico de fs. Fs.XX: "...El sr A. se presenta a la entrevista ubicado en tiempo, espacio y persona, de aspecto global prolijo... La evaluación permite inferir que el causante no presenta indicadores que serían compatibles con un trastorno de la personalidad, (según DSMIV, Manual Diagnóstico de Trastornos Mentales) ... No presenta al momento de la evaluación datos inherentes a un padecimiento mental relacionados con una crisis de tipo psicótica o una alteración en la personalidad de tipo esquizofrénico cuyos síntomas están ligados a ideas delirantes, alucinaciones, lenguaje desorganizado...".

Respecto a la causa N° XXX/18 F2, ello queda corroborado

con el Informe realizado en los términos del art. 90 del CPPCH, obrante a fs. XXX, de fecha 06 de agosto de 2018, en el que surge "...Presenta facultades mentales dentro de parámetros normales, con capacidad de discernimiento conservada, a tal fin se evalúa atención, aspecto, actitud, memoria, juicio y raciocinio, sensopercepción, etc., las cuales se encuentran conservadas al momento del examen médico. No presenta lesiones de superficie de carácter médico legal al momento a del examen. Es mi informe."

A su vez, a fs. XXX obra INFORME PSICOLOGICO R.E.A, suscripto en fecha 10 de agosto de 2018, por la licenciada M.C, del que surge: "... Al momento de la evaluación, el Sr. A. se encuentra orientado espacial y temporalmente conservándose la lucidez de conciencia. No presenta aparentes alteraciones en el juicio, memoria, atención y sensopercepcion. Es capaz de diferenciar yo/ no-yo. Y el criterio de realidad está conservado.Su discurso es ordenado y coherente. Su nivel intelectual parecerse acorde a su nivel de instrucción y entorno socio cultural... A)No se hallaron indicadores compatibles con algún trastorno de personalidad tipificado según el Manual Diagnóstico DSM IV.- B) El entrevistado no presenta, en el momento de la evaluación, evidencias de padecer brotes referidos cuadros psicóticos y/o esquizofrénicos..."

Con su accionar, él atentó contra integridad sexual de una persona, bien jurídico protegido de rango constitucional, hoy incorporado a través de los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, y plasmado en el Libro II, Título III, Capítulo II del Código Penal, sabiendo lo que estaba haciendo, por ello es culpable. ASI VOTO.-

A LA QUINTA CUESTION PLANTEADA, LA SRA. JUEZA UNIPERSONAL, DRA. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE, DIJO:

Tipificado el hecho y definida la autoría responsable del imputado, cabe referirme ahora a la cuestión de la pena a aplicar y la imposición de costas.

El delito de Abuso Sexual Simple, prevé una pena de reclusión o prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años. La figura del Abuso Sexual con acceso carnal la pena de seis (6) a quince (15) años. Se acreditó que se cometieron dos hechos.

La Fiscalía ha solicitado se imponga la pena de dieciocho (13) años de prisión efectiva, mientras la defensa solicitó se absuelva al imputado.

Sentado lo expuesto, considerando que la pena a imponerse, pretende cumplir un objetivo: y es el de que este tipo de episodios no vuelvan a tener lugar.

Ello así, porque entonces la pena dejaría de tener un sentido educativo y resocializador, para convertirse en una consecuencia retributiva (justa, pero inútil), sumando un mal a otro mal porque generará daños sociales de relevancia, lo que de modo alguno puede sostenerse a la luz de las normas constitucionales imperantes.

Desde esta base, para individualizar la sanción a aplicar al imputado, acorde a las pautas de mensuración prevista en los arts. 40 y 41 del C.P., tomo en cuenta como **CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES**:

a)- La Naturaleza del hecho, de índole sexual, cometido en dos reiteradas ocasiones, dentro del ámbito de intimidad, abusando de su posición de profesional de la salud, en ocasión de llevar adelante una extracción de muestra al haberse requerido un exudado vaginal en las denunciadas. Se colocó en una situación de vulnerabilidad al poder punitivo al llevar adelante esta conducta reprimida por el ordenamiento jurídico.

b)- Hubo un aprovechamiento de dos mujeres jóvenes, vulnerables al desconocer la práctica que se les realizaría.

c)- La extensión del daño provocado a las jóvenes víctimas.

d)- El nivel de instrucción del Sr. A., quien es una persona que no se encontraba en un estado de vulnerabilidad al poder punitivo, puesto que tiene estudios vinculados al área de la salud.

Como **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**:

a)- La carencia de Antecedentes penales, conforme surge del Informe del Registro de Antecedentes obrante a fs. XX respectivamente La expectativa, tratándose de un infractor primario, ya que ésta sería su primera condena, de que elabore, dado el cumplimiento de una pena privativa de libertad, hábitos de conducta que le permitan su resocialización, reinserción.

b)- El estado de salud del imputado, y la patología que presenta, circunstancia que será valorada además en lo que a la modalidad de la pena se refiere.

Entiendo que R.E.A es el autor penalmente responsable del delito de **"ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (DOS HECHOS) en CONCURSO REAL, Art. 119 1° Y 3° párrafo todo en función del Art. 55 CP"**.

Entiendo, por lo tanto, que corresponde imponer la pena de **SIETE (07)** años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, considerándola justa para el imputado, en este caso, según el criterio de composición.

Respecto al cumplimiento de la condena impuesta, advierto que a lo largo el proceso se ha requerido especial asistencia y tratamiento del Sr. A., por la enfermedad que padece,

conforme surge de informes médicos y certificados agregados a la causa, durante todo el proceso.

Asimismo, que, en ocasión de ordenarse su detención, antes de que se hiciera efectiva (desconociendo las razones de las Comisariías oficiadas), compareció al Tribunal solicitando detención domiciliaria y acompañando certificado médico. Además de acreditar que se hallaba haciendo uso de licencias, lo que fue reiterado en debate, por lo que considero debe cumplirse bajo la modalidad de prisión domiciliaria.

Considero que debe ordenarse la detención inmediata, una vez notificado de lo resuelto. Considerando además el monto de la condena, sin perjuicio de haber transcurrido el proceso -luego de que se anulara la sentencia absolutoria y debate- en libertad.

Respecto al lugar de cumplimiento, entiendo debe cumplirse en el lugar denunciado por la defensa en la ocasión referida, requiriendo ratifique el lugar la defensa en el término de cinco días hábiles, o bien refiera un lugar distinto. Imponiéndose cargas a efectos de hacer efectiva esa modalidad.

Es sabido toda detención antes de la sentencia firme se considera prisión preventiva y sólo puede ordenarse cuando se demuestre que hay peligro de fuga, y considero que el peligro, actualmente se configura en el caso, por el monto de condena.

En lo que respecta a la imposición de costas, estimo corresponde imponerlas al Sr. A..

Se exime del pago de la Tasa de Justicia, por aplicación del art. 27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias, al haber sido asistido en la primera etapa del proceso por defensor oficial hasta la fijación de fecha de debate.

HONORARIOS: Corresponde regularse los honorarios profesionales por la defensa técnica del Sr. **A.R.E.** en la suma de

pesos XXX (\$XX) (un (01) S.M.V.M) para el Dr. **F.M.A.**, defensor particular, conforme art. 530 y 533 CPPCH y arts. 3 y 13 de la Ley arancelaria vigente 288 -C, y por su intervención y trabajo en ambos expedientes, los que estarán a cargo del Sr. **A.R.E.** **Asimismo corresponde declarar INOFICIOSO** el trabajo realizado por el Dr. M.G.V, como querellante particular en el Expte N° XXX/18-f2 en esta etapa del proceso y por ende **NO REGULAR HONORARIOS** al mismo.

Finalmente, en lo atinente al flagelo que implica este tipo de delitos, que afectan la integridad sexual de las personas, me permito hacer las siguientes observaciones.

No hay dudas de que en el caso estamos ante una grave afectación a los derechos humanos, en particular de dos mujeres jóvenes, siendo extremadamente necesario tener en cuenta los derechos de las mujeres a vivir libres de violencia y la tutela judicial efectiva.

La violencia de tipo sexual es una de las peores formas de violencia. Las víctimas sufren un daño irreparable a su integridad física, psíquica y moral. Se daña su derecho a la integridad, la intimidad, la privacidad, libertad sexual y, autodeterminación en la vida sexual en libertad. Principalmente, se vulnera el derecho a no ser expuesto a ningún tipo de violencia.

En este aspecto, la intervención judicial debe ser respetuosa, por un lado, de las garantías constitucionales que hacen al derecho de defensa, y por el otro, de los derechos de las víctimas.

Es una realidad que la verbalización y denuncia de los hechos que las víctimas padecen se ve muy disminuida por factores característicos de los delitos contra la integridad sexual, por el ámbito en el que se lleva adelante las declaraciones (Fiscalía,

Audiencias de debate), ante personas desconocidas y el contenido de lo que van a contar, que implica revivir hechos dolorosos y relatar circunstancias vinculadas con su intimidad dando detalles que les son requeridos, unas veces por cuestiones de índole procesal, y otras no tanto.

Son muchos los factores por los que los hechos abusivos se silencian.

Ahora bien, es en la escucha que debemos hacer los funcionarios, magistrados y auxiliares (abogados, psicólogos, asistentes sociales, médicos, etc) que debemos ser respetuosos de los derechos de la víctima.

Hechas esas observaciones, es que en este estado Y VISTO: los fundamentos expuestos precedentemente, en atención a lo estatuido por los arts. 414, 415 y 417 Ley 965-N- Digesto, y concordantes del C.P.P.Ch. esta Cámara Multifueros, constituida en Cámara Criminal, en Sala Unipersonal a cargo de la Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE,

FALLA:

I)- DECLARANDO al Señor **R.E.A**, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de **"ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (DOS HECHOS) en CONCURSO REAL, y 119 1° Y 3° en función del Art. 55 del Código Penal"** y en consecuencia **CONDENARLO** a la pena de **SIETE (07) años de PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, BAJO LA MODALIDAD DE PRISION DOMICILIARIA**, que deberá cumplirla en el domicilio sito en XXX, Chaco e inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, en esta causa en la que viniera requerido a juicio, EXPTE N° XXX/18-F1, y EXPTE N° XXX18-F2 y que damnificara a la **SRA.M.A.E Y** a la **SRA.L C..**

II) ORDENAR la inmediata detención del Sr. R.E.A, por los

fundamentos expuestos en la sentencia, para lo cual se deberán librar los recaudos pertinentes. Que ante la modalidad en que se dispone la pena, de prisión domiciliaria, hacer saber que deberá informar al Tribunal, ante la necesidad de asistir a controles y/o tratamientos médicos, que fueren programados.

III) IMPONER LAS COSTAS del proceso al Sr. **R.E.A.**, (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y art 529 -Ley 965 - N), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias.

IV)- REGULAR los honorarios profesionales del **Dr. M.A.F.** como defensor particular, conforme art. 530 y 533 CPPCH y arts. 3 y 13 de la Ley arancelaria vigente 288 -C, en la cantidad de XXX por su intervención y trabajo en ambos expedientes, los que estarán a cargo del Sr. **A.R.E. Asimismo, corresponde declarar INOFICIOSO** el trabajo realizado por el Dr. M.G.V, como querellante particular en el Expte N° XXX/4/18-f2 y por ende **NO REGULAR HONORARIOS** al mismo. Dejando a los profesionales intimados a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. Notificar al Representante legal de Caja forense, a los fines legales correspondientes.-

V)- ORDENAR se dé cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley 926 -A, siendo el término de publicación en el Boletín Oficial de cinco días. Asimismo, se cumplimente lo establecido en el Art. 417- Ley 965 -N.

VI)- DISPONER que, firme que quedare la presente, se proceda a la confección de la ficha identificatoria del condenado, para su remisión al Registro Provincial de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, en la que se transcribirá la parte resolutive de la presente sentencia. Comuníquese a la División de

antecedentes personales de la Policía Provincial.

VII)- OPORTUNAMENTE NOTIFICAR A LA SRA.M.A.E Y A LA SRA.L.C, de la presente a los fines previstos en el art. 12 de la ley 27.372, de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.

VIII)- CONSENTIDA que fuere la presente, practíquese cómputo de pena. Remítanse antecedentes al Juzgado de Ejecución Penal de la VI Circunscripción Judicial para la ejecución del fallo.

IX)- DESE CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en la Ley S- 1211 del Registro Nacional de Reincidencia.-

X)- HAGASE saber a las partes que de acuerdo a lo dispuesto por la Acordada N° 340 del Superior Tribunal de Justicia, la resolución íntegra se encuentra en la causa a disposición de las mismas, como así también la posibilidad de obtener fotocopia de ella a cargo del solicitante.-

XI)- AGREGUESE el original a la causa. PROTOCOLICÉSE.- REGISTRESE.- Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, ARCHIVESE.

Dr. Alegre Portillo Mauro Emmanuel
Secretario de Cámara Multifueros
VI Circunscripción Judicial del Chaco

Dra. Alejandra Andrea Genovese
Jueza Pta.de Cámara Multifueros
VI Circunscripción Judicial del Chaco